

Manual de Convivencia

La Calera, 19 de octubre de 2021

La guía del Búho

Animal sagrado
símbolo de sabiduría



COLEGIO HACIENDA
LOS ALCAPARROS



Búho

Animal sagrado, símbolo de sabiduría

El búho ha sido un animal emblemático en el Colegio Hacienda los Alcaparros desde su fundación en 1992.

Como parte de la formación de los estudiantes para hacer lo correcto y dirimir cualquier desavenencia o conflicto que pudiera presentarse, los alumnos desde pequeños recrean tales situaciones con el juego de roles de ser tiburón, tortuga y búho.

De esta manera reconocen quienes han actuado como el tiburón que con su fuerza avasalla y agrede; quienes, como la tortuga que se queda pasmada sin intervenir; y quienes son como el búho que con su sabiduría, buen juicio y enormes ojos ayuda a ver en la oscuridad, a guiar por el mejor camino y a reconocer, valorar y aportar a la armonía deseada que entre todos construimos.



La guía del Búho

Manual de Convivencia

CONTENIDO

Acta No. 01 del Consejo Directivo, 19 de octubre del año lectivo 2021-2022

Resolución No. 01 de la Rectoría, 19 de octubre del año lectivo 2021-2022

Presentación

Parte I

FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A. Marco legal colombiano y parámetros internacionales

B. Marco institucional

1. Constitución y comunidad del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*
2. Estructura, organización y gobierno escolar para la convivencia
3. Misión y principios que orientan a la comunidad del Colegio
4. Perfil de los integrantes de la comunidad del Colegio
 - Del estudiante
 - De los padres de familia o acudientes
 - De los profesores y empleados del Colegio
5. Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad del colegio
 - De los estudiantes
 - De los padres de familia o acudientes
 - De los profesores y empleados del Colegio
6. Formación de los estudiantes para la convivencia

Parte II

PAUTAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De los estudiantes

A. Sobre los reconocimientos

7. Criterios y tipo de reconocimientos

B. Criterios para el manejo del comportamiento estudiantil

8. Sobre los comportamientos en la vida diaria
9. Criterios generales para el manejo de comportamientos no-ade cuados
10. Criterios para el análisis y valoración de comportamientos no-ade cuados
11. Criterios para la aplicación de consecuencias y sanciones

C. Sobre faltas leves

Características

12. Definición de faltas leves
13. Debido proceso para faltas leves
14. Consecuencias para faltas leves

Tipología

15. Sobre las ausencias
16. Sobre los retardos
17. Sobre el incumplimiento con el código de uniformes



18. Sobre el descuido en la presentación y el cuidado personal

D. Sobre faltas graves

Características

19. Definición de faltas graves
20. Debido proceso para faltas graves
21. Sanciones para faltas graves

Tipología

22. Reiteración de faltas leves
23. Acciones contra el decoro, la honradez y los principios del Colegio
24. Fraude académico
25. Infracciones a los protocolos de bioseguridad
26. Intimidaciones, matoneo y acosos
27. Uso, consumo, posesión y/o venta de diversas sustancias

E. Sobre la Ruta de Atención Integral

28. Procesos de convivencia escolar y la Ruta de Atención Integral

De los padres de familia o acudientes

29. Situaciones de corresponsabilidad

De los profesores y empleados del Colegio

30. Sus compromisos con el bienestar de los estudiantes

Parte III

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

A. De actividades especiales

31. Servicio social escolar obligatorio
32. Programas artísticos, de música, teatro, y deportes
33. Experiencias nacionales e internacionales
34. Actividades complementarias

B. De recursos y servicios

35. Biblioteca
36. Alquiler de textos escolares (Bibliobanco)
37. Uso de recursos informáticos del Colegio
38. Dispositivos electrónicos de uso particular
39. Transporte escolar

C. De la promoción de estudiantes

40. Criterios y procedimientos
41. Consecuencias por incumplimiento académico

D. Del contrato de matrícula

42. Proceso de admisión y matrícula
43. Tarifas de matrícula y otros rubros

Anexo 1. Normatividad aplicable a los procesos de convivencia escolar y a la Ruta de Atención Integral

Anexo 2. Reglamento interno de los Consejos Directivo, Académico, de Padres, y de Estudiantes

Anexo 3. Glosario de términos

Anexo 4. Marco legal del Manual de Convivencia del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*

Constancia de recibo y aceptación





ACTA No. 01 del año lectivo 2021-2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO HACIENDA LOS ALCAPARROS

Siendo las 8:30 a.m. del día martes 19 de octubre de 2021 se reunió, de manera presencial, el Consejo Directivo Escolar del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* (en adelante el “Colegio”), previa convocatoria hecha por la Rectoría de la institución. Estaban presentes los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
1. Carlos Balén	Presidente
2. María Teresa Botero	Rectora
3. Rosa Cecilia Caro R.	Directora del Proyecto Educativo
4. Constanza Caro de Casas	Directora Ejecutiva
5. Fernando Casas Castañeda	Representante de la Corporación Educativa Los Alcaparros
6. Luis Gabriel Caro Restrepo	Representante de los sectores productivos
7. Felipe Serrano	Exalumno
8. José María Armenta	Representante de los docentes
9. Laura Jiménez Hakim	Representante de los docentes
10. Jacobo Rojas	Representante de los estudiantes y Presidente del Consejo Estudiantil
11. Jimena Jaramillo	Representante de los padres de familia (Consejo de Padres)
12. Nestor Molina	Representante de los padres de familia (Asociación de Padres)

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Decreto 1075 de 2015. Además se encontraba presente el Sr. Sebastián Gómez, Director Administrativo y Financiero del Colegio.

Se puso en consideración el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Elección del Presidente y del Secretario de la Reunión
3. Proceso de revisión y actualización del Manual de Convivencia adelantado por la Dirección del Proyecto Educativo durante el año lectivo 2020-2021.
4. Aprobación del Manual de Convivencia que regirá durante el año lectivo 2021-2022
5. Proposiciones y varios
6. Lectura y aprobación del acta

Habiendo revisado el orden del día, los miembros del Consejo Directivo del Colegio lo aprobaron por unanimidad e inmediatamente se procedió a desarrollar los puntos contenidos en el mismo:

1. Verificación de quórum

Una vez revisado el listado de asistentes se concluye que existe quórum para deliberar y decidir puesto que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo Directivo del Colegio.



2. Elección del presidente y del secretario de la reunión

Por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo eligieron como Presidente de la reunión al Sr. Carlos Balén y como Secretario al Sr. Sebastián Gómez, quienes estando presentes aceptaron su designación.

3. Proceso de revisión y actualización del Manual de Convivencia adelantado por la Dirección del Proyecto Educativo durante el año lectivo 2020-2021

En este punto de la reunión, la Directora del Proyecto Educativo, Sra. Rosa Cecilia Caro informa al Consejo Directivo que a finales del año lectivo 2020-2021, tomó la decisión de adelantar un proceso para revisar y actualizar el Manual de Convivencia del Colegio, con el fin de ajustarlo a las nuevas realidades pedagógicas, de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y de adoptar su lenguaje de manera que fuera más sencillo de entender y de aplicar por parte de las directivas, los docentes, los estudiantes y los padres de familia.

Para ello se contrató la asesoría de la Sra. Mariluz Restrepo, Ph.D, profesora emérita de la Universidad Nacional de Colombia y del Sr. Jose Fernando Arias, abogado especialista en temas de educación y asesor de importantes colegios privados del país.

Luego de realizar este proceso, la Rectoría del Colegio revisó y dio su visto bueno a la última versión del Manual de Convivencia, la cual es puesta a consideración del Consejo Directivo Escolar, para su aprobación.

4. Aprobación del Manual de Convivencia que regirá durante el año lectivo 2021-2022

Como anexo de esta acta se adjunta el Manual de Convivencia que regirá durante el año lectivo 2021-2022.

Luego de leer el texto de dicho reglamento y de analizar todas y cada una de sus disposiciones, el Consejo Directivo Escolar del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* aprobó la última versión del Manual de Convivencia que regirá durante el año lectivo 2021-2022. Esta aprobación se produjo por unanimidad; es decir, con el voto favorable de todos los miembros del Consejo Directivo Escolar.

Por último, los miembros del Consejo Directivo Escolar solicitaron a la Rectoría del Colegio emitir la Resolución Rectoral que se requiere para la adopción del Manual de Convivencia.

5. Proposiciones y varios

No se presentaron asuntos adicionales por tratar.

6. Lectura y aprobación del acta

El presidente de la reunión declaró un receso para que el secretario de la misma elaborara el acta. Media hora más tarde, el texto del acta fue sometido a consideración del Consejo Directivo, el cual fue aprobado de manera unánime y sin salvedades por todos los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) y no existiendo otros asuntos que tratar, el presidente levantó la sesión y dio por finalizada la reunión del Consejo Directivo del Colegio.

En constancia de lo anterior, el presidente y el secretario de la reunión firman la presente acta.

CARLOS BALÉN
Presidente

SEBASTIÁN GÓMEZ
Secretario





Resolución Rectoral No. 01 del año lectivo 2021-2022
por la cual se adopta el Manual de Convivencia
del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* del año lectivo 2021-2022

La Rectoría del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece que todos los establecimientos educativos deben tener un manual de convivencia o reglamento que responda a las condiciones, necesidades y requerimientos de la comunidad educativa de la institución;

Que mediante la Resolución No. 5421 del 7 de septiembre de 2016, la Secretaría de Educación de Cundinamarca ratificó la licencia de funcionamiento del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*, la cual lo acredita como establecimiento privado de educación formal;

Que el Manual de Convivencia del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)
- Ley 133 de 1994 sobre el derecho a la libertad religiosa y de cultos
- Ley 1098 de 2006 por la cual se promulga el Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1146 de 2007 sobre violencia sexual
- Ley 1650 de 2013 por la cual se reforman los artículos 3 y 88 de la Ley 115 de 1994
- Ley 1620 de 2013 por la cual se establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Ley 1732 de 2014 que establece la cátedra para la paz.
- Decreto 1286 de 2005 sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos.
- Decreto Reglamentario 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)
- Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud que establece el retorno a clases presenciales y los protocolos de bioseguridad para mitigar la pandemia del Covid-19
- Directiva Ministerial No. 5 del 17 de junio de 2021 del MEN mediante la cual se establece el retorno a la presencialidad educativa.

Que este Manual de Convivencia es coherente con la misión, principios, valores, filosofía y práctica educativa del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* expuestos en su proyecto educativo institucional-PEI.

Que el artículo 201 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) prevé que el Manual de Convivencia haga parte integrante del contrato de matrícula que se suscribe para formalizar la vinculación del estudiante al Colegio. Por consiguiente, al firmar el contrato de matrícula los padres (o acudientes) y los estudiantes aceptan íntegramente el contenido del Manual de Convivencia del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*;



Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido la importancia del manual de convivencia de los establecimientos educativos como norma vinculante y de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa;

Que en el Manual de Convivencia del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* se definen claramente los derechos y deberes de los estudiantes y sus familias así como de directivas, profesores y empleados para asegurar la buena convivencia y se establecen los procedimientos que deben seguirse en su aplicación, aspectos que además responden a los parámetros de COGNIA, entidad internacional acreditadora del Colegio, sobre el aseguramiento de la protección infantil –*International Child Protection Assurance*.

Que en el Manual de Convivencia del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* se definen los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa;

Que, según el artículo 144 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1075 de 2015 corresponde a la Rectoría adoptar el Manual de Convivencia de la institución, luego de que el mismo es aprobado por el Consejo Directivo Escolar;

En consecuencia de lo anterior, la Rectoría del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar y publicar el Manual de Convivencia del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* como marco normativo de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en el que se estipulan los fundamentos, los principios, los derechos, los deberes, los criterios y los procedimientos que rigen el proceder y el discurrir de la comunidad educativa del Colegio, ya se de manera presencial o a distancia.

SEGUNDO: El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente resolución y del proyecto educativo institucional del Colegio. Este se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*, se explicará en reuniones de padres de familia, se estudiará con los estudiantes, los profesores y el personal administrativo y estará disponible en la página web del colegio.

TERCERO: Esta versión del Manual de Convivencia deroga todas las versiones anteriores. Además, se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten mediante el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994, compilado por el Decreto 1075 de 2015.

CUARTO: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el *Colegio Hacienda Los Alcaparros*, en el municipio de La Calera, a los 19 días del mes de octubre de 2021

MARIA TERESA BOTERO

Rectora

Colegio Hacienda Los Alcaparros



Presentación

El Manual de Convivencia es parte integral del proyecto educativo institucional-PEI en el que se exponen la filosofía, la organización, el enfoque pedagógico y las prácticas académicas y administrativas del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*.

El presente documento es el resultado de la revisión y actualización del manual existente con la participación de los distintos miembros de la comunidad académica del Colegio. Responde a las leyes, decretos y resoluciones que lo sustentan, a las permanentes transformaciones del país y del mundo que hacen exigencias a la educación, y es consecuente con la visión holística de formación, propia del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*.

En este Manual de Convivencia se explicitan todos los aspectos que fundamentan, guían y reglamentan la convivencia escolar entre todos los miembros de su comunidad: estudiantes, padres y madres de familia y/o acudientes, directivas, profesores y empleados del Colegio. Está organizado en tres partes y cuenta con un glosario de términos y un índice temático para facilitar la consulta de temas puntuales.

La **primera parte** establece los fundamentos que inspiran, orientan y rigen todas las interrelaciones en el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* como son el marco legal colombiano, la estructura y organización del gobierno escolar, la misión y los principios del Colegio, el perfil y los derechos y deberes de los miembros que constituyen su comunidad, y los criterios para la formación de los estudiantes para la convivencia.

La **segunda parte** expone las pautas que dan sentido a las formas de proceder para regular los comportamientos de los miembros de la comunidad escolar ya sea que ocurran de manera presencial o a distancia. En cuanto a los *estudiantes*, se especifica el sentido y los reconocimientos que el Colegio otorga; se describen los comportamientos deseados en la vida diaria y aquellos que a nadie le gustan; se plantean los criterios para el manejo, análisis y valoración de comportamientos, así como los que sustentan la aplicación de consecuencias y sanciones; se definen las faltas leves y las faltas graves y el tipo de consecuencias y sanciones que ellas puedan generar; se explicita el debido proceso en caso de desacato a los comportamientos esperados y se exponen las *normas y procedimientos específicos* en caso de faltas leves y de faltas graves, y la Ruta de Atención Escolar. En cuanto a los *padres de familia*, se puntualizan los aspectos de corresponsabilidad y, en lo que atañe a los *profesores y empleados del Colegio*, se especifican sus compromisos con el bienestar de los estudiantes y se remite a las leyes colombianas y al reglamento interno de trabajo.

La **tercera parte** contiene las *normas y procedimientos específicos* que rigen la vida escolar en cuanto a las actividades especiales como son el servicio social obligatorio, la participación en diversos programas, actividades y viajes nacionales e internacionales, el manejo adecuado de los recursos y servicios del colegio, al proceso de promoción de los estudiantes, el contrato de matrícula y el régimen de tarifas.

Invitamos a todos los miembros de nuestra comunidad –estudiantes, padres de familia, profesores y empleados del Colegio– a leerlo, apoyarlo y comprometerse de corazón a contribuir a que el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* sea siempre un lugar seguro en donde la convivencia pacífica, el diálogo y el cuidado de sí mismos, de los demás y del medio ambiente sean los estándares de comportamiento en todas las interrelaciones.



Parte I



FUNDAMENTOS de la CONVIVENCIA ESCOLAR



A. MARCO LEGAL COLOMBIANO Y PARAMETROS INTERNACIONALES

El *Colegio Hacienda Los Alcaparros* cumple a cabalidad con la normativa legal vigente en Colombia y, en particular, con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia, con el Código Civil Colombiano y con las leyes, decretos y resoluciones del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Salud, referidos a los diferentes temas y procesos propios de convivencia escolar. Además responde a los parámetros de COGNIA, entidad internacional acreditadora del Colegio, sobre el aseguramiento de la protección infantil –*International Child Protection Assurance*.

En el Anexo 2 de este Manual de Convivencia se relacionan los principales documentos legales que respaldan todas las acciones del Colegio y, en cada uno, se señalan los principales artículos pertinentes, sin detrimento de otros propios de las leyes colombianas que apliquen, cuyos lineamientos están todos incluidos en este Manual de Convivencia.

B. MARCO INSTITUCIONAL

1. Constitución y comunidad del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*

El *Colegio Hacienda Los Alcaparros* es un establecimiento de educación formal, de carácter privado, con licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución No. 5421 del 7 de septiembre de 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

El Colegio ha sido calificado en el Régimen de Libertad Regulada por el Ministerio de Educación, está acreditado internacionalmente por COGNIA™, entidad no gubernamental sin ánimo de lucro que desde 2006 acredita colegios de primaria y secundaria y hoy representa a más 36,000 entidades de 80 países.

Es un colegio mixto, bilingüe, de calendario B, de jornada única y tiene reconocimiento oficial para la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

El Colegio es de propiedad de la Corporación Educativa Los Alcaparros, entidad sin ánimo de lucro, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 316 del 8 de junio de 1992, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., domiciliada en el Municipio de la Calera (Cundinamarca) e identificada con el NIT 800.167.916-0.

La *comunidad del Colegio Hacienda Los Alcaparros* se compone así:

Estudiantes que se encuentren debidamente matriculados en el año correspondiente.

Padres y madres o acudientes responsables de la educación de los alumnos matriculados.

Adultos vinculados al Colegio tales como *directivos, docentes, administradores escolares* y *otros empleados* que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

Egresados, organizados en asociaciones legalmente constituidas y debidamente acreditadas ante el Colegio.



2. Estructura, organización y gobierno escolar para la convivencia

El gobierno escolar del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* se fundamenta en la participación democrática de quienes hacen parte de la comunidad educativa, tal como lo dicta la ley. (Ver, Arts. 6 y 142 a 145 de la *Ley 115 de 1994*, Arts. 2.3.3.1.5.1 a 2.3.3.1.5.8 del *Decreto 1075 de 2015* y el *Decreto 1286 de 2005*). A continuación se presentan los principales órganos del Gobierno Escolar, su composición y sus funciones. Además, se señala la forma como participan los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivas, docentes, estudiantes, padres de familia y exalumnos).

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO	
ÓRGANOS - Composición	FUNCIONES
<p>CONSEJO DIRECTIVO <i>Máximo órgano del Gobierno Escolar</i></p> <p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rectora -- Directora del Proyecto Educativo - Directora Ejecutiva - 2 Reps. de los profesores - 2 Reps. de padres de familia - 1 Rep. estudiantes - 1 Rep. exalumnos - 1 Rep. sector productivo - 1 Rep. Corporación 	<ul style="list-style-type: none"> a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad. b) Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo. c) Adoptar el Manual de Convivencia. d) Fijar los criterios para la admisión de nuevos alumnos. e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa. f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora. g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación. h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa. i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno. j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo. k) Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y sociales. l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales. m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas. n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes. o) Reglamentar los procesos electorales. p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos. q) Darse su propio reglamento. Ver <u>Anexo 2</u> de este documento
<p>CONSEJO ACADÉMICO <i>Máxima autoridad en temas pedagógicos</i></p> <p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rectora - Directora del Proyecto Educativo - Directivos docentes - 1 Docente de cada área o grado 	<ul style="list-style-type: none"> a) Supervisar el proceso integral de evaluación. b) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa. c) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional. d) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes. e) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. f) Participar en la evaluación institucional anual. g) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica de los educandos.



<p>LA RECTORA Y LA DIRECTORA DEL PROYECTO EDUCATIVO <i>Orientan la ejecución del Proyecto Educativo Institucional - PEI y aplican las decisiones de los órganos del Gobierno Escolar</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Estimular y controlar el buen funcionamiento del establecimiento educativo y establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los alumnos. b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y participar en la evaluación de los profesores y del personal administrativo. c) Aplicar las disposiciones del Estado para la prestación del servicio público educativo y ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y este Manual de Convivencia. d) Liderar el Comité Escolar de Convivencia. e) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. f) Reportar los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes del establecimiento educativo según lo previsto en la normatividad vigente y los protocolos de la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos. g) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; h) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; i) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad educativa, para lograr el progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. j) Establecer procesos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. k) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico. l) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local. m) Aplicar las disposiciones que determine el Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo. n) Darse su propio reglamento. Ver <u>Anexo 2</u> de este documento
<p>DIRECTORA EJECUTIVA Es la Representante Legal de la Corporación Educativa Los Alcaparros y la encargada de preparar anualmente la propuesta de tarifas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, según el PEI del Colegio y los estatutos de la Corporación Educativa Los Alcaparros. b) Presentar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la propuesta anual de tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos (cafetería y transporte escolar) y otros cobros de cada año lectivo.
<p>DIRECTIVOS DOCENTES Son quienes ejercen funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, programación y asesoría.</p>	<p>Entre ellos se encuentran los Coordinadores Académicos de las secciones de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, los cuales se encargan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Atender a los alumnos en los aspectos académicos de evaluación y de promoción. b) Orientar el desempeño de los docentes según el plan de estudios. c) Propiciar la integración y participación de la comunidad educativa para conseguir su bienestar. d) Coordinar y supervisar a los profesores. e) Hacer seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. f) Diseñar un currículo que aporte a la convivencia. g) Facilitar el sentido de comunidad y propician ambientes de cordialidad.
<p>PROFESORES Son los miembros del equipo docente del Colegio</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollar prácticas pedagógicas que contribuyan a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. b) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar. c) Identificar, hacer seguimiento y reportar al Comité Escolar de Convivencia los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes.



DE LOS ESTUDIANTES

CONSEJO ESTUDIANTIL

Órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación estudiantil.

- Un (1) representante del grado de 3° que representará a los alumnos de preescolar, 1°, 2° y 3°
- Un (1) representante de cada uno de los grados entre 4° y 11°

Durante las primeras 4 semanas del año lectivo, el Consejo Directivo convocará a asambleas integradas por los alumnos de grado, para que elijan un vocero estudiantil mediante votación secreta.

Los alumnos de preescolar y de 1°, 2° y 3° serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes de 3°.

- a) Proponer, escuchar, analizar e interpretar propuestas en favor de los estudiantes.
- b) Elegir al representante de los estudiantes que participa en el Consejo Directivo. Éste deberá ser alumno de 11°.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas en relación con el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Participar en la construcción y revisión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción que adopte el Colegio para los procesos académicos de los estudiantes.
- e) Proponer, a quien corresponda, planes estudiantiles de desarrollo y mejoramiento continuo de la vida académica, de bienestar o de cualquier otra índole.
- f) Liderar, a escala estudiantil, las mesas de trabajo que revisan y ajustan periódicamente el Manual de Convivencia, y participar en la elaboración y posteriores revisiones del Proyecto Educativo Institucional.
- g) Darse su propia organización interna reglamento. Ver Anexo 2 de este documento

PERSONERO

Será un estudiante de grado 11° elegido por voto directo de los estudiantes.

Además, para lograr la adecuada representación de los alumnos, el Colegio tiene dos (2) personeros en formación, que acompañan la tarea del personero del colegio, uno de grado 8° y uno de grado 5°. Estos también son elegidos por voto directo de los alumnos.

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- b) Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores del Colegio, en casos en los que estos presenten inquietudes generalizadas, o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
- c) Recibir y evaluar las solicitudes, quejas, reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las quejas sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte de los alumnos y presentarlas a la Rectora y/o a la Directora del Proyecto Educativo.
- d) *Recibir, analizar y proponer soluciones negociadas* a los diferentes problemas, conflictos y reclamos que se le presenten, relacionados con los estudiantes.
- e) Si el caso lo amerita, *apelar las decisiones* de directivos ante la Rectora o ante la Directora del Proyecto Educativo y, cuando se justifique, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo.
- f) *Organizar actividades* tales como jornadas, cursos y conferencias sobre educación cívica, urbanidad y democracia, entre otros, para contribuir a una mejor formación de los estudiantes.
- g) *Informar sobre sus actividades* a través de los medios de comunicación del Colegio.

Los personeros de los estudiantes serán elegidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases de año lectivo. Para tal efecto, la Rectora convocará a todos los estudiantes con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes de grado 11° es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



DE LOS PADRES DE FAMILIA

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Está conformada por la totalidad de los padres de familia del Colegio.

- a) Enterarse sobre procesos, programas y actividades específicas de cada año lectivo.
- b) Elegir a los miembros del Consejo de Padres de Familia.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Órgano que asegura la continua participación de los padres en el proceso educativo

Miembros:

Entre uno (1) y tres (3) padres de familia por cada uno de los grados del colegio.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, la Rectora o la Directora del Proyecto Educativo convocará a los padres de familia para que elijan a los representantes del Consejo de Padres.

La elección de los representantes de los padres para el año lectivo se efectuará en reuniones por grados, por mayoría simple.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

Todas sus funciones se ejercen en coordinación con la Rectora o la Directora del Proyecto Educativo, quienes serán las encargadas de proporcionar toda la información necesaria para tales efectos.

El Consejo de Padres es un órgano que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se exige el pago de cuotas de afiliación.

Se reúne tres (3) veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

- a) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y, especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos de los estudiantes.
- b) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- c) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia.
- d) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, a la solución de las dificultades de aprendizaje, a la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- e) Cuando fuere necesario, participar en la revisión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- f) Contribuir al análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado (Saber 11, Saber 9 y Saber 5).
- g) Exigir que todos los estudiantes del Colegio participen en las pruebas de competencias realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- h) Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo, en una reunión convocada por la Rectora o por la Directora del Proyecto Educativo, dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional y siempre deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del Colegio no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento en que laboran.

Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres de Familia alcance la mitad más uno (50% +1) de las familias del Colegio, la Asociación será la encargada de elegir uno (1) de los dos (2) representantes de los padres ante el Consejo Directivo.
- i) Organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del Colegio, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con la Rectora o la Directora del Proyecto Educativo. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente designado por la Rectora.
- j) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- k) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- l) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- m) Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- n) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
- o) Darse su propio reglamento. Ver Anexo 2 de este documento



ASOCIACIONES EXTERNAS CON PERSONERÍA JURÍDICA

ASOCIACIÓN DE PADRES

Es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica independiente, constituida de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, conformada por los padres, madres y acudientes de los estudiantes del Colegio que se afilien a dicha Asociación.

Tiene sus propios estatutos, está inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá y su patrimonio y gestión están separados de los del Colegio.

- a) Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo.
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- a) Promover una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- b) Colaborar con las directivas del Colegio, con los estudiantes, con los padres de familia, con los educadores y los empleados, en los programas y fines de la Institución.
- c) Si el número de padres afiliados a la Asociación supera el cincuenta por ciento (50%) del total de las familias del Colegio, esta entidad será quien designe a uno (1) de los representantes de los padres en el Consejo Directivo.
- e) El patrimonio de la Asociación de Padres de Familia y su gestión están separados de los del Colegio. Estos recursos son administrados por la Junta Directiva de la Asociación conforme a sus estatutos.
- f) Los bienes de la Asociación podrán ser puestos al servicio del Colegio, en los términos del acuerdo que se establezca entre ambas organizaciones.
- g) Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y sólo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la Asamblea General.

La Asociación tiene prohibido:

- d) Solicitar a los asociados y con destino al colegio, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de adquirir productos alimenticios.
- e) Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en negocios propios de la asociación o de sus miembros.
- f) Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del colegio, o aquellas propias de las entidades de inspección y vigilancia del sector educativo;
- g) Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.
- h) Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación no pueden celebrar contratos con ésta. Tampoco pueden hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes.

Por su parte, el Colegio y sus funcionarios administrativos tienen prohibido:

- a) Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvos con la Asociación.
- b) Imponer a los padres la obligación de afiliarse a la Asociación como prerrequisito para adelantar cualquier trámite ante el Colegio.
- c) Recaudar dineros o especies con destino a la Asociación o cuyo cobro corresponda a ésta.
- d) Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en actividades propias de la Asociación.
- e) Impedir el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia.
- f) Imponer costos diferentes a los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas.
- g) Solicitar a la Asociación contribuciones financieras con destino al Colegios o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos.

ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS

Entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica independiente, constituida bajo las Leyes de la República de Colombia conformada por aquellos exalumnos del Colegio que se afilien como miembros.

Tiene por objeto velar por el bienestar de sus afiliados y ofrecer, de manera autónoma o en conjunto con el Colegio, modalidades que sirvan para compartir intereses comunes y que faciliten la creación o consolidación de grupos de amistad entre los egresados.



3. Misión y principios que orientan a la comunidad del Colegio

La **misión** del Colegio Hacienda Los Alcaparros *Contribuir al desarrollo del potencial de cada uno de nuestros estudiantes en su intrínseco compromiso con los demás-en-comunidad y en armonía con el mundo natural en sus diversas formas.*

Los **principios** establecidos por el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* son la base de su proyecto educativo y además incluyen los señalados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ver Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013)

Cada uno de los miembros de la comunidad del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* es considerado parte constitutiva de su proyecto educativo y, como tal, ha de respetar, acoger y guiarse por los principios que fundamentan la filosofía propia del Colegio.

1. La **excelencia humana** es el **fundamento** y la **meta** de la comunidad educativa.

Poder ser lo mejor que cada quien pueda ser a través de un proceso holístico de educación que lleve al continuo crecimiento y enriquecimiento de las dimensiones ética, estética y lógica del ideal humano que tiende al bien, la belleza y la verdad.

2. La **comunidad** es el **ámbito privilegiado** para el desarrollo personal y social.

Somos seres en relación unos-con-otros: aprendemos, nos comprendemos y nos proyectamos en nuestras interacciones con los demás.

3. El **cuidado** es el **eje de formación** del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*.

Una ética del cuidado se resume en la comprensión de la importancia de los vínculos y de las formas sensibles, amables y armónicas de relación con personas cercanas y con aquellas de otras culturas, con ideas y saberes, y con el medio humano natural y construido.

4. La **libertad**, origen de la autonomía, la autogestión y la responsabilidad, es **pilar de la vida escolar**.

La concepción y expresión libre y autorregulada de pareceres, los juicios fundados en el respeto propio, por los demás y por el medio ambiente, y las decisiones autónomas y responsables son un entramado fundamental de la convivencia. (Ver Art. 5 de la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar)

5. La **personalización** es la **referencia para las interrelaciones** del Colegio.

Porque cada quien es un ser único e irrepetible, reconoce, valora, respeta y es receptivo a las diferentes maneras de sentir, conocer, actuar y relacionarse de los demás.

6. La **participación** es el **modo de actuar** por excelencia en el Colegio.

Formar parte de algo conlleva sentido de pertenencia, compromiso, toma de decisiones ponderada y actuaciones responsables y confiables conscientes de que al participar se interviene, afecta y transforma el sistema al que se pertenece. (Ver Art. 5 de la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar)

7. La **diversidad inspira** el respeto, la flexibilidad y la creatividad.

La diversidad es testimonio de la variedad y multiplicidad de especies y formas naturales y de innumerables variaciones humanas en cuanto a razas, etnias, géneros, edades, habilidades físicas, orientaciones sexuales, creencias religiosas, espirituales y políticas, situaciones socio-económicas, contextos socio-culturales y modos de agrupación, de interrelación y de producción y creación de los seres humanos, lo que abre a diferentes y novedosos puntos de vista, comprensiones y horizontes que enriquecen la iniciativa, las decisiones y la resolución de problemas.

8. La **corresponsabilidad** es la **raíz** de nuestro actuar en el Colegio.

La formación y educación de niños y jóvenes es un proceso conjunto de cooperación responsable, entre los estudiantes, las familias, los profesores y los empleados del Colegio, cada uno con tareas



diferenciadas, propias de cada uno, que se enriquecen mutuamente. (Ver Art. 5 de la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar)

9. La **justicia da forma** al trato digno, equitativo y solidario.

Dar prevalencia al bien común sobre los intereses individuales es el pacto de ciudadanía para hacer lo correcto, propiciando interrelaciones armónicas con los demás y con el medio ambiente para generar bienestar físico, psicológico y social para todos.

10. La **integralidad es el criterio holístico** para el desarrollo de todas las actividades del Colegio.

La realidad no está hecha de fragmentos aislados; todo lo contrario, lo que se manifiesta es la compleja interconexión entre todas las dimensiones humanas y con el medio ambiente. (Ver Art. 5 de la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar)

11. El **compromiso social da sentido ético** a nuestra existencia en el mundo.

Nos reconocemos en la mirada del otro y la valoración de la vida siempre se da en el encuentro con el otro con compasión, mutuo apoyo y compartiendo la dignidad que nos constituye humanos, configuradores de comunidades, países y mundos posibles.

12. La **espiritualidad es la dimensión humana** que trasciende la inmediatez del mundo.

Trascender es traspasar los límites de la experiencia sensible para desde allí descubrir, desentrañar y sentir la fuerza que alienta nuestra existencia como seres vivientes.



4. Perfil de los integrantes de la comunidad del Colegio

Del estudiante

1. *Está permanentemente dispuesto a aprender*, a transformarse para adaptarse a distintas circunstancias y a tomar riesgos significativos, con mentalidad abierta y curiosa.
2. *Reconoce y valora al otro en sus diferencias*, tales como creencias, razas, géneros, orientaciones sexuales, edades y condiciones sociales, económicas, políticas y culturales.
3. *Actúa libre y responsablemente* en la construcción de sus relaciones armónicas con el mundo y con los otros.
4. *Busca resolver conflictos* para armonizar las tensiones propias de las relaciones humanas y lograr una convivencia pacífica en la comunidad en la que vive.
5. *Es consciente de que su cuerpo* es su modo de existencia y lo cuida para que sus expresiones sean sanas física y emocionalmente.
6. *Nutre su sensibilidad estética* al vivir, construir y expresar formas del mundo de una manera profundamente humana y vital.
7. *Comunica sus ideas y emociones* de manera honesta, asertiva y considerada, apreciando y respetando los saberes y expresiones de los demás.
8. Es riguroso en su estudio, lo disfruta y está interesado en su *permanente desarrollo académico*.
9. *Sabe que se educa en un país que le demanda iniciativas* que generen posibilidades para transformar y renovar la sociedad con equidad, justicia social y solidaridad humana.
10. *Reconoce su responsabilidad como ciudadano de la comunidad global* para aportar a la promoción de los derechos humanos, a la protección y conservación del medio ambiente y a la solución de las problemáticas transversales de la humanidad.

De los padres de familia o acudientes

1. *Son familias fuertes* que se caracterizan por su proyecto de vida con rutinas, ceremonias y encuentros enriquecedores; por el mutuo apoyo y confianza entre sus miembros; por el reconocimiento y valoración de sus hijos en sus especificidades y diferencias; y por su capacidad de resiliencia ante las diversidades.
2. *Dan testimonio e inculcan en sus hijos* los valores de la dignidad humana tales como respeto, autonomía, justicia, equidad, honestidad, responsabilidad y lealtad, entre otros.
3. *Valoran la educación y están comprometidos* con el desarrollo de sus hijos al saberse corresponsables de su formación.
4. *Conocen, aprecian y apoyan el proyecto educativo* del Colegio y *acatan su Manual de Convivencia*.



5. *Confían en las directivas, profesores y empleados* que de distintas maneras contribuyen a desarrollar el proyecto educativo y formativo del colegio.
6. *Son confiables, veraces, responsables y cumplidos* con todos sus compromisos con el Colegio.
7. *Son respetuosos y considerados en su trato* con los demás, tanto cercanos como lejanos.
8. *Están siempre bien informados sobre las actividades y programas del Colegio, participan en ellos y los apoyan y promueven.*
9. *Cuidan su vida y la de sus hijos y despliegan el cuidado por otros y por el medio circundante natural y construido.*
10. *Ejercen sus derechos y deberes* en relación con el proceso educativo de los estudiantes desde *la cooperación, el interés por el bien común y el desarrollo* de la comunidad educativa.

De los profesores y empleados del Colegio

1. *Son conocedores de su quehacer*, siempre abiertos a seguir aprendiendo, a profundizar en sus especialidades e intereses y a transformar e innovar sus prácticas pedagógicas o sus tareas específicas..
2. *Conocen, valoran y apoyan el proyecto educativo del Colegio*, están comprometidos con lo que hacen y dicen y responden por sus modos de proceder.
3. *Dan testimonio de excelencia humana* sabiendo que son ejemplo y modelo para estudiantes y colegas.
4. *Entregan con generosidad mental sus saberes sin reserva alguna* a los alumnos y colegas y reciben con agrado los aportes de los demás.
5. *Despliegan imaginación, iniciativa y entusiasmo* en todos sus quehaceres con rigor, honestidad y discreción.
6. *Son serenos* para sortear dificultades, *comprensivos con la mentalidad infantil y juvenil* y *justicieros en su valoración* sin extremos de rigidez ni de blandura.
7. *Están siempre dispuestos* a atender consultas e inquietudes de estudiantes, familias y colegas.
8. *Demuestran su cuidado personal, cuidado por los demás y por el entorno natural y construido.*
9. *Propician un ambiente positivo y de respeto por las diferencias* con sus colegas, con los estudiantes y con los padres de familia.
10. *Son responsables*, sabiéndose corresponsables, de diferentes maneras, de la formación de los estudiantes, de la creación de ambientes seguros para el aprendizaje y la convivencia y de la protección de los niños y los jóvenes.



5. Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad del Colegio

De los estudiantes

DERECHOS	DEBERES
1. A recibir la educación ofrecida por el Colegio según su proyecto educativo institucional-PEI.	1. <i>Desear aprender y apoyar</i> los procesos, actividades y proyectos para que otros aprendan.
2. A ser tratados con respeto para garantizar sus derechos fundamentales.	2. <i>Actuar siempre desde la ética del cuidado</i> en todas las interrelaciones.
3. A la expresión libre de su personalidad y ser reconocidos y respetados en sus manifestaciones.	3. <i>Escuchar</i> de manera respetuosa y constructiva a los demás en sus diferencias,
4. A habitar el colegio como casa de educación para su aprendizaje.	4. <i>Participar con entusiasmo</i> en las diversas actividades del colegio.
5. A vivir en ámbitos psicológica y físicamente seguros para su cuidado y desarrollo.	5. <i>Cuidar</i> su salud, su presentación y su uniforme; cuidar del otro inmediato y de otros lejanos; cuidar de los saberes de los demás; cuidar del mundo natural y de lo creado por los seres humanos.
6. A convivir en ambientes de paz en los que prime el diálogo, la reflexión y la reparación.	6. <i>Contribuir a resolver los conflictos propios o de otros miembros de la comunidad</i> , propiciando ambientes de armonía y tranquilidad.
7. A ser parte del gobierno escolar.	7. <i>Cumplir con los acuerdos</i> del Colegio y los específicos de cada grupo y nivel.
8. A ser valorados de manera integral en lo académico, lo personal y lo social.	8. <i>Ser puntuales y estar atentos</i> en todas las clases y otras actividades que el Colegio programe cada día y en ocasiones especiales.
9. A ser atendidos y escuchados siempre.	9. <i>Justificar adecuadamente cualquier incumplimiento</i> frente a sus responsabilidades escolares.
10. Al debido proceso, ya sea en caso de faltas leves y/o de faltas graves.	10. <i>Conocer y acatar las normas</i> de convivencia del Colegio.

De los padres de familia o acudientes (Ver Decreto 1286 de 2005 sobre participación de los padres de familia)

DERECHOS	DEBERES
1. A suscribir voluntaria y libremente el contrato de matrícula.	1. <i>Cumplir estrictamente con las obligaciones académicas y civiles</i> acordadas en el contrato de matrícula, incluido el pago puntual de los costos educativos.
2. A ser atendidos siempre amable y oportunamente por directivas, docentes y personal administrativo según los horarios establecidos para ello.	2. <i>Respetar y dar buen trato</i> a todas las personas del Colegio y contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
3. A conocer oportunamente el proyecto educativo institucional-PEI del Colegio con todos sus componentes así como las evaluaciones de calidad del Colegio.	3. <i>Valorar, apoyar y comprometerse con el proyecto educativo del Colegio-PEI</i> y estar atentos a las informaciones que el Colegio envía periódicamente.
4. A recibir del Colegio una calidad óptima de educación según lo ofrecido en su proyecto educativo institucional-PEI.	4. <i>Ser corresponsables de la formación</i> de sus hijos, sabiendo que el Colegio es un apoyo y no el generador total de dicha formación.
5. A conocer oportunamente el Manual de Convivencia, la filosofía que lo inspira, sus normas y procedimientos y las consecuencias que de ello se derivan.	5. <i>Cumplir con lo estipulado en Manual de Convivencia</i> , respaldarlo y apoyar su cumplimiento por parte de sus hijos.



6. <i>A conocer el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes tales como criterios, escalas y procedimientos y a recibir los informes periódicos sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de sus hijos.</i>	6. <i>Analizar los informes periódicos de evaluación, acatar las decisiones que se acuerden, orientar y tomar las medidas correctivas cuando así se requiera para superar las dificultades académicas y/o de desarrollo humano de sus hijos.</i>
7. <i>A solicitar certificados, constancias y boletines de resultados, cuando se encuentren a paz y salvo en el pago de pensiones y servicios, conforme a las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional y los plazos establecidos por el Colegio.</i>	7. <i>Solicitar información y/o hacer reclamos de manera respetuosa y amable referidos al proceso educativo de sus hijos, acatando las normas y horarios establecidos para ello.</i>
8. <i>A expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones, inquietudes y solicitudes sobre el proceso de sus hijos en el Colegio, a recibir oportunamente respuestas y a impugnar decisiones que se hayan tomado.</i>	8. <i>Asumir posiciones claras y éticas frente a cualquier forma de intimidación, acoso o violencia de la cual su hijo pueda ser protagonista, tales como laxitud moral o física y/o consumo de licor o sustancias psicoactivas que perjudiquen su integridad personal.</i>
9. <i>A ser invitado y participar en las diferentes actividades dirigidas a las familias.</i>	9. <i>Cumplir con la obligación de asistir a actividades programadas por el Colegio, el Consejo de Padres o la Asociación de Padres.</i>
10. <i>A postularse para los cargos de representación que prevean las leyes y los reglamentos del Colegio.</i>	10. <i>Participar en el proceso educativo a través de las actividades y cargos de los órganos del gobierno pertinentes a las familias.</i>

De los profesores y empleados del Colegio

DERECHOS	DEBERES
1. <i>A conocer oportunamente la filosofía y proyecto educativo del Colegio.</i>	1. <i>Acatar, respetar y dar testimonio de los principios del Colegio siempre favoreciendo su buen nombre.</i>
2. <i>A conocer oportunamente el Manual de Convivencia, el reglamento de trabajo y demás normas de conducta establecidas por el Colegio.</i>	2. <i>Contribuir, promover y dar cumplimiento a las normas de convivencia escolar del Colegio, tanto dentro como fuera de él.</i>
3. <i>A desarrollar sus funciones en un ambiente educativo de paz en donde se respeten su integridad y dignidad personal.</i>	3. <i>Actuar de acuerdo con lo estipulado en su perfil, en su cargo según el manual de funciones y en las cláusulas del contrato.</i>
4. <i>A ser respetados y valorados por todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio y recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones.</i>	4. <i>Cuidar, proteger y dar buen trato a los alumnos y respetar a sus jefes y compañeros tanto en lo personal como en sus labores.</i>
5. <i>A expresar su convicciones morales e ideológicas, respetando siempre la filosofía del Colegio.</i>	5. <i>No verse involucrado en actividades y/o grupos que vayan en contra de los principios y valores promovidos por el Colegio.</i>
6. <i>A continuar formándose y participar en los programas de actualización que ofrezca y promueva el Colegio.</i>	6. <i>Asistir responsablemente y comprometerse con los procesos de capacitación del Colegio.</i>
7. <i>A ser escuchado por jefes, colegas, alumnos, padres de familia y demás integrantes de la comunidad del Colegio.</i>	7. <i>Actuar siempre con prudencia y discreción y guardar estricta reserva de información que llegue a su conocimiento y pueda afectar a otros.</i>
8. <i>A conocer los procesos de evaluación de su desempeño y recibir retroalimentación al respecto.</i>	8. <i>Participar y/o elaborar el plan de mejoramiento de su desempeño.</i>
9. <i>A ejercer su autonomía y tomar decisiones en el marco de su funciones y de los principios del Colegio.</i>	9. <i>Ser leales y actuar con honestidad, veracidad y responsabilidad en coherencia con la filosofía del Colegio</i>
10. <i>Los demás que establezca la ley colombiana, en particular el Código de Trabajo, así como el reglamento interno de trabajo del Colegio.</i>	10. <i>Los demás que establezca la ley colombiana, en particular el Código de Trabajo, así como el reglamento interno de trabajo del Colegio.</i>



6. Formación de los estudiantes para la convivencia

En el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* la formación es un proceso orientado a contribuir con el desarrollo del estudiante en cada momento en que se encuentre al reconocer sus diferencias y necesidades y, a la vez, reforzar sus fortalezas para afinar su sensibilidad, incrementar el rigor con el que se desempeña e impulsar su enriquecimiento emocional, intelectual y social como persona y su compromiso con su vida en comunidad.

La belleza de las formas y la atención por sus detalles; la colaboración y co-creación con otros; y la búsqueda de la verdad siempre sustentada son constantes que atraviesan cada uno de los proyectos, asignaturas y actividades del Colegio. Todo lo que se emprende en el colegio, de una forma u otra, tiende a fomentar y fortalecer el diálogo y la comunicación asertiva, los procesos de mediación y el manejo de las diferencias, la toma de decisiones ponderada, el esmero en las formas de proceder y el cuidado por lo propio, por los demás y por el medio circundante como formas de convivencia que son los pilares de una paz siempre en construcción.

A lo largo de los años, los estudiantes con sus profesores, en encuentros periódicos de revisión y reflexión sobre sus proceder en la vida cotidiana, han llegado a los siguientes **acuerdos sobre aquellas actitudes que los hacen dignos merecedores de ser alcaparrinos**:

1. Asistir al Colegio con *las mejores intenciones en el corazón* para dar lo mejor de cada uno.
2. Aceptar que cada uno tiene *el mismo derecho* de los demás a la comunicación, a la participación y a la colaboración.
3. *Respetar, apreciar y admirar* a los profesores aceptando y comprendiendo el valor y la dignidad de su profesión.
4. Observar, aceptar y valorar nuestras *diferencias* físicas y culturales como posibilitadoras de nuevas y mejores perspectivas para percibir y transformar el mundo.
5. Comprender que el *trabajo de los demás*, cualquiera que este sea, es necesario, importante y valioso para la vida del Colegio y del país.
6. Reconocer que lo que nos constituye en ciudadanos globales es la humanidad común que *compartimos* y que nos da forma, nos sitúa en equidad y nos impulsa a buscar lo mejor para todos.
7. *Saber que somos interdependientes* con el mundo natural, plantas y animales, y también con las obras de la creación humana.
8. *Contribuir a conservar el campus del Colegio con sus aulas, salones y bibliotecas* reconociendo que son *lugares para el uso de toda la comunidad*.
9. Asumir que las zonas verdes y los espacios deportivos *son los adecuados para el esparcimiento, el movimiento, el juego y el encuentro con los otros*.
10. Compartir los *momentos de comer* como situaciones valiosas de encuentro que exigen modales de mesa.
11. Utilizar los baños como *espacios de aseo e intimidad*.
12. Beneficiarse de los *buses que son una extensión del Colegio* en donde se acatan todas las normas del Manual de Convivencia.
13. *Apreciar las ideas, puntos de vista y trabajos de los demás* reconociendo el valor de las múltiples perspectivas.
14. Desplegar el *deseo, el gusto y la satisfacción al aprender*.



En esta perspectiva y arraigados en los principios que fundan la filosofía y prácticas del Colegio, la *disciplina es un correlato de la convivencia* entendida como **“hacer lo correcto”**, es decir, **actuar cómo se debe, dónde y cuándo se debe**, lo que solo es posible lograr por convencimiento y no por imposición. Se trata, entonces, de que cada estudiante pueda asumir, acoger y seguir las normas de la convivencia porque comprende su significado y su relevancia en relación con los valores constitutivos del ‘deber-ser’ y del ‘deber-hacer’. Esto implica que el estudiante pueda reconocer su intención al actuar y, muy especialmente, que esté atento y examine el impacto que sus actos puedan producir. Así, el estudiante sabrá asumir las consecuencias de sus palabras y de sus acciones y podrá acoger y comprometerse con los procesos de construcción y corrección que el Colegio y su familia indiquen para contribuir a su crecimiento personal y al desarrollo del bien comunitario.

En consecuencia, el ambiente y las diversas actividades del Colegio siempre fomentan la formación autónoma y responsable de sus miembros y, en este sentido, la acción disciplinaria es constante y consecuente tanto en concesiones como en prohibiciones, consecuencias y sanciones. Si no se hace uso responsable de la libertad o se incumplen los deberes de tal forma que se perturbe la convivencia dentro de todos los ámbitos del Colegio o se afecte su buen nombre por comportamientos inaceptables fuera de él, el estudiante será evaluado teniendo en cuenta los principios, los perfiles, los derechos y deberes antes expuestos y según los criterios, normas, procedimientos y reglamentos específicos que se detallan en las partes II y III de este Manual de Convivencia.

Como se ha dicho desde el inicio, este Manual de Convivencia está sustentado en la legislación vigente (Ver Anexo 4: Documentos legales que fundamentan este Manual de Convivencia) y, por ende, también se acogen las distintas definiciones de conceptos pertinentes a la convivencia escolar estipuladas por las distintas leyes, decretos y resoluciones del sector educativo, las cuales, además, se encuentran consignadas en el Anexo 3: Glosario de este documento.



Parte II



PAUTAS para la CONVIVENCIA ESCOLAR



DE LOS ESTUDIANTES

A. Sobre los reconocimientos

7. Criterios y tipo de reconocimientos

La satisfacción personal por el deber cumplido, por la propia superación, por una auténtica asimilación de las experiencias de aprendizaje y por reconocernos en nuestros aportes es un sentimiento humano que nos impulsa a través de la vida. A la vez, en tanto seres sociales que somos también nos reconocemos en la mirada del otro, y es constitutivo de nuestra condición humana el deseo de la justa valoración y aprecio por parte de otros.

El *Colegio Hacienda Los Alcaparros* impulsa en sus estudiantes la continua revisión y reflexión de sus quehaceres y sentires en las diversas experiencias de aprendizaje como base que impulsa su autoestima y sus decisiones en relación con sus proceder y modos de comportarse. Y también sabe que su tarea educativa implica apoyar, alentar e impulsar las fortalezas de cada uno de sus estudiantes para contribuir al continuo desarrollo de su potencial y avivar sus vínculos comunitarios. El empeño que los estudiantes despliegan en su compromiso como aprendices, así como el cuidado que demuestran en todas sus actuaciones, merecen ser reconocidos en el encuentro con sus profesores quienes, en la mayoría de los casos, se convierten en sus mentores a quienes admiran y desean seguir.

Con estas premisas, el Colegio otorga sus estudiantes reconocimientos simbólicos por el trabajo bien hecho y por hacer lo correcto. Estas manifestaciones de los maestros con sus discípulos, en presencia de sus compañeros, son como un toque de ánimo que les da mayor fuerza y los incentiva a continuar ejercitando sus intereses, habilidades y aptitudes en sus procesos de desarrollo.

Los siguientes son los reconocimientos del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* a sus estudiantes:

Botones en preescolar

Teniendo en cuenta el nivel de desarrollo emocional de los estudiantes, al final del año escolar todos reciben *botones* como *recordatorio* del nivel cursado y como *estímulo para emprender una nueva etapa* en su proceso escolar.

'Valuable values' en preescolar y primaria

Cada estudiante en cada nivel recibe al final del año un diploma que destaca *un determinado valor que el estudiante posee* y que al Colegio le interesa promover.

Pins o medallas o banderines temáticas en todas las secciones

Cada año, se otorga a aquellos estudiantes que participan de manera constante y con empeño en *actividades adicionales* distintas a las académicas obligatorias tales como música, teatro, deportes, usos de biblioteca, participación en eventos nacionales e internacionales, entre otros.

Honor Roll en primaria, básica secundaria y media académica

Distinción que premia y promueve *el excelente desempeño académico integral*. Se otorga anualmente a aquellos estudiantes que se han destacado académicamente por obtener uno de los tres primeros puestos de su clase según el promedio académico que corresponde a la suma de todas las áreas evaluadas. El objetivo es premiar y promover el excelente desempeño académico integral.



Diplomas de excelencia por área en primaria, básica secundaria y media académica

Se otorgan anualmente para premiar y promover el *excelente desempeño académico en las distintas áreas* y, a la vez, reconocer y valorar el hecho de que, así un estudiante no sea el mejor en todas las áreas, puede serlo en alguna específica para la cual tiene especial talento. Se tienen en cuenta criterios de excelencia académicos, compañerismo y buen comportamiento.

Exposiciones y presentaciones de todos los grados del Colegio

Las obras de arte más destacadas de los estudiantes de todos los niveles se exhiben en la Galería Alcaparros a la entrada del edificio de administración; las agrupaciones musicales, las obras de teatro y de baile se presentan en público; y los alumnos exponen y presentan sus proyectos ante compañeros, padres de familia e invitados. Son formas que resatan el orgullo por el trabajo realizado y que posibilitan la valoración por parte de los distintos públicos.

Espíritu Alcaparros en primero (1.º) a décimo grado (10.º)

Premio anual que reciben los estudiantes que se destaquen por su continuo testimonio de los *principios y valores* del Colegio. Con ello se premia y promueve el desarrollo integral del estudiante de acuerdo con el perfil de ser humano que el Colegio desea formar.

Medalla de excelencia deportiva en undécimo grado (11.º)

Se entrega a dos alumnos –un hombre y una mujer– que han representado al Colegio ante la UCB y/o UNCOLI participando en los cuatro deportes –fútbol, volibol, atletismo y baloncesto– durante su vida escolar y se han destacado por asistir puntualmente a los entrenamientos y partidos, por su *fair play* y su compañerismo. Con ello se busca reconocer y promover el esfuerzo del estudiante por participar en actividades adicionales distintas a las académicas obligatorias, sin descuidar el desempeño académico.

Ceremonia de los escudos.

Este es un momento en que se celebra el sentido de comunidad, muy apreciado por todos los integrantes del Colegio –estudiantes, profesores, directivas y empleados de todas las áreas– quienes al final de cada año se reúnen para celebrar a los bachilleres. Los niños de K4 entregan a sus ‘hermanos mayores’ los tres escudos que los representan: la bandera de Colombia; el árbol, símbolo del Colegio; y el de la Casa a la que pertenecieron; y los consejeros le dan un ‘consejo’ a cada uno de sus aconsejados.

Árbol Los Alcaparros en undécimo grado (11.º)

Es el **máximo reconocimiento** que otorga el Colegio a aquellos alumnos de undécimo grado al finalizar sus estudios por encarnar de manera impecable los valores del Colegio, ser ejemplo del perfil deseado del estudiante alcaparrino y que consistentemente hayan formado parte del *Honor Roll* en años anteriores.



B. Criterios para el manejo del comportamiento estudiantil

8. Sobre los comportamientos en la vida diaria

Los comportamientos en la vida diaria escolar encuentran su arraigo en la *ética del cuidado*, que define el *eje formativo* del Colegio y se fundamenta en la comprensión de la importancia de los vínculos y de las formas armónicas de relación con personas cercanas y con aquellas de otras culturas, con el medio humano natural y construido, así como con las ideas y los saberes. Esta perspectiva del cuidado coincide con los parámetros internacionales de COGNIA, entidad acreditadora del Colegio, sobre aseguramiento de la protección infantil –*International Child Protection Assurance*.

En diferentes reuniones de reflexión con estudiantes de primero a undécimo grado sobre formas de convivencia armónica y en las experiencias del programa de comunidad ‘Responsive Classroom’, cada año se han ido definiendo aquellos comportamientos en los que se reconoce y se manifiesta el alcaparrino así como aquellos otros modos de actuar que a nadie le gusta que ocurran. Particularmente, en la actividad de ‘Hopes and Dreams’, los estudiantes en cada grupo y nivel exponen sus esperanzas de aprendizaje para el año y su sueño por alcanzarlas, y entre todos se comprometen a apoyar, como grupo, los distintos procesos y acciones para hacer posible que se puedan cumplir las expectativas de todos. Sin embargo, es normal que en ocasiones ocurran comportamientos que no son los esperados y que no gustan, precisamente porque dificultan poder alcanzar las metas que los estudiantes se han planteado. Estos comportamientos no-ade cuados que se dan en el diario vivir escolar, cuando ocurren, se asumen como *faltas leves* con las consecuencias que de ahí se dependen, como se explica más adelante. (Ver Nos. 11 a 13)

A continuación está una síntesis de los comportamientos que reflejan el ser-alcaparrino y algunos otros que se busca evitar, recogidos lo largo de la vida del Colegio y organizados a partir de las instancias de la *ética del cuidado* —*cuidado consigo mismo, con los demás, con el medio ambiente y con las ideas y saberes* que constituyen el aprendizaje.

Cuidado *consigo mismo*

LO QUE REFLEJA EL CUIDADO CONSIGO MISMO	COMPORTAMIENTOS QUE NADIE QUIERE VER EN ALCAPARROS
<ul style="list-style-type: none"> - Asistir al Colegio con <i>las mejores intenciones en el corazón</i> para dar lo mejor de cada uno. - Observar el <i>código de uniforme y presentación personal</i>. - <i>Presentarse, hablar y actuar</i> de manera que refleje su propia dignidad. - <i>Autorregular la propia conducta</i> de acuerdo con los principios que rigen la comunidad. - <i>Ser honesto</i> en todo tiempo, circunstancia y lugar - <i>Alimentarse</i> saludablemente. - <i>Proteger su intimidad</i> y su salud. - Durante la pandemia, seguir las <i>reglas de bioseguridad</i>: 3Ms y 3Cs - <i>Participar y representar</i> dignamente al Colegio en cualquier circunstancia y lugar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser <i>descuidado</i> en sus actuaciones y en sus responsabilidades académicas. - Traer el <i>uniforme</i> sin marcar, sucio o incompleto o usar el que no corresponde según la actividad. - <i>No tener hábitos de higiene personal</i> y no traer el pelo limpio. - <i>Permanecer en el Colegio</i> después de terminada la jornada escolar sin ser parte de alguna actividad extracurricular. - <i>Salir sin la autorización</i> debida del Colegio. - Hacer <i>uso indebido</i> del carné estudiantil. - <i>Usar sin autorización teléfonos o celulares</i> del Colegio o de otros. - <i>Durante la pandemia, no seguir las 3Ms y las 3 Cs.</i> - <i>No seguir las normas</i> de comportamiento en eventos fuera del Colegio.



Cuidado *con los demás*

LO QUE REFLEJA EL CUIDADO CON LOS DEMÁS	COMPORTAMIENTOS QUE NADIE QUIERE VER EN ALCAPARROS
<p>Con <i>todas las personas</i> del Colegio</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Aceptar que cada uno tiene <i>el mismo derecho</i> de los demás a la comunicación, a la participación y a la colaboración. - Hacer uso de <i>maneras y palabras amables que enaltezcan</i> al ser humano. - <i>Respetar la intimidad</i> y la integridad física de los otros. - <i>Respetar el cuerpo, la personalidad y la privacidad</i> de cada quien. - Mantener la comunicación <i>mirando a los ojos y moderar el volumen de voz</i>, sin gritar. - <i>Escuchar atenta y activamente</i> al otro y <i>no interrumpir</i>. - <i>Respetar las filas</i> y esperar el turno correspondiente. - Buscar el <i>encuentro y la cordialidad</i> de unos con otros. - <i>Respetar los espacios de trabajo</i> de otras personas. - Comprometerse con el <i>cuidado de la salud</i> de los miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Imponer arbitrariamente</i> la opinión o criterio personal por la fuerza o la amenaza y/o <i>Impedir</i> la expresión de opiniones y necesidades de los otros. - <i>Demostrar desprecio, indiferencia, furia o mala voluntad</i>, a través del vocabulario usado, al dirigirse a otras personas - <i>Exigir a otros</i> comportamientos en contra de su dignidad y de la convivencia. - <i>No exponer con veracidad</i> los hechos. - <i>No resolver los conflictos</i> a través de las palabras y de la negociación. - <i>Interrumpir</i> el tiempo y espacio de trabajo de los demás. - <i>Esculcar</i> las maletas o pupitres de compañeros o del profesor. - Durante la pandemia, <i>no seguir las 3Ms y las 3 Cs</i>. (Normas de bioseguridad)
<p>En particular con los <i>profesores</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Respetar, apreciar y admirar</i> a los profesores aceptando y comprendiendo el valor y la dignidad de su profesión. - Estar <i>atento</i> a la presencia del profesor. - Dirigirse cortésmente a los profesores que demuestren respeto y reconocimiento de su rol, con palabras tales como 'buenos días', 'hasta luego', 'por favor', 'gracias', 'perdón'. - Colaborar con las actividades que el profesor proponga. - <i>Cumplir</i> las órdenes de los profesores y seguir sus instrucciones. - <i>Escuchar atentamente</i> lo que dice el profesor. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Ignorar la presencia del profesor</i> y, por lo tanto, demorar la iniciación o finalización de las clases. - <i>No esperar al profesor</i> con la debida actitud para empezar la clase. - <i>Molestar a los demás</i>, tirar cosas, gritar en ausencia del profesor. - Demostrar, a través de maneras o del vocabulario usado, <i>desprecio, indiferencia, furia o mala voluntad</i> al dirigirse a los profesores. - Realizar <i>otras actividades</i> durante el tiempo de clase. - <i>Ignorar las órdenes</i> o instrucciones de los profesores.
<p>En particular con <i>otros estudiantes</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Observar, aceptar y valorar la variedad de puntos de vista y nuestras <i>diferencias</i> físicas y culturales como posibilitadoras de nuevas y mejores perspectivas para percibir y transformar el mundo. - Abordar <i>temas sensibles con respeto</i> tales como género, sexualidad, religión y afiliación política. - Desplegar <i>equidad</i> en el trato. - Ser amables y corteses en el trato. - Ser <i>generoso y solidario</i> con otros. - <i>Motivar a otros</i> a dar lo mejor de ellos. - Proyectar <i>confianza</i> a los demás (<i>being accountable</i>). - Promover la <i>camaradería</i>. - Tomar una posición de <i>defensa activa</i> ante cualquier maltrato y <i>buscar ayuda</i>. - <i>Compartir</i> los materiales y equipos según se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Excluir, despreciar o subvalorar</i> a otros. - <i>Maltratar a los otros</i> burlándose, gritándoles, tirándoles cosas, golpeándolos, empujándolos. - Provocarles cualquier <i>daño físico</i> a través de juegos o retos. - <i>Asaltarlos en su intimidad</i> tocándolos, insultándolos u observándolos maliciosamente. - Tener <i>expresiones públicas de afecto</i> que son propias de la vida familiar o privada. - <i>Decir secretos</i> frente a los demás. - <i>Inventar chismes</i> sobre comportamientos o calificar groseramente las relaciones de los compañeros. - Ser <i>indiferente</i> al dolor de los demás. - <i>Destruir o tomar objetos</i> de propiedad de otros sin su permiso. - <i>Molestar</i> a los más pequeños.



En particular con los **empleados del Colegio**

<ul style="list-style-type: none"> - Comprender que el <i>trabajo de los demás</i>, cualquiera que este sea, es necesario, importante y valioso para la vida del Colegio y del país. - Ser siempre <i>respetuosos y amables</i> en su trato. - <i>Valorar, respetar y acatar</i> las instrucciones o sugerencias de <i>monitoras y conductores</i> en los buses y de los <i>guardias</i> de seguridad. - Mantener una <i>actitud de colaboración</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Expresarse de manera despectiva</i> haciendo uso de malas palabras, gritos, gestos ofensivos, entre otros. - <i>Entrar corriendo o gritando</i> a las oficinas del personal directivo o administrativo. - <i>No observar las normas de cortesía</i>, como por ejemplo esperar a ser atendido. - <i>No obedecer las órdenes o sugerencias</i> de las <i>supervisoras</i>, los <i>conductores</i> y los <i>guardias</i> de seguridad.
---	---

Cuando los estudiantes representan al Colegio **ante otros**

<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer que lo que nos constituye en ciudadanos globales es la humanidad común que <i>compartimos</i> y que nos da forma, nos sitúa en equidad y nos impulsa a buscar lo mejor para todos. - Saber que en cada actuación <i>reflejamos la cultura alcaparrina</i>. - Saber <i>leer el contexto</i> que nos permita hacer las adaptaciones requeridas <i>para aportar significativamente</i>. - Mantener una <i>mirada apreciativa y de respeto</i> frente a los otros. - <i>Aprender de los otros y compartir</i> el propio conocimiento. - <i>Usar con cuidado</i> los espacios, equipos y materiales del lugar. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>No cumplir las normas de cortesía</i> y buena educación en sitios públicos. - <i>No escuchar</i> las explicaciones de los guías o profesores en las visitas. - <i>Gritar o hacer escándalo</i> en los sitios de visita. - <i>Usar vocabulario soez o grosero</i> para dirigirse a otros. - <i>No respetar a los otros</i> y agredir física o verbalmente a otros en situaciones de debate, controversia o competencia. - <i>Cantar estribillos con palabras que demeriten</i> a otras instituciones educativas. - <i>Gritar o hacer gestos</i> a otros niños de otros colegios.
--	--

Cuidado con el medio ambiente

LO QUE REFLEJA EL CUIDADO CON EL MEDIO AMBIENTE	COMPRTAMIENTOS QUE NADIE QUIERE VER EN ALCAPARROS
--	--

En **todos los ambientes** del Colegio

<ul style="list-style-type: none"> - <i>Sabernos interdependientes</i> con el mundo natural, plantas y animales, y también con las obras de la creación humana. - <i>Apreciar y proteger los espacios propios del Colegio</i> como ambientes que <i>propician el aprendizaje</i>. - <i>Cuidar y mantener limpio y sin grafiti</i> todos los espacios del Colegio. - <i>Disfrutar, valorar y proteger las exposiciones y las carteleras</i>. - <i>Reciclar</i> y poner la basura en su lugar respetando los códigos de su clasificación. - Consumir <i>alimentos y bebidas</i> sólo en los <i>momentos y lugares destinados para ello</i>. - Durante la pandemia, <i>acatar todas las normas de bioseguridad y mantenerse en los clusters asignados</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Dañar, marcar o vandalizar</i> los espacios del Colegio. - <i>Botar basura</i> en cualquier espacio del Colegio. - <i>Causar desorden</i> innecesariamente. - <i>Destruir las plantas o los árboles</i> del Colegio. - <i>Trepar a los árboles o maltratar a los animales</i>. - <i>Jugar fútbol u otros deportes en sitios diferentes a los asignados</i>. - <i>Correr o jugar en espacios no destinados para tal fin</i>. - <i>Comer o beber en sitios distintos a las cafeterías</i>. - Durante la pandemia, <i>no seguir las 3Ms y las 3 Cs</i>. (Normas de bioseguridad)
--	--



En particular, en **todas las aulas, salones y bibliotecas** del Colegio

<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a <i>conservar el campus</i> del Colegio con sus aulas, salones y bibliotecas reconociendo que son lugares para el uso de toda la comunidad. - Mantener el lugar <i>limpio y ordenado</i>. - Usar los <i>equipos o instrumentos</i> según sus requerimientos. - Aprovechar los <i>materiales</i> de acuerdo con su propósito de uso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar <i>cualquier material escolar y/o personal</i> en sitios que no corresponden o mantener el pupitre en desorden. - Botar <i>papeles</i> u otros objetos al piso. - <i>Destruir</i> muebles y cualquier otro material escolar. - <i>Sacar materiales</i> sin autorización del profesor. - <i>Apagar o encender los computadores</i> sin autorización. - <i>Gritar o hablar en tono demasiado alto</i> y/o hablar en voz alta en los sitios asignados para trabajo en grupo. - <i>Contravenir cualquiera de las normas de uso y préstamo de libros</i> y no pagar las multas por demora en su entrega.
--	---

En **zonas verdes** y **espacios deportivos**

<ul style="list-style-type: none"> - Asumir que las zonas verdes y los espacios deportivos son <i>los adecuados para el esparcimiento, el movimiento, el juego y el encuentro con los otros</i>. - Seguir las <i>normas de seguridad del lugar</i>. - Ser <i>inclusivo con los otros</i> en las interacciones y juegos. - Tener en cuenta el <i>fair play</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Permanecer en los salones durante las horas de recreo</i>. - Tomar <i>riesgos innecesarios</i>. - <i>Excluir a personas</i> de los juegos diciendo «tú no puedes jugar». - <i>Hacer trampa y no saber perder</i>.
--	---

En las **cafeterías**

<ul style="list-style-type: none"> - Compartir los <i>momentos de comer</i> como situaciones valiosas de encuentro que exigen modales de mesa. - <i>Observar las indicaciones</i> de los profesores y del personal de la cafetería. - <i>Servirse solo lo que desean comer</i> sin desperdiciar alimentos. - <i>Dejar la loza y los desperdicios</i> en el lugar indicado. - Durante la pandemia, <i>seguir las normas de bioseguridad</i> correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Almorzar en un turno que no corresponde</i>. - <i>No esperar el turno</i> para que le sirvan el almuerzo o las medias nueves, o arrebatar la comida de las bandejas. - <i>Tirar la comida</i> al piso o a otros. - <i>Desperdiciar la comida</i> y/o no comerse lo que se ha servido. - <i>Hacer comentarios sucios</i> o que produzcan asco. - <i>Hablar con la boca llena, comer con las manos</i> o no usar los cubiertos correctamente.
---	---

En los **baños**

<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar los baños como <i>espacios de aseo e intimidad</i>. - <i>Cuidar los elementos</i> del los baños. - <i>Utilizar adecuadamente el agua y el papel</i>, inclusive en los lavamanos exteriores. - <i>Poner en las canecas</i> el papel higiénico y cualquier otro elemento. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Entrar con otros</i> a la parte privada de los baños - Dejar el <i>baño sucio o sin descargar</i>. - <i>Desperdiciar</i> el papel higiénico o el agua. - <i>No guardar la distancia física</i> adecuada al esperar el turno. - <i>Tirar en los inodoros</i> el papel higiénico y otros elementos
---	---

En los **buses**

<ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarse de los <i>buses, que son una extensión del Colegio</i> en donde se acatan todas las normas del Manual del Convivencia. - Durante la pandemia, <i>subirse al bus únicamente si el cuestionario de Phidias lo autoriza</i>. - <i>Respetar la ruta</i>, esperar en los paraderos asignados a la hora indicada y bajarse en los paraderos acordados. - Seguir las <i>normas del bus</i> para contribuir a la seguridad de todos. - Sentarse en la <i>silla asignada con el cinturón abrochado</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>No seguir las normas de seguridad</i> en las rutas. - <i>Activar la alarma</i> de emergencias sin autorización o sin motivo - <i>Cambiar</i> la de rutas y paraderos sin autorización. - <i>Subirse al bus a pesar de no estar autorizado</i> en el cuestionario Phidias. - <i>No utilizar el cinturón de seguridad</i> o pararse cuando los buses están en movimiento.
---	--



Cuidado con las ideas y los saberes

LO QUE REFLEJA EL CUIDADO CON LOS SABERES Y EL APRENDIZAJE	COMPORTAMIENTOS QUE NADIE QUIERE VER EN ALCAPARROS
<i>Con las ideas y saberes de los demás</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Apreciar las ideas, puntos de vista y trabajos de los demás reconociendo el valor de las múltiples perspectivas.</i> - <i>Trabajar en equipo sabiendo que el aprendizaje se construye en colaboración.</i> - <i>Reconocer a quien habla o presenta, escucharlo atentamente</i> - <i>Valorar y respetar la variedad de conocimientos y saberes así no sean los del principal interés propio.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Interferir con los procesos de aprendizaje propios y de los demás mediante actos de indisciplina o irresponsabilidad.</i> - <i>Desconocer las ideas de los demás.</i> - <i>No participar activamente en la vida escolar.</i> - <i>No comprometerse con el trabajar en equipo.</i> - <i>No compartir el conocimiento con los demás.</i> - <i>No escuchar a los demás.</i>
<i>Con el propio aprendizaje</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Desplegar el deseo, el gusto y la satisfacción por aprender.</i> - <i>Reconocer y valorar las ideas propias y arriesgarse a pensar diferente.</i> - <i>Trabajar día a día en la construcción del propio aprendizaje.</i> - <i>Comprender que aprender toma tiempo, que existen tiempos formales para el aprendizaje y que son para aprovecharlos.</i> - <i>Aprovechar las fortalezas y trabajar en las áreas que se requiere mejorar.</i> - <i>Tomar apuntes registrando todo lo que te resulte novedoso o significativo.</i> - <i>Reflexionar y ponderar la información a la que se tiene acceso.</i> - <i>Enfocarse en los enunciados que exponen el propósito y sentido de las actividades así como en los modos para aprender.</i> - <i>Explorar continuamente nuevas posibilidades amables de expresar sentimientos, ideas y acciones.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Llegar tarde a clase o cualquier actividad del Colegio o ausentarse sin debida causa.</i> - <i>Divagar o distraerse durante los momentos de aprendizaje.</i> - <i>No cumplir con los compromisos académicos tales como tareas y pruebas.</i> - <i>Asumir como válida, sin la debida evidencia o argumentación, cualquier información</i> - <i>No terminar los planes de trabajo.</i> - <i>No explorar nuevas perspectivas en sus actividades escolares.</i>



9. Criterios *generales* para el manejo de comportamientos no-ade cuados

1. El Colegio busca *resolver oportunamente, con agilidad y equidad, los conflictos* individuales o colectivos que se presenten. (Ver definición de *conflictos* y de *conflictos manejados inadecuadamente* en Anexo 1. *Glosario*)
2. El Colegio utiliza *el diálogo, la reflexión y la mediación institucional* para resolver los conflictos.
3. Para la *mediación institucional, los miembros del departamento de desarrollo humano del Colegio* contribuyen con la orientación educativa, emocional y disciplinaria de los estudiantes.
4. La resolución de conflictos implica una mediación por parte del Colegio que, según el caso, *puede tener un carácter confidencial*.
5. En todos los casos se exige un *acto de reparación* independiente del acto sancionatorio.
6. Como consecuencia de los procesos de reflexión, los *estudiantes adquieren compromisos* frente al Colegio, las instituciones y las personas afectadas. Tales compromisos quedan consignados en un documento que se archiva en el fólder de cada estudiante involucrado.

10. Criterios para el *análisis y valoración* de comportamientos no-ade cuados

1. *Mirada holística* en la que se tienen cuenta las cualidades y las acciones positivas o solidarias, las circunstancias atenuantes y/o agravantes, la historia personal del estudiante y su trayectoria escolar y los precedentes de casos similares.
2. Siempre *se presume la inocencia*, por lo tanto, toda situación o caso se investiga y analiza cuidadosamente antes de valorar la conducta o de imponer sanciones, si a ello hubiere lugar.
3. La valoración, la emisión de un juicio y el procedimiento de resolución que conduce a una sanción se conciben en una *perspectiva formativa y no punitiva*, dando prioridad a la *orientación y formación*, antes que a la imposición de censuras, amonestaciones, suspensiones o exclusiones.
4. Todo estudiante tiene *derecho a recibir toda la información pertinente sobre su caso* y a conocer oportunamente los motivos por los cuales se ha considerado que su conducta merece ser analizada, así como los procedimientos disciplinarios a los que resulte vinculado y de los cuales pueda derivarse una sanción.
5. *La versión del estudiante* sobre su comportamiento y la forma como sucedieron los hechos relevantes es oída, atendida y consignada por escrito, y forma parte del expediente del proceso correspondiente.
6. *Se actúa siempre con equidad*.
7. Toda *duda razonable* se resuelve a favor del estudiante.



11. Criterios para la aplicación de consecuencias y sanciones

En el *Colegio Hacienda Los Alcaparros*, las *consecuencias y/o sanciones para las faltas* siempre tienen un sentido formativo que busca que el estudiante reflexione y genere un cambio positivo de actitud y de comportamiento. El Colegio reconoce y valora la corresponsabilidad de los padres de familia y en consecuencia siempre les informa sobre las posibles situaciones disciplinarias que se presenten con sus hijos.

1. El Colegio no *atribuye sanciones específicas a cada tipo de comportamiento no-adeecuado*. Por el contrario, se espera que cada caso particular sea, analizado y evaluado y cuyas consecuencias o sanciones sean conforme a sus características propias.
2. Las consecuencias y sanciones que se establezcan como consecuencia de conductas no-adeecuadas se orientan a que el estudiante *adeeue su comportamiento* de tal manera que garantice el derecho al estudio que tienen él y sus compañeros en un ambiente de cordialidad y paz como base de la formación y del buen funcionamiento del Colegio.
3. La aplicación de las consecuencias o sanciones por comportamientos no-adeecuados conlleva un *procedimiento fundamentado en principios pedagógicos* que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en la vida social.
4. La aplicación de una consecuencia o sanción *siempre está acompañada del diálogo, la comprensión, la reparación y la asunción de compromisos concretos* que cumplan con el “Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)
5. Las consecuencias o sanciones siempre se fundamentan en los principios de *reciprocidad y proporcionalidad según la falta cometida*.
6. *No se impondrán sanciones denigrantes* que comporten escarnio para el alumno o que, de alguna manera, afecten su dignidad personal.
7. *Se actúa siempre con equidad*.



C. Sobre faltas leves

Características

Se consideran *faltas* las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en el contrato de matrícula, en el proyecto educativo institucional y los estipulados en este Manual de Convivencia. Las faltas se clasifican en leves y faltas graves. A continuación, lo correspondiente a **faltas leves**.

12. Definición de faltas leves

Son **faltas leves** aquellas que no afectan directamente a los otros ni a los bienes del Colegio y tampoco lesionan la honra o el respeto a los demás, pero que por estar en contravía de los principios filosóficos y éticos que rigen al Colegio, sí se consideran comportamientos y acciones no aceptables. Las faltas leves tienen consecuencias que atienden a la formación de los estudiantes.

13. Debido proceso para faltas leves

Todos los estudiantes tienen *derecho al debido proceso* en todas las actuaciones que adelante el Colegio en relación con sus actos y comportamientos.

Cuando se presente alguna falta se lleva a cabo el procedimiento que corresponda según lo establecido en el presente Manual de Convivencia, conjuntamente con el proceso sancionatorio, si así la situación lo amerita, y siguiendo en todo caso los procedimientos de activación de las rutas respectivas para las situaciones de tipos II y III que establezcan las leyes y decretos vigentes, así como las directrices emanadas de las autoridades del sector educativo oficial y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013)

1. El profesor que enfrenta una situación de falta leve *dialogará con el(los) estudiante(s)* para establecer lo ocurrido, su participación en los hechos y sus descargos y/o justificaciones.
2. El profesor que enfrenta la situación de falta leve buscará que *el(los) estudiante(s) reflexione(n)* y si fuese el caso asuma(n) su responsabilidad ante el hecho indebido.
3. Si la *falta se repite*, se llama a los padres de familia y, con ellos y el(los) estudiante(s), se llega a un acuerdo de comportamiento a través de una *carta disciplinaria* (Ver No. 13).
4. La **reiteración de una falta leve** después de la carta disciplinaria se convierte en **falta grave** y se sigue el procedimiento correspondiente. (Ver Nos. 18 a 20).



Debido proceso para faltas leves



14. Consecuencias para faltas leves

La *amonestación* por faltas leves forma parte de la formación cotidiana del colegio que busca permitir al estudiante reconocer sus faltas y comprometerse a enmendarlas.

Sin embargo, ante la **reiteración de faltas leves**, el coordinador de desarrollo humano de la sección correspondiente cita al estudiante con sus padres para conversar sobre el comportamiento que se ha vuelto crónico.

En dicha reunión reciben una **carta disciplinaria** que los padres y el estudiante firman y que se archiva en la carpeta del estudiante en la que se les advierte que si vuelve a recurrir en tal comportamiento no adecuado, ello se convertirá en **falta grave** y el estudiante queda sujeto a la aplicación de las **sanciones por faltas graves** y, por ende, se seguirá su procedimiento.

Adicionalmente, según sea el caso, **la reiteración de faltas leves puede conllevar a una suspensión interna** que consiste en la pérdida del derecho a ingresar al salón de clases por un período no menor a un (1) día hábil y no mayor a diez (10) días hábiles, durante los cuales el estudiante realizará actividades dirigidas definidas por los profesores.

Si un *estudiante recibe dos (2) o más cartas disciplinarias en un año lectivo* podrá recibir matrícula condicional disciplinaria o podrá perder su cupo en el Colegio, si el caso lo amerita.

Tipología

A continuación se describen las normas y procedimientos específicos sobre las *ausencias, los retardos, el incumplimiento con las normas de uniformes y de presentación personal*.



15. Sobre las ausencias

La *asistencia puntual a todas las actividades escolares*, ya sea en modalidad presencial o a distancia, es *obligatoria* en los términos y condiciones previstos en los cronogramas escolares que se establecen para el desarrollo de todas las actividades escolares.

El *profesor es el primer responsable* de registro de la asistencia a clase; es quien toma lista y comunica las ausencias.

Cada sección lleva un registro diario de ausencias y la secretaria llama a los padres del estudiante para confirmar la razón de la ausencia.

La *inasistencia al Colegio no exime* al estudiante de asumir sus responsabilidades académicas.

Ausencias justificadas

- Enfermedad
- Calamidad doméstica
- Participación en actividades nacionales o internacionales

En estos casos se aceptan las excusas presentadas durante los tres (3) días hábiles siguientes a la reincorporación, firmadas por los padres de familia o acudientes y autorizadas por el director de cada sección a la que pertenezca el estudiante. Los profesores darán un plazo prudente a los estudiantes que estuvieron ausentes para cumplir con lo que tuviesen pendiente.

Ausencias no justificadas

Se considera *ausencia no justificada*, ya sea *presencial o distancia*, cuando la explicación presentada carezca de sustentación o de validez.

Procedimiento ante ausencias

1. La *secretaria de cada sección llama a los padres de los estudiantes* ausentes para conocer la razón de la ausencia.
2. Los *padres deben enviar una nota explicando el motivo de la ausencia* una vez el estudiante se regrese al Colegio.
3. Las *ausencias relacionadas con la participación en eventos o actividades familiares* deben ser programadas con una semana de anticipación (excepto las emergencias). Es responsabilidad del estudiante reclamar el formato para justificar esta situación, hacerlo firmar por los padres y entregarlo al Colegio. Aunque los padres son libres de tomar decisiones que impliquen la ausencia de sus hijos, estas ausencias deben ser programadas y no necesariamente son aprobadas por el Colegio cuando el estudiante tiene dificultades académicas o problemas disciplinarios.
4. Los casos de *ausencias prolongadas* tales como enfermedades o tratamientos especiales, entre otros, se atenderán como situaciones individuales.
5. En caso de *citas médicas, odontológicas y otras inevitables* debe informarse por escrito el día anterior a la cita y, en lo posible, procurar programarla en horas no escolares.
6. Cuando un estudiante presenta *síntomas de ausentismo escolar* (10% de inasistencia a una materia o a la totalidad de la vida escolar), directivas del Colegio se reúnen con los padres de familia de dicho estudiante para buscar una solución a tal situación.
7. La *ausencia voluntaria a clase* de un estudiante que esté en el campus del Colegio es considerada como **falta grave** y se sigue el procedimiento correspondiente (Ver Nos. 18 a 20).



16. Sobre los retardos

Se considera retardo *no estar a tiempo para el inicio* de cualquier actividad escolar ya sea presencial o a distancia.

El *profesor es el primer responsable* del registro de retardos; es quien toma lista y comunica los retardos a la sección correspondiente.

Retardos justificados

Si el *estudiante considera que su retardo es justificado*, habla con la persona responsable de su retardo para que lo ingrese al salón.

Retardos no justificados

1. El *estudiante no puede ingresar al salón de clase* y debe presentarse ante el coordinador académico de su sección o ante el coordinador de desarrollo humano de su sección para explicar la situación.
2. El *estudiante debe presentar la autorización escrita del coordinador* al profesor para ingresar de nuevo al salón.
3. Los *retardos quedan registrados* digitalmente en el programa Phidias de cada sección.
4. Cuando el *retardo a clase en cualquier circunstancia se reitera*, y después de una conversación formativa, se considerará como **falta grave** y se siguen los procedimientos correspondientes (Ver Nos. 18 a 20).

17. Sobre el incumplimiento con el código de uniformes

Los *uniformes establecidos por el Colegio* no pueden ser alterados de ninguna forma. El uniforme diario del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* es el siguiente:

Para preescolar y primaria

- Camiseta blanca con el escudo del Colegio.
- Falda escocesa del paño seleccionado por el Colegio, pantalón azul oscuro o jeans azul oscuro (sin rotos ni desteñidos).
- Sweater del Colegio: azul oscuro con bordes rojo, amarillo y verde, cuello en "V", abierto o cerrado para uso en eventos especiales.
- Saco azul oscuro, en fleece, con escudo del Colegio.
- Chaqueta anti-fluidos y/o chaqueta impermeable del Colegio.
- Zapatos tenis o colegiales (Para salidas y eventos formales, no se usan guayos ni botas).
- Para uso con la falda, medias blancas o azules oscuras.

Para básica secundaria y educación media

- Camisa blanca de manga larga con escudo del Colegio.
- Falda escocesa del paño seleccionado por el Colegio o pantalón azul oscuro. No se permiten *blue jeans*.
- Saco azul oscuro con bordes rojo, amarillo y verde, cuello en "V", abierto o cerrado para uso en eventos especiales.
- Saco azul oscuro, en fleece, con escudo del Colegio.
- Chaqueta anti-fluidos del Colegio.
- Zapatos tenis o colegiales (Para salidas y eventos formales, no se usan guayos ni botas).
- Para uso con la falda, medias blancas o azules oscuras.



Educación física

- Sudadera del Colegio.
- Camiseta blanca con escudo del colegio.
- Pantalón azul oscuro con escudo del colegio.
- Zapatos tenis deportivos de suela blanca o *no-marking*.

Clases de arte

- Delantal, preferiblemente la camisa azul diseñada por el Colegio.

Prácticas de laboratorio (6º a 11º)

- Bata blanca y gafas de seguridad.

Las **consecuencias** por el incumplimiento con el código de uniformes corresponden a **faltas leves** (Ver Nos. 11 a 13).

18. Sobre el descuido en la presentación y el cuidado personal

Porque se trata de una población menor de edad, el Colegio considera que es necesario y significativo que los estudiantes y padres de familia, acudientes y profesores, garantes de la formación y cuidado de los estudiantes apoyen un estilo de presentación personal que atienda a los principios de salud, cuidado y respeto por sí mismos y por los demás.

La **consecuencia** del incumplimiento con estas prescripciones corresponde a **faltas leves**.



D. Sobre faltas graves

Características

19. Definición de faltas graves

Son **faltas graves** aquellas conductas que *contravienen los principios filosóficos y éticos* que rigen las prácticas y la convivencia en el Colegio así ocurran fuera de él y/o en el tiempo privado del estudiante. Las faltas graves, por su propia naturaleza son sujetas a consecuencias sancionatorias.

La naturaleza misma de las *faltas graves* no permite prever un listado completo de estas porque ante ciertos hechos, son necesarios la mirada y el análisis de los contextos dentro de los cuales se realiza la acción. Por lo tanto, el Colegio delega en el Comité de Convivencia la determinación de si los hechos ocurridos constituyen o no una falta grave. Sin perjuicio de lo anterior, se consideran faltas graves, entre otras, las siguientes:

1. Las que *contravienen los deberes de los estudiantes* de manera abierta, explícita y reiteradamente.
2. Las que no acatan los mandatos de la ley colombiana tales como el *uso, consumo, posesión y/o venta de sustancias* como cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas o sustancias químicas que afecten estados de consciencia, así como el *porte de armas*.
3. Las actitudes que *agreden al otro física, gestual o verbalmente* y que abren el camino de la discriminación ya sea de manera directa o a través de cualquier medio análogo o digital. (Ver Anexo 1. *Glosario*: definición de agresión escolar y sus modalidades: física, verbal, gestual, relacional y electrónica).
4. Las asociadas al *desprestigio del Colegio Hacienda Los Alcaparros* en cualquier lugar.
5. Las que son *contrarias a la honradez y a la verdad*.
6. *Hacer trampa, copia o plagio* en pruebas o en trabajos.
7. Las que *ponen en peligro la vida* del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra la salud y el medio ambiente.
8. *No diferenciar las instancias entre lo público y lo privado* y no acatar los comportamientos que de ello se derivan tales como realizar manifestaciones públicas de afecto propias de la vida familiar y privada de las personas o establecer relaciones afectivas con estudiantes con los cuales haya una diferencia de edad de 3 o más años.

20. Debido proceso para faltas graves

Cuando se presente alguna falta grave se lleva a cabo el procedimiento que corresponda según lo establecido en el presente Manual de Convivencia, conjuntamente con el proceso sancionatorio, si así la situación lo amerita, y siguiendo en todo caso los procedimientos de activación de las rutas respectivas para las situaciones de tipos II y III que establezcan las leyes y decretos vigentes, así como las directrices emanadas de las autoridades del sector educativo oficial y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (Ver Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013)

Todos los estudiantes tienen *derecho al debido proceso* en todas las actuaciones que adelante el Colegio en relación con sus actos y comportamientos.

Debido proceso en caso de faltas graves

1. El profesor que enfrenta una situación de falta grave *dialogará con el (los) estudiante(s)* para



establecer lo ocurrido, su participación en los hechos y sus descargos y/o justificaciones.

2. El profesor que conoce la situación, la *informa al coordinador de desarrollo humano de la sección* a la que pertenezca el estudiante y/o al Director del Departamento de Desarrollo Humano y a la *Directora del Proyecto Educativo* y/o a la Rectora.
3. La Directora del Proyecto Educativo y/o la Rectora *llama a los padres* del (los) estudiante(s) involucrados para informarles que se va a seguir el procedimiento para faltas graves.
4. El coordinador de desarrollo humano de la sección *cita al (los) estudiante(s) para exponer su situación a una reunión* con el profesor que conoce la situación y/o a la Directora del Proyecto Educativo y/o Rectora, el personero y el consejero del (los) estudiante(s) si estos fuesen de básica secundaria y/o media académica.
5. La Directora del Proyecto Educativo y/o Rectora *cita al (los) estudiante(s) al Comité de Convivencia* para haga(n) sus descargos y explique(n) sus comportamientos, cualesquiera que estos sean. Con base en ello, el Comité de Convivencia determina las consecuencias de dicha falta grave. De tal reunión se deja constancia mediante un acta que debe ser firmada por todos los participantes.
Nota. El Comité de Convivencia debe reunirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente la situación para analizar los hechos y establecer las medidas correctivas y/o sancionatorias a las que haya lugar, según los criterios y principios establecidos en este Manual de Convivencia.
6. La Directora del Proyecto Educativo y/o la Rectora *cita a los padres de cada estudiante a una reunión* para comunicarles la decisión tomada.
7. Cuando la falta corresponda a situaciones de tipo II y/o de tipo III, el *Colegio* activará la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”, según lo establecido en el Ley 1620 de 2013 que establece el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar* y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y, por lo tanto avisará sobre la situación a las entidades oficiales que corresponda.
8. La *gravedad de algunas faltas* –como es, por ejemplo, el *porte de armas*, entre otros– *puede requerir* el manejo inmediato por parte de la Directora del Proyecto Educativo y/o la Rectora. En tales casos, algunos de los pasos del proceso descrito anteriormente podrán omitirse puesto que se requiere tomar decisiones inmediatas en una reunión con los padres y el estudiante involucrado.

Debido proceso para faltas graves



21. Sanciones para faltas graves

Ante la ocurrencia de una **falta calificada como grave** se tomará una de las siguientes medidas:

1. *Programa especial de seguimiento*, a cargo del coordinador de desarrollo humano de la sección en la que está el estudiante.
2. *Suspensión interna*. Consiste en la pérdida del derecho a ingresar al salón de clases por un período no menor a un (1) día hábil y no mayor a diez (10) días hábiles, durante los cuales el estudiante realizará actividades dirigidas definidas por los profesores.
3. *Suspensión externa*. Consiste en la pérdida temporal del derecho a ingresar al salón de clases por un período no menor a un (1) día hábil y no mayor a diez (10) días hábiles, durante los cuales el estudiante realizará en su casa actividades académicas dirigidas por los profesores.
4. *Matrícula condicional por un año calendario*, contado a partir de la fecha de imposición de la sanción.
5. *Desescolarización por el tiempo que las directivas del Colegio consideren conveniente*. Durante el periodo de desescolarización el estudiante debe cumplir a cabalidad con todas las responsabilidades académicas que tengan los alumnos de su grado. El proceso de evaluación seguirá con los mismos criterios y niveles de exigencia aplicables a los demás alumnos, pero el estudiante debe realizarlo por fuera de los ámbitos del Colegio. Adicionalmente, el estudiante debe dedicar parte del tiempo de su desescolarización a un *trabajo comunitario*, cuyo objeto e intensidad será aprobado por el Consejo Académico.
6. *Pérdida del cupo* para el año siguiente.
7. *Cancelación inmediata de la matrícula* y retiro del estudiante. En tal caso no habrá lugar a devolución de las sumas de dinero que hayan sido pagados por los padres de familia.
8. Los *estudiantes de undécimo grado* (11.º) que incurran en faltas graves que no impliquen la cancelación inmediata de la matrícula pueden *perder el derecho a participar en la ceremonia de grado* y/o el derecho a participar en *actividades extracurriculares* de cierre de curso.
9. El estudiante que sea objeto de la aplicación de una medida por falta grave *perderá los beneficios adquiridos a título de estímulos* consignados en este Manual de Convivencia y asumirá la pérdida de las prerrogativas académicas, disciplinarias y comunitarias a que tuviese derecho, de acuerdo con la decisión del Comité de Convivencia
10. *Derecho de impugnación*. El estudiante o los padres del alumno que sea sancionado con las medidas de: a) Pérdida de cupo para el año siguiente o b) Cancelación inmediata de la matrícula tendrán el derecho a impugnar la decisión del Comité de Convivencia ante el Consejo Directivo de la institución. La solicitud de impugnación deberá hacerse por escrito y recibirse en el Colegio en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea comunicada la sanción. Para resolver el recurso de apelación, el Consejo Directivo tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles que se contarán desde la fecha en que sea radicado el recurso. Respondida la impugnación, la decisión del Consejo Directivo quedará en firme, será definitiva y no tendrá recurso alguno.

La naturaleza misma de las faltas graves no permite prever en un decálogo la intención de estas porque ante ciertos hechos son necesarios la mirada y el análisis de los contextos dentro de los cuales se realiza la acción. Al Comité de Convivencia le corresponde determinar si los hechos ocurridos constituyen o no una falta grave y, si lo fuese, aplicar las sanciones correspondientes.



Tipología

A continuación se describen las principales faltas graves y sus consecuencias, sin detrimento de las que sean así determinadas por el Comité de Convivencia del Colegio, ni de otras que sean sancionables por la ley colombiana.

22. Reiteración de faltas leves

La reiteración de cualquier falta leve se convierte en falta grave y por consiguiente se sigue con los procedimientos correspondientes a este tipo de faltas, descritos en los numerales 18 a 20 de este Manual de Convivencia.

23. Acciones contra el decoro, la honradez y los principios del Colegio

Las siguientes acciones que “vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes” se consideran faltas graves (Ver Art. 39 Decreto 1965 de 2013) y serán tratadas como tal porque atentan contra la dignidad humana y contra los principios que rigen la convivencia de la comunidad del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*:

Actos, comentarios o expresiones de cualquier índole que atenten contra el buen nombre, la imagen y reputación del Colegio Hacienda Los Alcaparros y/o la Corporación Educativa Los Alcaparros, o que demuestren que el estudiante no tiene sentido de pertenencia al Colegio.

Pertenecer a agrupaciones o asociaciones de personas con filosofías o fines que conlleven daño para sí mismos o para los demás o que sean discriminatorios.

Apostar en juegos y/o vender cosas en el campus del Colegio para obtener beneficio económico particular.

Robar bienes de otros o del Colegio y/o instigar a otros para hacerlo.

Abrir los casilleros ajenos sin autorización del dueño.

Bloquear, hackear y/o intentar interrumpir el funcionamiento de los portales web y las páginas de Internet del Colegio, la Corporación y/o la Asociación de Padres de Familia.

Usar inadecuadamente los sistemas de computación tales como dañar o alterar intencionalmente archivos de computador, bajar programas, consultar páginas que contradicen los principios éticos del Colegio

Acosar o intimidar a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, MySpace, Tik-Tok y Snapchat, entre otras) a cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio.

Dañar materiales de otros o del Colegio –tales como objetos, trabajos, escritos, muebles, libros, incluidos los textos de alquiler del Colegio, entre otros– ya sea escribiendo o pintando sobre ellos, rompiéndolos, alterándolos o destruyéndolos.



24. Fraude académico

Se entiende por fraude académico *hacer trampa, copia o plagio* en pruebas, tareas y/o en trabajos. La política general del Colegio **es de tolerancia cero** ante cualquier tipo de fraude académico ya que este va en contra de los principios y valores que el Colegio busca formar en sus estudiantes. En caso de fraude académico, el profesor que lo detecta adelantará el *debido proceso* de acuerdo con lo estipulado en este Manual de Convivencia. (Ver No. 19)

Sanciones por fraude académico en cada sección

Preescolar y en primaria. Además del *proceso permanente de formación y reflexión* con los estudiantes, en caso de detectar fraude, este proceso se reforzará orientado a que quien lo cometió reconozca la gravedad de este proceder al atentar contra su propia dignidad y contra los derechos de autoría de otros.

Educación básica secundaria (6.º a 9.º). Durante estos cuatro (4) años, el estudiante podrá recibir solo una (1) *carta de amonestación* por fraude académico. Si se produce una *segunda situación de fraude académico*, se pondrá una matrícula condicional y se estudiará la renovación o no de la matrícula para el año siguiente.

Educación media (10.º y 11.º). Cuando se presente fraude académico en estos cursos, así sea por primera vez en la historia académica del estudiante, la sanción será *matrícula condicional*, salvo en aquellos casos en que el Consejo Académico del Colegio determine que existen agravantes que ameritan que la falta sea sancionada con la no renovación de la matrícula para el año siguiente (10.º) o con la pérdida del derecho del estudiante a participar en la ceremonia de los escudos y en la de grado (11.º).



25. Infracciones a los protocolos de bioseguridad

EL *Colegio Hacienda Los Alcaparros* estableció, mediante *documento* del 1.º de septiembre de 2020, los *Protocolos de bioseguridad ante la emergencia sanitaria COVID-19*, como medidas de bioseguridad para el regreso al estudio en la modalidad presencial bajo el esquema de alternancia con educación a distancia. (Ver <https://www.alcaparros.edu.co/regreso-seguro/protocolo-de-bioseguridad/>)

En dicho *documento* se establecen los objetivos y el marco legal, las medidas generales de; los procedimientos para la prevención y manejo de situaciones de riesgo, sospecha o confirmación de contagio que incluyen procesos de aislamiento y para su regreso a la modalidad presencial; los procesos de comunicación, capacitación y seguimiento. Además incluye protocolos específicos para cada uno de los ámbitos de la vida escolar, otros que señalan las responsabilidades y cuidados de los padres de familia y de los profesores y empleados vinculados al Colegio y los modos específicos de comportamiento seguro que deben siempre seguir los estudiantes según la sección en la que se encuentren. (Ver “Guías para un regreso seguro a clases” en la página WEB del Colegio: <https://www.alcaparros.edu.co/regreso-seguro/>)

Los *protocolos de los estudiantes señalan en detalle* los horarios y rutinas de ingreso, salida, movimientos internos entre salones y edificios y los tiempos de alimentación; se dan instrucciones precisas sobre los elementos de protección, la higiene personal, el uso y limpieza de materiales, y las normas de distanciamientos físico, entre otros.

Responsabilidades de los estudiantes

De los protocolos de estudiantes, sin detrimento de otros aspectos, cabe destacar lo siguiente que es pertinente a todos los estudiantes de todos los niveles:

1. Seguir siempre las instrucciones sobre *horarios y rutinas de llegada y salida, movimiento dentro del campus del Colegio, tiempos de alimentación y de clases.*
2. *Seguir siempre las instrucciones de higiene personal y de uniformes así como de desinfección de materiales y útiles.*
3. *Mantenerse siempre en su correspondiente cluster/agrupación por salón.*
4. Seguir siempre el *Modelo 3emes y 3ces: Usar máscara, lavar las manos, mantener la distancia física* ordenada por las autoridades en todos los espacios del Colegio. Evitar la *congestión*, evitar el *cerramiento*, evitar la *cercanía*.
5. En la *cafetería*, los estudiantes deben permanecer sentados en todo momento hasta cuando hayan terminado y se hayan puesto el tapabocas para salir.
6. En los *buses* se han definido puestos fijos que los estudiantes han de respetar. Por ningún motivo hay cambio de rutas; dichos permisos están suspendidos mientras dure la pandemia.
7. En el *transporte privado*, solo son permitidos cuatro personas por vehículo, siempre con el tapabocas bien puesto y las ventanas abiertas.

Responsabilidades de los padres de familia

De lo establecido en el protocolo para los padres de familia, sin detrimento de otras, cabe destacar las siguientes responsabilidades:

1. Los padres deben *asegurar en todos los casos que el protocolo de cuidado familiar se cumple diligentemente* en su hogar y que, por lo tanto, pueden garantizar que su(s) hijo(s) no representa(n) ningún riesgo para los demás miembros de la comunidad del Colegio. Esto significa que el estudiante no presenta síntomas tales como fiebre, debilidad, tos seca,



dificultad para respirar y que no haya estado en contacto con ninguna persona contagiada o con síntomas de COVID-19 en los quince (15) días anteriores a su asistencia al Colegio.

2. Los padres están obligados a *informar inmediatamente* al Colegio cualquier novedad del estudiante o de alguna persona con quien este tenga contacto, relacionada con un posible contagio o detección de COVID-19.
3. Los padres son responsables de contestar o guiar a sus hijos en *responder la encuesta en Phidias* de COVID-19 todos los días que vayan a asistir al Colegio. La información allí consignada debe ser *verídica*; es decir, coincidir totalmente con lo que verdaderamente esté ocurriendo.
4. Los padres deben *acatar todas las normas de bioseguridad* así como *seguir los procedimientos establecidos por las autoridades de Detectar, Aislar y Reportar* (campana DAR) en caso de sospecha de contagio o de contagio con COVID-19 del estudiante o su familia.
5. Los padres de familia participarán en *reuniones virtuales* para la entrega de informes de mitad y del final de cada período académico, información o reuniones individuales puesto que el acceso de padres a las instalaciones del Colegio está restringido durante la pandemia.

Sanciones por incumplimiento de dichas responsabilidades

Si los *padres de familia* incumplen con sus responsabilidades y/o si un *estudiante* no acata cualquiera de las normas establecidas en los protocolos de bioseguridad, tal desacato se tratará como **falta grave** porque atenta contra la salud y la seguridad propias y las de los demás miembros de la comunidad del Colegio y sus allegados.

La *consecuencia inmediata*, sin seguir todos los pasos del debido proceso, es el **retiro del estudiante del esquema de alternancia** y solo podrá seguir con sus estudios a distancia. Además, se continuará con el proceso correspondiente a faltas graves para determinar otras sanciones, si fuese necesario.



26. Intimidaciones, matoneo y acosos

Acatando la Ley 1098 de 2006 del *Código de la infancia y la adolescencia* y sus decretos reglamentarios; la Ley 1146 de 2007 - *Normas para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Abusados Sexualmente*; y la Ley 1620 de 2013-*Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar* y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 (Ver Anexo 2), y en armonía con la filosofía educativa y los principios que rigen la convivencia de los miembros de la comunidad alcaparrina, el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* tiene **tolerancia cero** ante cualquiera de las siguientes situaciones que se presenten tanto en el campus del Colegio como fuera de él:

Cualquier conducta cruel, de agresión o acto deliberado de intimidación, daño o atropello físico y psicológico a cualquier persona o estudiante con la intención de ganar poder o control sobre ellos que corresponden a 'Situaciones tipo II y III' según la Ley 1620 de 2013. (Ver atrás, No. 18 y Anexo 1: Glosario - 'Agresión escolar y sus modalidades')

Irrespetar a compañeros con apodosos ofensivos o vulgares, burla, matoneo físico (*Bullying*) o virtual (*ciberbullying*) y abucheo, entre otros, ya sea directamente o a través de cualquier medio análogo y/o digital que corresponde a una 'Situación tipo II' según la Ley 1620 de 2013. (Ver atrás, No. 18 y Anexo 1: Glosario - 'Acoso escolar-bullying' y 'ciberacoso escolar - *Cyberbullying*', según Art. 2, Ley 1620 de 2013)

Acoso sexual que incluye acoso verbal, abuso, hacer reiteradamente comentarios que tengan implicaciones sexuales o de desprecio, contacto físico no deseado y conductas que generen un ambiente hostil o que intimiden u ofendan que corresponde a una 'Situación tipo III' según la Ley 1620 de 2013. (Ver atrás, No. 18 y Anexo 1: Glosario - 'violencia sexual según el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007)

Posesión y/o uso de armas de cualquier tipo como navajas, cuchillos, pistolas y similares, así como bisturíes, agujas y tijeras, entre otros, para agredir o intimidar a otra persona.

Sanciones por intimidación, matoneo, acoso y porte de armas

La sanción que se desprenda de dichas conductas corresponde a las propias de una **falta grave** que puede ser suspensión interna, suspensión externa, matrícula condicional, pérdida del cupo para el año siguiente o cancelación inmediata de la matrícula, según el caso. (Ver atrás, No. 20)

Corresponsabilidad de los padres de familia.

Es deber de los padres proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a su hijo/a(s) si fuese(n) protagonista(s) de tales conductas.

Límite de responsabilidad del Colegio

Si algún estudiante del Colegio se ve involucrado en alguna de dichas conductas *con personas ajenas al Colegio y fuera de él*, el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* procederá exclusivamente según lo establecido en este Manual de Convivencia. Bajo ninguna circunstancia el Colegio se involucra en litigios civiles que puedan tener lugar a raíz de estas conductas.



27. Uso, consumo, posesión y/o venta de diversas sustancias

Acatando la Ley 1146 de 2007-*Código de la Infancia y la Adolescencia* y en armonía con la filosofía educativa y los principios que rigen la convivencia de los miembros de la comunidad, el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* tiene **tolerancia cero** ante la *tenencia, tráfico y/o consumo de cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas o sustancias químicas que produzcan dependencia y/o afecten estados de consciencia.*

En consecuencia, cuando el uso, consumo, posesión o venta de esas sustancias involucre a miembros de la comunidad educativa del Colegio, esta(s) conducta(s) será(n) considerada(s) como **falta grave** así ocurra(n) *fuera del plantel y/o en la vida privada del estudiante.*

Sanciones por el uso, consumo, posesión y/o venta de diversas sustancias

La sanción que se desprenda de dichas conductas corresponde a las propias de una **falta grave** que puede ser suspensión interna, suspensión externa, matrícula condicional, pérdida del cupo para el año siguiente o cancelación inmediata de la matrícula, según el caso.

Solicitud de tratamiento

En los casos de consumo de alcohol o de cualquier tipo de sustancia psicoactiva, el Colegio podrá exigir a las familias de los estudiantes involucrados que consulten y se asesoren de un especialista en salud, experto en el tratamiento de adicciones al alcohol y las sustancias psicoactivas, para que emita un diagnóstico con respecto al nivel de adicción que tiene el estudiante involucrado. Dicho diagnóstico deberá ser entregado al Colegio dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el Colegio haga la solicitud. Además, el especialista deberá indicar cuál será el tratamiento por seguir y el tiempo de intervención que se requiere para la recuperación física y mental del estudiante. Una vez se determine el tratamiento por seguir, la familia del estudiante involucrado deberá presentar a las directivas del Colegio las pruebas que evidencien que el tratamiento se está llevando a cabo cumplida y oportunamente, junto con pruebas toxicológicas de seguimiento.

Corresponsabilidad de los padres de familia

Es deber de los padres proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a su hijo/a(s) si fuese(n) protagonista(s) de tales conductas.

Límite de responsabilidad del Colegio

Si algún estudiante del Colegio se ve involucrado en alguna de dichas conductas *con personas ajenas al Colegio y fuera de él*, el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* procederá exclusivamente según lo establecido en este Manual de Convivencia y no participa en litigios civiles que puedan tener lugar.



E. Sobre la Ruta de Atención Integral

28. Procesos de convivencia escolar y la Ruta de Atención Integral

El Colegio cumple con todas las responsabilidades estipuladas en Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario No. 1965 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La descripción completa y detallada de las *responsabilidades del Colegio* en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y *en particular las de la Rectora y la Directora del Proyecto Educativo*, así como la *descripción del Comité Escolar de Convivencia*, el apoyo de *orientación escolar* (psicología pedagógica), los componentes de la *ruta de atención integral* para la convivencia escolar y el *desarrollo del componente de atención* están en el Anexo 1 de este Manual de Convivencia, titulado: **“Normatividad aplicable a los procesos de convivencia escolar y a la Ruta de Atención Integral”**.

Puntualizamos los siguientes aspectos sobre *los procesos de convivencia escolar* que están implicados en la Ruta de Atención Integral los cuales están descritos en el Proyecto Educativo del Colegio-PEI y cuyos fundamentos y criterios están incluidos en este Manual.

Desde su fundación, el Colegio está fundamentado en la *estrecha relación entre la educación académica y la formación*, a partir de la visión de *desarrollo humano* y guiado por la *ética del cuidado* que atraviesa todas las acciones del Colegio: cuidado de sí mismos, de los otros, del medio ambiente y de los saberes. En consecuencia, todo el Colegio está enfocado en apoyar la formación de cada estudiante en el respeto de los derechos humanos, en su autoconocimiento y autonomía que conlleva el acato de normas y límites y en el desarrollo de criterios para la toma de decisiones conscientes, cuidadosas y responsables frente a sí mismos y los demás.

Los *principios de participación, autonomía, corresponsabilidad, diversidad e integralidad* establecidos por la Ley 1620 de 2013 son parte de los principios que guían todo el quehacer del Colegio (Ver No. 3)

El Departamento de Desarrollo Humano del Colegio está encargado de la *orientación escolar* (psicología pedagógica) a través de diversos programas en el aula, fuera de ella y con los padres de familia dirigidos a la prevención y al cuidado de todos, y también se encarga de la identificación, atención y seguimientos de situaciones particulares que lo requieran, así como en la activación de la Ruta de Atención Integral de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La *Ruta de Atención Integral* para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que el Colegio aplica en aquellos casos en se afectan la convivencia escolar y/o los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad (Arts. 29, 30 y 31 de la Ley 1620 de 2013). De la *Ruta de Atención Integral* transcribimos del Anexo 1, la clasificación de las *situaciones* y los *protocolos* de atención correspondientes.

Las *situaciones* que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, *se clasifican en tres tipos*:

Situaciones Tipo I. Son los conflictos manejados Inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, en los que no se ocasionan daños al cuerpo o a la salud de los involucrados.



Situaciones Tipo II. Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*Bullying*) y ciberacoso (*Cyberbullying*), que no tienen las características de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presentan de manera repetida o sistemática;
- Que implican daños al cuerpo o a la salud de los involucrados, sin generar incapacidad o secuela alguna.

Situaciones Tipo III. Son las situaciones de agresión escolar que aparentemente constituyen delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados (ver Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en el Código Penal.

Los *protocolos* que deben adelantarse en cada una de las situaciones

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I (Art. 42 de la Ley 1620 de 2013)

1. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección se reunirán inmediatamente con las partes en conflicto, para mediar de manera pedagógica y lograr que los involucrados expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.
2. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección fijarán la forma de solucionar el conflicto, de manera imparcial, equitativa y justa, siempre buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia.
3. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección efectuarán seguimiento al caso y a los compromisos establecidos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario recurrir a los protocolos consagrados para la atención de Situaciones Tipo II y Tipo III.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II (Art. 43 de la Ley 1620 de 2013)

1. En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el Colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
2. En aquellos casos en que se requieran medidas provisionales para el restablecimiento de derechos, el Colegio remitirá la situación a las autoridades administrativas competentes (Ley 1098 de 2006), actuación de la cual se dejará constancia. Según corresponda, se dará aviso a la Comisaría de Familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
3. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección adoptarán las medidas que resulten necesarias para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección abrirán los espacios que sean necesarios para que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando su derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
6. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección determinarán las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia. Así mismo, la Rectora, la Directora



del Proyecto Educativo o el Director de Sección fijarán las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada.

7. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo (quienes presiden el Comité Escolar de Convivencia) informarán a los demás integrantes de este órgano, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas para resolver el caso. El comité realizará el análisis y seguimiento del caso, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para el manejo de Situaciones Tipo III. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, en un acta que será suscrita por todos los integrantes.
8. Cuando así lo considere conveniente o necesario, el Comité Escolar de Convivencia podrá remitir la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para el restablecimiento de los derechos de menores de edad, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral. En estos casos, dichas entidades cumplirán los protocolos definidos en la Ruta.
9. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo reportarán la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Art. 44 de la Ley 1620 de 2013):

1. En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el Colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
2. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrán la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo, citarán a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia mediante convocatoria escrita.
5. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo (quienes presiden el Comité Escolar de Convivencia) informarán a los miembros de dicho órgano sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, y presentará el reporte realizado ante las autoridades.
6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas internas tendientes a proteger los derechos de la víctima, de la persona a quien se atribuye la agresión y de las personas que hayan informado la situación o hagan parte de la misma. Para ello, la Rectora o la Directora del Proyecto Educativo podrán proponer las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, lograr el restablecimiento de los derechos y alcanzar la reconciliación entre los involucrados. El Comité fijará las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada. De esta actuación se dejará constancia en el acta del Comité.
7. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo reportarán la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y de las autoridades que asuman el conocimiento de los mismos.



DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

29. Situaciones de corresponsabilidad

Los padres de familia o acudientes de estudiantes del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* están comprometidos con la educación de sus hijos al saberse corresponsables de su formación por ser conscientes de que el Colegio es un apoyo y no el generador total de dicha formación.

Acogiendo las *directivas legales*, los *principios* que rigen a la comunidad del Colegio y los *derechos y deberes de los padres de familia o acudientes*, y sin pretensiones de ser exhaustivos, a continuación se señalan los principales comportamientos esperados en sus interacciones y las posibles consecuencias en caso de desacato.

Trato respetuoso

En todas las interacciones con cualquiera de los profesores y empleados del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*, se espera que los padres de familia o acudientes den testimonio de buen trato, cordial y considerado, al solicitar información o al presentar solicitudes y reclamaciones.

Ante el incumplimiento de dar buen trato a todas las personas que conforman la comunidad educativa podrá ser sancionado con un *período de prueba (matrícula condicional)* para su hijo/a estudiante del Colegio por el espacio de un año lectivo, contado a partir de la fecha de imposición de la sanción. Adicionalmente, el Colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula para el período escolar siguiente, según la gravedad o reincidencia de la falta cometida por los padres o acudientes.

Orientación, apoyo y respaldo para que sus hijos cumplan con lo establecido en este Manual

Algunas de los comportamientos esperados se especifican a continuación, sin detrimento de lo demás establecido en el este Manual de Convivencia.

Velar para que sus hijos se presenten con el uniforme exigido por el Colegio y cumplan con las normas de *presentación personal*.

Infundir en sus hijos buenos modales y comportamiento cuidadoso en su vida cotidiana.

Evitar las excusas que sin razón real justifican la inasistencia de sus hijos al Colegio.

Asumir la responsabilidad por pérdidas o daños de cualquier bien o equipo del Colegio causada por sus hijos.

Desestimular las relaciones personales con profesores y empleados del Colegio.

Asumir posiciones claras y éticas y tomar las *medidas correctivas pertinentes* con respecto a sus hijos en caso de laxitud moral o física, cualquier forma de intimidación, acoso o violencia y/o consumo de licor o sustancias psicoactivas que perjudiquen su integridad personal.

Analizar los informes periódicos de evaluación de sus hijos y *acatar las decisiones* que se acuerden con los profesores y directivas del Colegio y *llevar a cabo las estrategias* sugeridas para superar las dificultades académicas o de desarrollo humano del estudiante.

Cumplir a cabalidad con los protocolos de bioseguridad. En caso de no hacerlo, el estudiante no podrá asistir a clases. (Ver atrás, No. 23)

Conocer y respaldar los programas de formación comunitaria tales como el servicio social obligatorio, la 'Navidad compartida', y los proyectos conjuntos con colegios de La Calera, entre otros, y apoyar las actividades con la UCB y con UNCOLI.

Velar para que sus hijos no permanezcan en el campus del Colegio después de la jornada escolar, salvo en aquellos casos en que el estudiante esté inscrito y participe en alguna de las



actividades extra-curriculares. *El Colegio no se hace responsable* por aquellos estudiantes que permanezcan en el plantel después de terminada la jornada escolar.

Cumplir con las obligaciones del contrato de matrícula (Ver adelante, No. 39)

Matricular a sus hijos en los días señalados para ello.

En caso de no hacerlo oportunamente, el Colegio podrá disponer libremente del cupo necesidad de aviso previo.

Pagar los costos educativos antes del quinto (5.º) día hábil de cada mes y ante demoras, cancelar al Colegio los intereses de mora por mes vencido.

En caso de incumplimiento, el Colegio cobra intereses de mora a la tasa máxima legal vigente, y en caso de cheques devueltos por falta de fondos, el Colegio además cobra el veinte por ciento (20%) como sanción.



DE LOS PROFESORES Y EMPLEADOS DEL COLEGIO

30. Sus compromisos con el bienestar de los estudiantes

Puntualizamos aquí los principales compromisos de profesores y empleados del Colegio que se arraigan en las *directivas legales*, en los *principios* que rigen a la comunidad del Colegio, en sus *derechos y deberes* y en los *parámetros internacionales* de COGNIA, entidad acreditadora del Colegio, sobre aseguramiento de la protección infantil –*International Child Protection Assurance*.

De todos los adultos vinculados al colegio

La función primordial de profesores y empleados del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* es ser los *arquitectos de un entorno protector para los estudiantes* con esmero, cuidado y dedicación.

Todos los adultos del Colegio –profesores, empleados y contratistas– son *responsables de detectar, prevenir e informar* a los coordinadores de desarrollo humano, a los coordinadores académicos de cada sección o a las *directivas sobre cualquier tipo de situación que pueda vulnerar los derechos y la dignidad de los estudiantes*.

Todos los profesores y empleados vinculados al Colegio, directamente o por contrato, *dan testimonio de su buen comportamiento* y permanecen en el Colegio según las *evaluaciones de desempeño* que se realizan periódicamente con sus respectivos jefes y con sus colegas, incluyendo su propia valoración.

De los profesores, en particular

Los profesores quienes son los directamente encargados de la formación de los estudiantes, durante los procesos de inducción y en las sesiones preparatorias de cada año escolar, reflexionan sobre su rol y su enorme responsabilidad en el encuentro con sus estudiantes, sobre sus tareas y las normas que han de seguir para poder cumplir sus deseos y las metas que se proponen. A continuación están los compromisos ineludibles que, año tras año, los profesores avalan como el código de honor que los caracteriza y los guía en todas sus actuaciones que contribuyan al bienestar de los estudiantes.

Con los estudiantes

Comprender que el *estudiante es siempre activo* en el proceso de aprendizaje y *estimular su autonomía y responsabilidad*.

Preparar los *ambientes de aprendizaje para que den confianza y seguridad* a los estudiantes y puedan desplegar sus iniciativas y pareceres sin temor.

Compartir el control con los estudiante, propiciando encuentros en donde prime el diálogo y el respeto mutuo.

Reconocer y asegurarse de que los *contenidos de los aprendizajes estén* impregnados de una *ética del cuidado* para apoyar y fortalecer el desarrollo del potencial de los estudiantes en su vida en comunidad.

Evaluar y valorar con justeza los aprendizajes y comportamientos de sus estudiantes reconociendo sus habilidades y destrezas tanto como su empeño, su esfuerzo y su interés.

Con los padres de familia o acudientes

Escuchar a los padres de familia con mente abierta buscando siempre *entender y valorar sus inquietudes*.

Siempre ofrecer a los padres de familia *información sobre sus hijos que sea veraz y sustentada en evidencia*.



En las conversaciones con los padres de familia utilizar siempre un *lenguaje apreciativo sobre sus hijos*.

Ser *mentores, cuidadores y protectores* de los estudiantes valorándolos y reconociendo su potencial frente a los padres de familia.

Mantener una *relación estrictamente profesional* con los padres de familia sin fraternizar con ellos.

Con el Colegio

Gestionar ante la instancia correspondiente del Colegio cualquier inquietud de cualquier índole que comenten o presenten los padres de familia o los mismos estudiantes para que el Colegio pueda aclarar, dar respuesta y resolverla oportunamente.

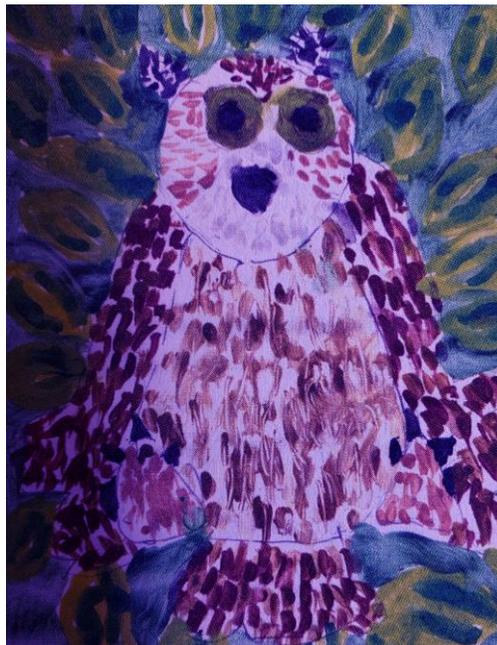
Ante cualquier sospecha de alguna situación que consideren pueda atentar o lesionar la dignidad de los estudiantes es su deber informar inmediatamente al coordinador de su sección.

Consecuencias ante comportamientos inadecuados

Cuando los directivos, profesores o empleados vinculados al Colegio incumplan sus deberes afectando el desarrollo normal de las actividades bajo su responsabilidad y/o la exigencia que implica su profesión y/o funciones, se aplicarán los procedimientos y las sanciones estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo, en el reglamento interno de trabajo y en el contrato laboral. En tal caso, siempre tendrán derecho a la defensa, a rendir descargos, a controvertir las pruebas y, en casos excepcionales, a solicitar la revisión de las decisiones que se adopten y que puedan llegar a afectarlos.



Parte III



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS



A. De actividades especiales

31. Servicio social escolar obligatorio

El servicio social estudiantil se refiere a la *prestación de servicios pertinentes y eficaces de estudiantes de colegio a una comunidad específica para el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes*. En el Colegio Hacienda Los Alcaparros este programa está enfocado en el *apoyo a centros educativos de la región de La Calera* en donde jóvenes de uno y otro establecimiento educativo comparten conocimientos, habilidades e intereses para su mutuo enriquecimiento.

Durante los grados *décimo y undécimo*, los estudiantes deben completar *ochenta (80) horas* de trabajo con la entidad educativa a la cual se dirija este servicio.

La prestación del servicio social obligatorio es *requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller*. Por lo tanto, para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la educación media académica deberá cumplir con lo siguiente:

1. *Atender de manera efectiva las actividades previstas* en el programa de servicio social.
2. *Haber cumplido con la intensidad horaria* definida por la ley.
3. *Haber alcanzado los niveles de desempeño* determinados en el mismo.

Un estudiante *no aprobará el servicio social* si ocurre una de las siguientes situaciones:

- *Completa tres (3) fallas* sin excusa justificada.
- *Incumple reiteradamente* con el trabajo asignado.
- *Irrespeta* a las personas con quienes tiene relación en función de su servicio social.
- *Se presenta en estado de embriaguez* o bajo los efectos de *otras sustancias psicoactivas*.
- *Incumple el reglamento* de la institución donde se encuentre prestando el servicio social.

El servicio social obligatorio *no es recuperable*.

- El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, *deberá reiniciarlo* previa asignación por parte de la persona responsable.
- La *consecuencia para los estudiantes de 11.º* es no asistir a la ceremonia de grado y no recibir el cartón de bachiller ni el acto de grado hasta tanto no haya cumplido con las 80 horas que establece la ley. El cumplimiento de las horas de servicio social debe ocurrir durante el siguiente semestre del año en el que el estudiante terminó su bachillerato
- El servicio social obligatorio *no se repite* cuando el estudiante ha reprobado el grado.

De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al *Movimiento Scout* o sean *deportistas de liga* o cualquiera de los otros casos contemplados por las normas aplicables, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el servicio social. (Ver Decreto 1075 de 2015 - *Reglamentación única del sector educativo*)

Es deber de los *padres de familia conocer, apoyar y fomentar* que sus hijos se comprometan con su proceso de servicio social obligatorio.



32. Programas artísticos, de música, teatro, y deportes

El *Colegio Hacienda Los Alcaparros* ofrece a los estudiantes múltiples oportunidades de pertenencia y participación en grupos de arte, teatro, música y deportes.

Todos los estudiantes, según el nivel en el que se encuentren, *pueden participar en los programas correspondientes*, si así lo desean y representar al Colegio en eventos intercolegiales de naturaleza científica, cultural o deportiva, entre otros. Ningún estudiante puede ser excluido de forma arbitraria de ninguna actividad colegial.

Los *estudiantes* que se vinculen a estos programas lo hacen de *manera voluntaria*.

Para cada uno de los diferentes programas, el Colegio cuenta con *profesores* con los más altos estándares de calidad en su campo.

Los estudiantes que se vinculen a estas actividades adquieren los *siguientes deberes específicos*:

1. *Asistir de manera obligatoria* a los ensayos, prácticas y presentaciones o partidos que se desprendan de cada programa.
2. *Participar de manera responsable y comprometida* en todas los ensayos, prácticas o entrenamientos enfocados al éxito de la presentación, aun cuando estos sean lleven a cabo fuera del horario escolar, incluyendo los fines de semana.
3. En el caso de los *integrantes de los equipos deportivos*, *sufragar los costos* correspondientes a los uniformes deportivos.
4. En el caso de los *integrantes del grupo de teatro*, *sufragar los costos* correspondientes al alquiler del vestuario.
5. En el caso de los *integrantes de los grupos de música*, *aportar los elementos adicionales* requeridos para el uso personal de los instrumentos como boquillas o posa pies, entre otros.
6. *Responder por los daños* hechos a instrumentos, escenografías, instalaciones y/o elementos deportivos que ocurran por maltrato o mala utilización y no por desgaste natural.
7. *Colaborar con la venta* de por lo menos *diez (10) boletas* para las presentaciones programadas.

33. Experiencias nacionales e internacionales

El *Colegio Hacienda Los Alcaparros* ofrece oportunidades para sus estudiantes, profesores y directivos de *experiencias académicas, artísticas y deportivas en los ámbitos nacional e internacional*.

El *Colegio se encarga de los trámites necesarios* con las entidades correspondientes para la participación en ellas y *gestiona la consecución de apoyos económicos* con el fin de disminuir los costos del viaje.

El *Colegio prepara a los estudiantes* en los temas académicos, musicales, teatrales, artísticos o deportivos, según el tema del evento en el que se va a participar.

Los *profesores y alumnos que participantes en el programa* correspondiente *deben asistir a las reuniones, talleres y/o ensayos* necesarios para la preparación para el viaje, con el fin de hacer una buena representación de Colombia y del Colegio a donde quiera que vayan.

De los alumnos

La *participación de los alumnos en estos eventos es opcional y voluntaria*.

Los *padres aceptan o no aceptan* la participación de sus hijos después de que se les presenta la propuesta académica, artística o deportiva y los costos de su vinculación a los mismos.



Los *padres de familia* que vinculen a sus hijos en estos programas deben *firmar los documentos* que resulten necesarios para su participación. Así mismo, *deberán aceptar y reconocer que durante el desarrollo del viaje los estudiantes estarán expuestos a ciertos riesgos* inherentes a su traslado, los cuales no son ni serán de responsabilidad del Colegio.

El Colegio *escoge y avala a los candidatos* para participar en los eventos, según lo siguientes criterios:

1. Que el alumno esté participando y haya participado consistentemente *en actividades relativas a la finalidad del viaje*, tales como grupo de teatro, orquesta o grupo musical, equipo deportivo, grupo de debate, grupo medioambiental, de investigación científica o de tecnología, entre otros.
2. Que el alumno tenga un buen *nivel académico* de tal manera que sus resultados académicos no se afecten por el viaje.
3. Que el alumno *se comprometa a desarrollar sus tareas y compromisos académicos* de *recuperación* antes y después del viaje.
4. Que el *alumno y los padres se comprometan a cumplir con las horas extras* de ensayos y preparación académica, técnica o deportiva para la participación exitosa en el evento nacional o internacional.
5. Que los *padres estén a paz y salvo* por todo concepto con el Colegio.
6. Que los *padres se comprometan voluntariamente a sufragar todos los gastos* del viaje de su hijo/a y el porcentaje correspondiente de los costos de los profesores acompañantes mediante documento vinculante.

Causales para retirar alumnos del grupo de viaje

Una vez propuesto y seleccionado el grupo que viajará en representación del Colegio, las directivas podrán retirar de dicho grupo a aquellos alumnos, según los siguientes criterios:

1. El *alumno no cumple* con la participación en ensayos y eventos de preparación al viaje o durante el viaje.
2. El *alumno comete alguna falta disciplinaria* durante la temporada de preparación al viaje.
3. El *alumno abandona sus compromisos académicos* durante el tiempo de preparación del viaje.
4. Los *padres no cumplen* con las fechas establecidas para los desembolsos de dineros necesarios para reservas de pasajes, visas u hoteles, por ejemplo.

Costos

Los *padres de familia financian todos los costos del viaje de sus hijos y subsidian parte de los costos de los profesores acompañantes* tales como pasajes, estadía, alimentación, viáticos, visas, seguros, costos de inscripción al evento, imprevistos, excesos de equipaje y otros correspondientes a cada viaje.

Cuando *el Colegio obtiene apoyo económico* de alguna entidad nacional o internacional, *este valor se resta* del costo total de cada estudiante en proporciones iguales, lo cual garantiza que todos los participantes se benefician de la ayuda.

Si un *alumno es retirado* por alguna de las causales arriba mencionadas, los padres de familia *deben cubrir los costos correspondientes* al porcentaje aplicable para el viaje de los profesores que habrían tenido que pagar si su hijo hubiera asistido al evento y los costos adicionales que se deriven de la disminución de número de viajeros y que perjudiquen la participación del grupo total.

Los *valores* correspondientes a imprevistos y excesos de equipaje, si estos *no fueron utilizados, serán reembolsados* a los padres una vez regresen los alumnos.

En caso de *fuerza mayor o caso fortuito* que hagan necesaria la cancelación del viaje, el Colegio *reembolsará los dineros* que hayan sido pagados por los padres de familia, en la medida en que esto sea posible en conformidad con las políticas de reembolsos de agencias de viajes, líneas aéreas, operadores turísticos, hoteles reservados y demás proveedores de los bienes y servicios necesarios



para el viaje. Cabe aclarar que *el Colegio es un simple intermediario* en la relación con dichos proveedores y, por consiguiente, el Colegio no responderá en aquellos casos en que los proveedores de los bienes o servicios no hagan devoluciones o apliquen penalidades por las cancelaciones.

De los profesores

Cuando el evento o curso es sólo para profesores, el *Colegio financiará* el viaje en un sesenta por ciento (60 %) tomado del presupuesto de capacitación de profesores y los profesores participantes deberán aportar el cuarenta por ciento (40 %) del total de los costos del viaje.

El *Colegio podrá facilitar este dinero al docente* con cargo a su liquidación cuando el profesor acepta su participación en el evento y así lo solicita.

El *profesor* que participe en un evento nacional o internacional debe *firmar una cláusula de permanencia* en el Colegio que se hará efectiva después de la capacitación y hasta por el plazo de uno (1) a dos (2) años, dependiendo del costo del curso, el tiempo de asistencia y la importancia para el proyecto educativo del Colegio.



34. Actividades complementarias

El *Colegio* ofrece a sus estudiantes la posibilidad de participar en numerosas actividades destinadas a complementar el conocimiento que reciben en las clases y el proceso de formación como personas y ciudadanos de Colombia y del mundo. Estas actividades complementarias se dividen en tres grupos: intercolegiales, interinstitucionales y extracurriculares.

Actividades intercolegiales

Son aquellas que se desarrollan entre estudiantes de diferentes colegios y que buscan la integración de los estudiantes las instituciones educativas que participan. En el *Colegio Hacienda Los Alcaparros*, la mayoría de las actividades intercolegiales ocurren con los colegios que pertenecen a la Unión de Colegios Bilingües (UCB) o a la Unión de Colegios Internacionales (UNCOLI) tales como las siguientes:

- Competencias deportivas en todas las categorías
- Actividades culturales
- Día de la UCB para primaria y para Educación básica y media

Actividades interinstitucionales

Son aquellas que nuestros estudiantes realizan en espacios educativos tales como el planetario, museos, universidades, parques nacionales y empresas de servicios públicos, entre otros, directamente relacionadas con los siguiente:

- Prácticas de campo
- Salidas pedagógicas
- Proyectos
- Programa de prevención de consumo de drogas y sustancias psicoactivas
- Simulacros de preparación para la prueba Saber 11 (9.º a 11.º)

Para agilizar la organización de las actividades intercolegiales e interinstitucionales, el Colegio presume la autorización de los padres de familia para que sus hijos asistan a estas actividades grupales de indudable valor en su formación integral. Por eso, sólo en caso extraordinario, los padres de familia podrán solicitar la no participación de su hijo en estas actividades mediante una comunicación escrita en la que expliquen las razones para negar el permiso a su hijo para asistir y que debe recibirse con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha programada para el desarrollo de la actividad.

Actividades extracurriculares

Son aquellas que ocurren en el Colegio fuera del horario normal de clases relacionadas con intereses particulares de los estudiantes para fortalecerlos, complementarlos o explorar otras opciones, tales como las siguientes:

- Deportes como fútbol, taekwondo y *vaulting*, entre otros.
- Cursos de diferente índole.
- Cursos de idiomas diferentes al español y al inglés
- Intensificaciones en artes y música.
- Proyectos de responsabilidad social.

A través de *La Llama* o directamente a sus correos, el *Colegio envía a los padres de familia información específica* sobre fecha, hora, costo, medio de transporte y requerimientos de cada una.

La inscripción de los estudiantes en dichas actividades es *voluntaria* y genera *cobros adicionales* que son calculados y liquidados por el Colegio según la intensidad horaria, los recursos empleados y los costos operativos que se derivan de su realización. Dado que las actividades extracurriculares se llevan a cabo en horarios distintos a los de la jornada escolar, pueden causarse *costos adicionales por concepto de transporte y/o refrigerios*. Dichos cobros deben ser cubiertos directamente por los padres de familia o los acudientes.



B. De recursos y servicios

35. Biblioteca

El Colegio cuenta con *tres bibliotecas*, una para escuela media y bachillerato, otra para primaria y otra para preescolar, en las cuales no sólo están los libros, los mapas y el material pedagógico, sino todos los demás recursos de los cuales dispone el Colegio para el desarrollo de las actividades educativas.

Pueden ser *usuarios de la biblioteca* los estudiantes, los padres de familia, los profesores, los empleados y los exalumnos bachilleres del Colegio.

Comportamiento en la biblioteca

1. Respetar y cuidar los objetos y materiales que hay en ella.
2. Abstenerse de hablar en voz alta.
3. No consumir alimentos ni bebidas.
4. Dejar las maletas en el lugar establecido para ellas.

Préstamos según colecciones

El préstamo de cualquier libro, mapa o material de la biblioteca se realiza únicamente con la *presentación del carné y firmando la ficha de registro*.

La colección general es el grupo de libros de apoyo a los programas académicos del Colegio. El número máximo permitido de libros en préstamo por usuario, simultáneamente, es de tres (3) libros y por un lapso de cinco (5) días hábiles, renovables hasta tres (3) veces consecutivas, siempre y cuando no exista una solicitud de otro usuario. Para la correspondiente renovación, el usuario debe ir a la biblioteca con el libro y su carné para registrarlo de nuevo.

La colección de referencia es la colección de apoyo al usuario, en la que puede consultar enciclopedias, revistas, videos, CD, mapas, diccionarios especializados y otras fuentes secundarias. El préstamo de este material se realiza sólo para consulta en salas, trabajos en clase y, en el caso de los libros, de un día hábil a otro.

La colección de reserva es el grupo de libros de la colección general y de referencia que, por su alto índice de consulta, debe permanecer siempre en sala. Estos libros sólo se prestan durante los fines de semana, con un permiso especial de la coordinadora de la biblioteca.

Audiovisuales es una colección que sirve de soporte básico a los programas académicos. El préstamo de este material se realiza sólo a profesores durante la jornada académica. Los videos y DVD de esta colección pueden salir del campus del Colegio con previa autorización de la directora de la biblioteca y su préstamo se realiza de un día para otro.

En caso de pérdida o daños y mal comportamiento

En caso de que el *usuario pierda un libro u otro material* prestado por la Biblioteca *debe reponerlo* en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario. Si el título no se encuentra en el mercado, debe informar a la directora de la biblioteca para que le sea asignado otro título de reposición.

Cuando un estudiante tiene un *comportamiento inadecuado* en la biblioteca, se informa al coordinador de desarrollo humano de su sección para su respectiva sanción.

Se *suspende el servicio de la biblioteca* a quien mutile, raye o rompa un libro, revista o documento o falte al debido respeto a las personas de la biblioteca.



36. Alquiler de textos escolares (bibliobanco)

Para el desarrollo de las materias y la construcción del conocimiento, el Colegio alquila una serie de textos escolares de obligatorio uso por parte de los estudiantes y de los profesores durante el año lectivo.

La *directora de biblioteca coordina* la organización, los inventarios, la entrega, la revisión y la devolución de libros a profesores y estudiantes.

El *código en cada libro es su identificación*. La pérdida, deterioro, daño al código del libro o algún otro tipo de anomalía que se presente en los textos de alquiler debe ser inmediatamente informado a la directora de biblioteca.

Los *profesores y/o estudiantes* que reciben los libros son *totalmente responsables* del adecuado uso de los libros, así como del buen estado en que deben permanecer.

La *pérdida, hurto, mutilación, deterioro* o cualquier otra anomalía que se presente con los libros mientras estén bajo la responsabilidad de los estudiantes y de los profesores debe ser informado inmediatamente a la directora de biblioteca.

Ante *cualquier daño*, los *profesores y/o estudiantes deben cancelar el valor* del material que el Colegio estipule.

Durante el año escolar se realizarán *revisiones periódicas* para verificar el inventario, estado y adecuado uso del material entregado.

Al *finalizar el año escolar*, los profesores y estudiantes *deben devolver* al Colegio los libros, con sus respectivos códigos, en las mismas condiciones en que fueron entregados al inicio del año escolar. En caso de que el inventario o estado no coincida con la lista oficial de entrega, los profesores y estudiantes asumirán el valor de dicho material. Al *devolver los libros*, se *verifica* la cantidad, su estado y el código y se firma la lista.

37. Uso de recursos informáticos del Colegio

Cuidado de salones y equipos de cómputo

En las salas, salones y oficinas donde se encuentran instalados equipos de cómputo *no se deben realizar juegos o actividades que impliquen movimientos bruscos* o lanzamiento de objetos que puedan golpear algún equipo.

Las *sillas y demás mobiliario de las aulas de informática* deben conservarse en el sitio que ha sido previsto para ellos.

En las *salas de computadores*, los estudiantes y profesores deben *abstenerse de consumir* cualquier tipo de alimentos o bebidas.

Las *instalaciones eléctricas y demás accesorios* de las aulas de informática sólo pueden ser manejadas por el *docente encargado y/o el personal técnico*.

Los *estudiantes no deben desconectar* equipos o accesorios de las salas de computadores.

La *responsabilidad del manejo de los equipos* de cómputo suministrados por el Colegio a estudiantes, profesores y empleados incluye observar el estado general del aparato y reportar de inmediato los daños que se observen y los inconvenientes con los programas instalados.

Quien cause *daño a los equipos* de cómputo, debe asumir los costos de arreglo o de reposición.

Quienes utilicen los *equipos portátiles del Colegio* responderán por estos en caso de pérdida o daño que no estén cubiertos por la garantía.



Cuidado del software e información almacenada

En los computadores del Colegio *solo está permitido el uso de software* instalado por el personal técnico del Colegio, *bajo licencias adquiridas legalmente*. El *usuario que desate estas norma será responsable* por las sanciones legales que se impongan al Colegio si un organismo de control contra la piratería de software llegare a encontrar programas ilegalmente adquiridos en los equipos del Colegio. La instalación de *software gratuito o bajo licencias de prueba* en los computadores del Colegio debe solicitarse *al personal técnico del Colegio*. El área de tecnología está autorizada para desinstalar este tipo de software si lo encuentre instalado sin autorización.

Está *prohibida la desinstalación de los programas* que se encuentran en los equipos o la modificación de cualquier carpeta de sistema que corresponda a su configuración original. Cualquier falta en este sentido se asume como **falta grave** y, además, se deben asumir los costos de la reparación del equipo.

Todo *usuario* de equipos de cómputo del Colegio debe *guardar sus archivos en la nube* según el programa que el Colegio ha dispuesto para ello con el fin de salvaguardar los archivos y evitar pérdidas de información. El Colegio está autorizado para reinstalar los equipos de cómputo cuando lo considere necesario y no se hace responsable por ninguna información almacenada en ellos.

Todos los *usuarios deben atender las precauciones* indicadas por el área de tecnología para el uso de correo electrónico, chat, memorias USB y otros medios que pueden transmitir virus informáticos o recolectar direcciones de correo electrónico que luego son aprovechadas para fines inescrupulosos.

Cuidado de la red interna y acceso a Internet

Son *usuarios de la red interna* los estudiantes, profesores, empleados y padres de familia a quienes el Colegio les haya suministrado *un código de usuario y una contraseña* para ingresar desde los computadores del Colegio o desde sus propios dispositivos que usen Internet.

Los *usuarios no deben divulgar a otras personas la contraseña* suministrada por el área de sistemas para ingresar a la red interna.

Los *estudiantes* sólo podrán utilizar *el acceso a Internet en las horas destinadas para ello*.

A través de la red interna del Colegio *está prohibida la utilización de sitios de internet o programas recreativos que no tengan un claro propósito educativo* alineado con el currículo y la planeación de actividades pedagógicas.

Está *prohibido utilizar la red interna para cargas y descargas masivas de material digital* tales como películas, video y música que se consiguen en servicios como Ares, Kazaa, BitTorrent, uTorrent y Gnutella, entre otros. Este tipo de actividades congestionan la red IP en alto grado y además transgreden los límites de la legalidad en cuanto a derechos de autor se refiere.

Cualquier tipo de *violación a los niveles de seguridad* con el fin de acceder al Área Administrativa o a la Secretaría Académica se considera una **falta grave**.

El *uso inadecuado de los sistemas de computación* tales como dañar o alterar intencionalmente archivos de computador, bajar programas, consultar páginas que contradicen los principios éticos del Colegio se considera una **falta grave**.

No tendrán acceso a la red interna del Colegio los equipos destinados a aplicaciones de comunicación o entretenimiento personal como teléfonos celulares, iPods e iPads, salvo cuando se requieran para ser utilizados en una actividad pedagógica que así lo exija.

Quando se *solicite el acceso a la red interna del Colegio desde un computador particular* no suministrado por el Colegio, el usuario *debe estar autorizado por la Dirección del Colegio* y ha de permitir una revisión técnica previa del equipo y la asignación de una identificación estandarizada que permitirá reconocerlo en la red.



38. Dispositivos electrónicos de uso particular

Los niños de preescolar y primaria no deben traer dispositivos electrónicos al Colegio. Los dispositivos electrónicos que los niños de preescolar y de primaria puedan necesitar para su desarrollo académico serán provistos por el Colegio y utilizados bajo la supervisión estricta de los profesores.

Los estudiantes de educación básica y media académica que traigan al Colegio dispositivos electrónicos de uso personal son responsables de su cuidado y seguridad. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de estos aparatos. El Colegio dispone de casilleros, candados y seguridad en los salones, entre otros, que favorecen el cuidado y la seguridad de los objetos personales.

Entre las 7:40 a. m. y las 4:00 p. m. de lunes a viernes es tiempo de estudio y vida en comunidad, por lo tanto, elementos recreativos como reproductores de música, MP3, Ipods y los juegos electrónicos, entre otros, están prohibidos porque distraen y obstaculizan los procesos de aprendizaje y la integración con la comunidad. Solamente podrán usarse si los profesores explícitamente solicitan su uso en relación con un objetivo de aprendizaje. Esto último también aplica para el uso de teléfonos celulares.

Los celulares deben mantenerse en modo silencio durante toda la jornada escolar.

Tanto profesores como estudiantes deben abstenerse de responder llamadas durante las clases.

El uso de tabletas o celulares para tomar apuntes de clase o para el registro fotográfico de información del tablero deberá ser autorizado por el profesor de la materia.

*Se consideran **faltas graves** las siguientes: hacer uso de las redes sociales (Facebook, Twitter o MySpace, entre otras) para acosar o intimidar a otros miembros de la comunidad educativa, sean estos profesores, estudiantes o sus familias. Bloquear, hackear e intentar interrumpir el funcionamiento de los portales web y las páginas de Internet del Colegio, la Corporación y/o la Asociación de Padres de Familia.*



39. Transporte escolar

Normas de seguridad

1. Usar los *cinturones* de seguridad.
2. *Mantener despejado el corredor* metiendo las maletas debajo del asiento de adelante.
3. *No caminar ni correr* cuando el bus esté en movimiento.
4. *No arrodillarse en las sillas.*
5. *No sacar la cabeza ni parte alguna del cuerpo* por las ventanas.
6. Hablar en voz baja.
7. Acatar *normas de bioseguridad* tales como usar tapabocas permanentemente y permanecer sentados en el puesto fijo, entre otras.

Normas de convivencia

1. *Acatar la autoridad* de la supervisora y/o conductor como primera autoridad en el bus.
2. No decir *malas palabras.*
3. *Respetar* a todos los compañeros y tener especial cuidado con los más pequeños.
4. *No comer ni beber.*
5. Estar *listos en el paradero* y no demorar el bus por razones personales.
6. No *hacer públicas las expresiones de afecto* que corresponden al orden de lo privado.

Normas de cultura ciudadana

1. No *arrojar* objetos de ningún tipo por las ventanas.
2. No gritarle a los transeúntes.

Normas para padres

1. *Respetar la autoridad de la supervisora y conductor* como primera autoridad en el bus.
2. *Enseñar* a sus hijos las *normas* de comportamiento en el bus.
3. *Garantizar el cumplimiento en las horas* de recogida y dejada.
4. *Comunicar de manera tranquila y respetuosa* sus apreciaciones al personal del colegio
5. *Apoyar y alentar a sus hijos para* que siempre respeten las normas de bioseguridad.
6. *Acatar el sistema sancionatorio* previsto en este Manual de Convivencia.

Consecuencias por incumplimiento de las normas

1. *Amonestación oral.* La supervisora anota en la minuta del recorrido del bus lo ocurrido para la revisión del coordinador de desarrollo humano de la sección correspondiente quien conversa con el estudiante al respecto.
2. *Notificación a los padres de familia.* El coordinador de desarrollo humano de la sección llama a los padres y les envía una nota escrita sobre el mal comportamiento de su hijo/a.
3. *Suspensión de ruta por la tarde.* Dependiendo de la gravedad de la falta o si el estudiante reincide en su mal comportamiento, se le suspende de la ruta de la tarde y el Colegio llama a los padres para que recojan a su hijo/a y se les envía una carta dando cuenta de la suspensión, cuya copia queda en el fólder del estudiante. La suspensión de ruta de por la tarde puede ser durante uno o varios días dependiendo de la falta. En el caso de la de deportes, el estudiante no podrá asistir a las actividades deportivas.
4. *Amonestación con padres y carta disciplinaria.* Si el estudiante reincide en comportamientos no deseados, se le envía una carta a los padres citándolos a una reunión para en conjunto tomar las medidas necesarias. El estudiante y los padres firman una carta disciplinaria en la que se explicita que si el alumno no cambia su conducta de inmediato, el Colegio procederá a considerar esta situación como falta grave y se seguirá el proceso correspondiente que puede llevar a la suspensión definitiva del servicio de transporte



De la promoción de estudiantes

El *Colegio Hacienda los Alcaparros* concibe la evaluación como un proceso inherente a la formación y desarrollo de los estudiantes y en este sentido los estudiantes también son actores comprometidos con su propia valoración, en conformidad con el Decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación que expide la reglamentación única del sector educativo, Cap. 3 - Sección 3 sobre “Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes-SIEE del Colegio Hacienda Los Alcaparros está debidamente aprobado por el Consejo Directivo previa revisión del Consejo Académico. Todos los aspectos del SIEE rigen tanto para la *educación presencial como a distancia*, según el modelo de educación híbrida o de alternancia. Todos los profesores conocen, acogen y aplican los criterios de evaluación y promoción y los procedimientos correspondientes. El texto completo sobre el SIEE está incluido en el Proyecto Educativo del Colegio, como lo establece la Ley. A continuación lo correspondiente a la promoción de los estudiantes.

40. Criterios y procedimientos

Valoración de logros académicos y factores conativos

El *Colegio Hacienda Los Alcaparros* cuenta con dos tipos de valoración, *logros académicos* y *factores conativos*, que se anudan para dar seguimiento, apoyar y estimular a cada uno de sus estudiantes.

En toda valoración relativa a la promoción de los estudiantes de un grado al otro, el *Comité de Evaluación y Promoción-CEP de cada grado* (en adelante “CEP”) tendrá en cuenta el desempeño del estudiante tanto en los logros académicos como en los factores conativos, en reunión que presiden los coordinadores académicos y los coordinadores de desarrollo humano.

Los *logros académicos* se refieren a la apropiación tanto de los contenidos de las diferentes asignaturas como a las habilidades académicas que permiten al estudiante desarrollar las competencias en las diferentes disciplinas y que se manifiestan en aspectos como el razonamiento inductivo, deductivo, abductivo y analógico; las operaciones matemáticas y lingüísticas; la resolución de problemas y la toma de decisiones ponderadas; y la proyección de su conocimiento en formas creativas e innovadoras.

La *escala valorativa* en la cual se expresa el desempeño de los estudiantes y que aparece consignada en los informes de evaluación periódicos (bimestrales o trimestrales) es la siguiente:

CALIFICACIÓN	DESCRIPTOR	Equivalencia con escala Art. 5 del Decreto 1290 de 2009	Porcentaje
Excelente	Alcanza todos los objetivos propuestos. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. >90%	Desempeño superior	≥90%
Sobresaliente	Alcanza todos los logros propuestos con un ritmo de trabajo y calidad adecuados. >80% a 90%	Desempeño alto	75%≥ a <90%
Bueno	Alcanza la mayoría de los logros previstos y muestra interés y compromiso con su propio desarrollo. >70% a 80%		
Aceptable	Alcanza los logros previstos en el mínimo aceptable. Requiere consistencia en la calidad de su trabajo académico. >60 a 70%	Desempeño básico	60≥ a <75%
Insuficiente	No alcanza los logros mínimos y su trabajo necesita mejores niveles de calidad. <60%	Desempeño bajo	<60%



Los *factores conativos* se refieren al compromiso y disposición de los estudiantes en los contextos de aprendizaje lo que se refleja en el esfuerzo, la responsabilidad y el tipo de interacciones que establecen con los demás. Estas expresiones son objeto de formación, observación y valoración. Cada uno de estos factores se evalúa a través de comportamientos observables en los contextos de aprendizaje. (Ver cuadro a continuación)

La frecuencia con la que se manifiestan las acciones propias a cada factor es la fuente de valoración global del nivel de disposición y compromiso que expresa el estudiante. La escala de frecuencia estima cuatro niveles de desempeño: *siempre, casi siempre, algunas veces y raras veces*.

FACTOR	COMPORTAMIENTOS OBSERVABLES
Convivencia	Sus comportamientos en la clase fortalecen los procesos de convivencia y consolidan la comunidad como garante de cuidado y aprendizaje.
Participación	Se involucra en las actividades y tareas de la clase y se compromete con el logro de los objetivos en los tiempos acordados
Esfuerzo	Toma la iniciativa y persiste en superar los obstáculos que se le presentan en el proceso de aprendizaje.
Apropiación de la retroalimentación	Hace ajustes y modificaciones de acuerdo a las correcciones y sugerencias dadas.
Responsabilidad	Cumple con los compromisos exigidos para su desarrollo personal, el de sus compañeros y el de la comunidad.
Trabajo en grupo	Utiliza su conocimiento y sus habilidades para aprender con otros.

Procedimiento

Para la promoción o no promoción de un estudiante se sigue el siguiente procedimiento:

1. El CEP de cada grado *elabora un informe de resultados* que contiene la evaluación de cada una de las asignaturas y un consolidado de los factores conativos de cada estudiante.
2. El CEP de cada grado *estudia y valora a cada estudiante* y define la promoción o no de cada uno de ellos.
3. El CEP de cada grado *diseña y aplica los programas de recuperación*.
4. Si el CEP ha seleccionado estudiantes que en su concepto *no podrán ser promovidos al siguiente grado, remiten la lista al Consejo Académico* para que sea este quien tome la decisión definitiva.

Condiciones para negar la promoción de los estudiantes

El CEP de cada grado podrá negar la promoción de los estudiantes en los siguientes casos:

1. Estudiantes con *valoración final 'Insuficiente'* en tres o más asignaturas.
2. Estudiantes que hayan obtenido *durante dos períodos consecutivos una valoración final de 'Insuficiente'* en matemáticas e inglés, o en español e inglés.
3. Estudiantes que hayan *dejado de asistir a más del veinte por ciento (20 %)*, justificadamente o no, de las actividades académicas durante el año escolar.
4. Estudiantes que presenten *carencias significativas en el aprendizaje de la segunda lengua* que afecten de forma importante la construcción, comprensión y ejecución de conceptos y trabajos de las disciplinas enseñadas en inglés.
5. Estudiantes que al *finalizar el año estén en 'Insuficiente' y 'Aceptable' en setenta por ciento (70 %) o más del total de las asignaturas que cursaron*.
6. Estudiantes de *undécimo grado que no hayan terminado el servicio social obligatorio*.
7. En toda valoración relativa a la promoción de los estudiantes de un grado al otro, el Comité de Evaluación y Promoción de cada grado tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en los factores no académicos para determinar su promoción al año siguiente en el *Colegio Hacienda Los Alcaparros*.



- Una vez el CEP de cada grado haya seleccionado a los estudiantes que en su concepto no podrán ser promovidos al siguiente grado, remitirá la lista al Consejo Académico de la institución para que sea éste quien tome la decisión definitiva.

Repetición del año

La repetición de un año escolar está sujeta a la *decisión del Consejo Académico* y a los resultados en los *factores conativos*. *No se acepta repetición del año* a quien ya haya repetido año en grados anteriores.

Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

El CEP de cada grado *define las actividades de recuperación, nivelación, intensificación y apoyo* para los estudiantes que lo requieran según las siguientes opciones:

Intensificaciones. Son refuerzos que reciben los estudiantes que presentan dificultades en la apropiación de saberes, habilidades y/o competencias en alguna materia del plan de estudios. Para el nivel de educación básica primaria (de 1.º a 5.º), dichas intensificaciones se darán dentro del horario escolar y en los espacios académicos definidos para tal propósito.

Apoyo en el Learning Center. Es el apoyo especial y terapéutico que un estudiante puede recibir por profesionales especializados para superar dificultades específicas de aprendizaje o procesos de pensamiento. Dicho apoyo será acordado con los padres de familia o acudientes por los costos que el mismo supone.

Actividades de nivelación. Se establecen cuando la valoración del desempeño del estudiante en una o más asignaturas al término del año escolar es 'Aceptable'. Se focalizan en la adquisición y evaluación de los objetivos en los que el estudiante no alcanzó un nivel de logro igual o superior a tres. Alcanzar dicho nivel de logro es indispensable para que el estudiante pueda asumir con éxito el proceso formativo del año siguiente. Los estudiantes que establecen compromisos de nivelación deben presentar las tareas realizadas durante las vacaciones para poder presentar el examen de nivelación durante la semana que antecede el inicio del año escolar siguiente. La fecha y hora será comunicada con anticipación. Si el resultado alcanzado por el estudiante es favorable y muestra una evolución en sus saberes, habilidades y competencias, se cambiará el 'Aceptable' por 'Bueno' en su reporte final. De no hacerse evidente una evolución en su aprendizaje, se mantendrá el 'Aceptable'.

Actividades de recuperación. Son aquellas que un estudiante debe realizar al término de un periodo o de un año académico cuando la valoración de su desempeño en una o dos asignaturas al finalizar el año escolar es 'Insuficiente'. La recuperación se focaliza en la adquisición y evaluación de todos los contenidos, competencias, habilidades académicas y de pensamiento propias de la asignatura. La aprobación de la recuperación es indispensable para que el estudiante pueda asumir con éxito el proceso formativo del año siguiente. Los estudiantes comprometidos en procesos de recuperación deben presentar las tareas realizadas durante las vacaciones para poder presentar el examen de recuperación durante la semana que antecede el inicio del año escolar siguiente, el cuál será evaluado en términos de 'Aprobó' o 'No aprobó'.

Validaciones

Se entiende por validación la situación en que un estudiante puede demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

El Colegio, al cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (entre los que se encuentran: funcionar legalmente, cumplir las disposiciones vigentes, encontrarse ubicado en las pruebas de competencias SABER por encima del promedio de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, y en el Examen de Estado en la categoría Muy Superior), ofrece la posibilidad a un estudiante de validar un grado, mediante evaluaciones o actividades académicas.



Las validaciones buscan atender a personas que se encuentran en situaciones académicas como las siguientes:

Haber cursado uno o varios grados *sin el correspondiente registro* en el libro de calificaciones.

Haber cursado o estar cursando un grado por *error administrativo* sin haber aprobado el grado anterior.

Haber cursado estudios en un establecimiento educativo *que haya desaparecido* o cuyos archivos se hayan perdido.

Haber *estudiado en un establecimiento educativo sancionado* por las Secretarías de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.

Haber realizado *estudios en otro país* y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o que los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados.

No haber cursado uno o varios grados de cualquier de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Una vez concluido cada año escolar, la Rectora reportará a la Secretaría de Educación de Cundinamarca las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que el Colegio mantiene de sus estudiantes.

Certificados de estudios. Cualquier certificado que se requiera, el Colegio lo expide según las escalas descritas en este Manual de Convivencia y consignando el mínimo aprobatorio.

NOTA: Aquellos estudiantes que aspiran a continuar sus estudios de educación básica o media, o a iniciar programas de educación superior en el exterior, que deban presentar certificados de estudios de los niveles realizados en Colombia, con valoraciones expresadas en escalas numéricas por requerimiento de la legislación educativa del país receptor, podrán solicitar al Colegio la expedición de los correspondientes certificados de estudio en los que se dará, con base en el registro escolar, el equivalente a cada término de la escala definida en el Manual de Convivencia, señalando el puntaje mínimo aprobatorio.

41. Consecuencias por incumplimiento académico

Incumplimiento con trabajos académicos

Para los estudiantes de cuarto a undécimo grado, el incumplimiento con los trabajos académicos asignados –no tenerlos o entregarlos incompletos–, tanto en los que se proponen para hacer en casa como los que se hacen en clase, tienen las siguientes consecuencias:

Los estudiantes que incumplan con uno o más trabajos académicos de los asignados en las diferentes materias *explicarán al profesor* correspondiente las razones de su incumplimiento.

Si el profesor considera que las *explicaciones son válidas*, dará al estudiante el tiempo que necesite para terminar el trabajo.

Si la *explicación no es válida*, el profesor informará inmediatamente al coordinador académico de la sección correspondiente, quien lleva un registro.

Si *un estudiante que ha sido reportado* vuelve a incumplir con un trabajo, recibirá un llamado de atención formal por parte del coordinador académico.

Si *el incumplimiento vuelve a ocurrir*, el Colegio llamará a los padres para dialogar sobre estrategias que permitan que su hijo corrija definitivamente el rumbo y para entregarles una *carta académica* que reposará en la carpeta del estudiante.

Si a pesar de todo lo anterior *hay un cuarto incumplimiento*, y sin considerar en qué momento del año lectivo se esté, el Colegio informará a los padres que *se inicia un proceso en el Consejo Académico* para imponer una matrícula condicional académica.



La *matrícula condicional* es, en todos los casos, el último llamado de atención formal antes de proceder a la no renovación de la matrícula para el año siguiente en caso de reincidencia o de cualquier falta grave de las consignadas en este Manual de Convivencia.

Pérdida de asignaturas. Los estudiantes que pierdan tres o más asignaturas en un periodo recibirán una *carta académica*. Estos estudiantes deben trabajar en la recuperación de las falencias, ya sean conocimientos o habilidades, de acuerdo con el plan o programa determinado por el docente de la materia y las directivas del Colegio.

Bajo desempeño en los factores conativos. Cuando el estudiante en tres o más asignaturas raras veces muestra esfuerzo, responsabilidad y progreso a partir de la retroalimentación en el contexto de aprendizaje recibirá una *carta disciplinaria* con el boletín de resultados. (Ver No. 13)

Si un estudiante recibe *dos o más cartas disciplinarias por factores conativos* en un año lectivo, el caso será analizado por el Consejo Académico y podrá conducir a la pérdida del cupo para el año lectivo siguiente.

Conducto regular para resolver situaciones académicas

El debido proceso para la solución de conflictos, desavenencias, discrepancias o diferencias de orden académico es el siguiente:

1. *Diálogo* del estudiante con el profesor titular de la materia para buscar soluciones.
2. *Solicitud al coordinador académico de la sección* para que intervenga en la situación no resuelta.
3. *Solicitud a la Directora del Proyecto Educativo y/o la Rectora* para que intervenga en la situación aun no resuelta y lograr una solución.
4. *Apelación por escrito al Consejo Académico de la decisión* tomada por las anteriores instancias.

En este conducto regular, el Consejo Académico obra como segunda y última instancia para la resolución de conflictos y desavenencias de orden académico. Los estudiantes y sus padres o acudientes podrán hacer uso de este conducto regular para la atención y reclamación sobre decisiones de orden académico que estén directamente relacionadas con la evaluación y promoción de los estudiantes.

Debido proceso para resolver situaciones académicas



Compromiso y retroalimentación de los padres de familia

El proceso de evaluación de todo el proceso educativo culmina con la retroalimentación que los padres de familia hacen a sus hijos y al Colegio.

En la *entrevista de evaluación* se espera que los padres *retroalimenten al Colegio* sobre su labor pedagógica y expresen verbalmente y por escrito –en la hoja de entrevista– los compromisos y expectativas que consideren fundamentales e importantes para el siguiente periodo.



Es responsabilidad de los padres de familia analizar los informes periódicos de evaluación de sus hijos y acatar las decisiones que se acuerden con los profesores y directivas del Colegio y llevar a cabo las estrategias sugeridas para superar las dificultades académicas o de desarrollo humano del estudiante.

NOTA: De conformidad con las resoluciones anuales sobre aprobación de tarifas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, el Colegio se reserva el derecho de retener los boletines, certificados, actas de grado, diplomas y/o documentos de aquellos estudiantes cuyos padres o acudientes se encuentren en mora de pagar los servicios educativos prestados por el Colegio.



D. Del contrato de matrícula

42. Proceso de admisión y matrícula

Condiciones de admisión

La primera consideración que el Colegio tiene en cuenta para la admisión de nuevos estudiantes es la *disponibilidad de cupos*. Los padres de los candidatos reconocen y aceptan que es limitado el número de cupos que existe para cada grado.

Para asegurar la calidad de la educación y la atención individualizada de cada estudiante, las Directivas del Colegio *se reservan el derecho de determinar el número adecuado de alumnos para los diversos grupos de cada grado escolar*. Por consiguiente, el diligenciamiento y entrega de los documentos por parte de una determinada familia no implica que el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* tenga la obligación de aceptar al candidato.

Para el *ingreso de nuevos alumnos* se lleva a cabo una *entrevista familiar* en la que participan los padres, el candidato o candidata y el personal del Colegio. En dicha entrevista se evalúa el perfil del estudiante y las características específicas de la familia con el fin de analizar las posibilidades de éxito en el proceso educativo del menor. Es fundamental que los *padres de los candidatos se identifiquen* con los principios, los valores, la filosofía y la misión del Colegio.

Para el ingreso de *alumnos a los grados de la educación básica y media académica*, el Departamento de Admisiones realiza un *examen de admisión* a los candidatos.

El *Colegio se reserva el derecho de revelar los resultados* específicos de cada una de las pruebas, exámenes y/o entrevistas hechas a los candidatos o a sus padres.

Los *padres de los candidatos manifiestan que conocen y aceptan las tarifas* de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros aplicadas por el Colegio.

Los *padres de los candidatos declararan que toda la información contenida en los documentos del proceso de admisión es verídica*. Por consiguiente, *autorizan* al Colegio a verificar dicha información, en caso de que lo considere necesario.

Los *cupos para nuevos estudiantes* son asignados preferentemente así:

- Candidatos con hermanos(as) que actualmente estudien en el Colegio.
- Candidatos que estudiaron en el Colegio, pero se retiraron de la institución por razones personales y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.
- Candidatos hijos de egresados del Colegio.
- Candidatos hijos del personal del Colegio.
- Candidatos hijos de asociados o aliados de la Corporación Educativa Los Alcaparros.

Proceso de matrícula

La calidad de estudiante del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* se adquiere mediante la culminación del *proceso de matrícula*, el cual debe completarse en los plazos previstos por el Colegio para tal efecto.

La *matrícula se perfecciona mediante la firma del contrato respectivo*, por parte de los padres de familia, el estudiante, la rectora del Colegio y el representante legal de la *Corporación Educativa Los Alcaparros*.

Para *obtener la calidad de estudiante del Colegio Hacienda Los Alcaparros* es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año lectivo.



2. Haber sido admitido oficialmente por las autoridades competentes del Colegio, por haber superado las pruebas de admisión y la entrevista.
3. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas del Colegio.
4. Haber superado los logros previstos para el grado inmediatamente anterior.
5. Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del acta y del contrato de matrícula respectivos.

Para ingresar al Colegio Hacienda Los Alcaparros a prejardín y hacer parte de la comunidad educativa se requiere que los niños tengan tres (3) años y nueve (9) meses en septiembre del respectivo año de ingreso.

Para los demás cursos, la decisión de ingreso será del comité de admisiones, y queda la decisión final en potestad de la Directora del Proyecto Educativo o de la Rectora del Colegio, quienes en todo caso se reservan el derecho de dar o no las razones de la inadmisión de un candidato.

Documentos requeridos

Los siguientes *documentos en original* se requieren para el ingreso al *Colegio Hacienda Los Alcaparros* por primera vez:

- Registro civil de nacimiento.
- Informe descriptivo del menor, elaborado por el jardín infantil, únicamente para aspirantes a los grados de Preescolar, es decir Prejardín, Jardín y Transición.
- Certificados médicos. Cómo mínimo deberán presentarse el general, el de optometría y el de audiometría.
- Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4 cm., con fondo claro.
- Dos (2) referencias personales de la familia, en lo posible de quienes tengan vínculos con el Colegio. Dichas referencias pueden ser dadas por padres de familia del Colegio o por sus exalumnos, entre otros.
- Certificación de aprobación del año anterior y certificados de estudios de los tres (3) últimos años cursados en el colegio anterior.
- Constancia o certificado de buena conducta del colegio anterior.
- Certificado de paz y salvo del colegio anterior y/o del jardín infantil.

Además de lo anterior, los *candidatos extranjeros* que quieran estudiar en el Colegio deberán presentar a las directivas del Colegio, con la suficiente anticipación, *copia auténtica de la visa de estudiante y/o del documento equivalente*, que los acredite como ciudadanos extranjeros, residentes en Colombia y facultados para cursar programas académicos de educación formal. La visa deberá estar vigente por todo el año lectivo correspondiente y deberá ser emitida por las autoridades migratorias competentes. En el caso de estudiantes extranjeros que sean hijos de padres asignados a cuerpos diplomáticos de otros países, será necesaria la presentación del documento que los faculta para estudiar en el territorio colombiano

Reingresos

Para el *caso de los reingresos*, una vez las familias hagan explícito su deseo de regresar al Colegio, deberán ponerse en comunicación con el Comité de Admisiones quien en cada caso concreto analizará:

- La capacidad del Colegio en materia de cupos para el año solicitado.
- La situación académica del menor.
- El historial de pagos y de cartera de la familia que solicita el reingreso así como los antecedentes del retiro.

Con base en lo anterior, el Comité de Admisiones establecerá las condiciones y el procedimiento en el que se podrá realizar el reingreso.



Renovación del contrato de matrícula

Para la *renovación del contrato de matrícula*, los estudiantes antiguos deben presentar el certificado de paz y salvo por todo concepto expedido por la tesorería del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*, los certificados médicos, las fotografías y demás documentos que exijan las directivas del Colegio.

Los *estudiantes extranjeros* que pretendan renovar su contrato de matrícula, deberán presentar a las directivas del Colegio, con la suficiente anticipación, la *copia auténtica de la visa de estudiante y/o del documento equivalente*, que los acredite como ciudadanos extranjeros, residentes en Colombia y facultados para cursar programas académicos de educación formal. La visa deberá estar vigente por todo el año lectivo correspondiente y deberá ser emitida por las autoridades migratorias competentes.

Perdida de la condición de estudiante en el Colegio Hacienda Los Alcaparros

La condición de estudiante del *Colegio Hacienda Los Alcaparros* se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula.
- No renovación del contrato de matrícula.
- Eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- Cuando el estudiante se retira por voluntad propia, caso en el cual se hará el respectivo cierre del caso a través de un comité liderado por la Rectora o la Directora del Proyecto Educativo.
- Por las demás causales establecidas en el proyecto educativo institucional-PEI, el contrato de matrícula y el presente manual de convivencia.
- En el caso de estudiantes extranjeros, por la no presentación de la visa que los habilita para matricularse y mantenerse como alumnos del Colegio.

Sobre la no devolución de pagos

En aquellos casos en que una familia realice la separación del cupo para un determinado estudiante mediante el pago de cualquier suma de dinero, pero posteriormente decida no usar el cupo que le había sido asignado, *el Colegio no devolverá las sumas de dinero que hubiesen sido pagadas por tal concepto*.

Una vez efectuada la matrícula, en *caso de retiro anticipado* del estudiante, *el Colegio no hará la devolución de las sumas* que hayan sido pagadas por los padres de familia.

Además, sin importar cual fuere la causa, *en caso de retiro anticipado del estudiante*, el Colegio no devolverá los pagos hechos hasta la fecha del retiro tales como matrícula, pensión, cobros periódicos y otros rubros y, adicionalmente, cobrará las pensión correspondiente a tres meses después del retiro.



43. Tarifas de matrícula y otros rubros

Las tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros se fijan con base en el *estudio de costos educativos* elaborado por la Dirección Administrativa del Colegio y, específicamente, en el resultado del proceso de *autoevaluación y clasificación* que deben adelantar anualmente todos los establecimientos educativos privados.

Actualmente el *Colegio Hacienda Los Alcaparros* se halla clasificado dentro del *Régimen de Libertad Regulada* establecido por el Ministerio de Educación Nacional y también con la Certificación Global de COGNIA™, entidad acreditadora del Colegio, sobre aseguramiento de la protección infantil – *International Child Protection Assurance*. (Ver <https://www.alcaparros.edu.co/14729/>).

Los *costos educativos son ajustados anualmente* de acuerdo con la regulación expedida por el Ministerio de Educación Nacional para el Régimen de Libertad Regulada, y conforme a las instrucciones dadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

La operación del Colegio se financia mediante el *cobro de los siguientes conceptos* autorizados por la ley colombiana:

Matrícula. Es la suma que se paga al momento de formalizar la vinculación del estudiante al Colegio, ya sea por primera vez o por las posteriores renovaciones, y su valor equivale al costo de una mensualidad, es decir, al diez por ciento (10 %) de la tarifa anual aprobada al Colegio por la Secretaría de Educación Departamental. Este valor debe pagarse una vez al año en la fecha prevista por el Colegio. Si los padres de familia no cancelan oportunamente el valor de la matrícula, el Colegio podrá disponer libremente del cupo del estudiante.

Pensión. Es la suma anual que se paga como contraprestación por el derecho del estudiante a participar de los servicios educativos que ofrece el Colegio durante el respectivo año académico. Su forma y modalidades de pago se encuentran establecidas en el respectivo contrato de matrícula. Normalmente, la pensión debe ser pagada mensualmente, durante diez (10) meses que se cuentan de septiembre hasta junio del siguiente año. Los pagos de la pensión deben hacerse durante los primeros cinco (5) días calendario de cada uno de los meses del año lectivo, en la entidad bancaria designada por el Colegio para tal fin.

Restaurante (Cafetería). Este servicio se factura con cada una de las mensualidades, en la forma y términos establecidos en el contrato de matrícula. Los pagos del servicio de cafetería deben hacerse durante los primeros cinco (5) días calendario de cada uno de los meses del año escolar, en la entidad bancaria designada por el Colegio para tal fin.

Transporte Escolar. El servicio de transporte escolar es de carácter opcional y sólo deben pagarlo aquellos estudiantes que lo tomen. Se factura con cada una de las mensualidades, en la forma y términos establecidos por la empresa que suministra el servicio. Los pagos del servicio de transporte escolar deben hacerse durante los primeros cinco (5) días calendario de cada uno de los meses del año escolar, en la entidad bancaria designada por el Colegio para tal fin.

Otros cobros. Son los servicios adicionales suministrados por el Colegio, distintos a los previstos anteriormente, pero que se derivan de manera directa con la prestación del servicio educativo y cuyos valores deben pagarse una vez al año al momento de formalización de la matrícula.

Actualmente, el Consejo Directivo del Colegio ha autorizado el cobro de los siguientes rubros:

- Sistematización de calificaciones
- Alquiler de textos (Bibliobanco)
- Material didáctico, proyectos artísticos y dotaciones.
- Papelería y materiales de arte y proyectos académicos
- Proyecto tecnológico
- Derechos de grado de los estudiantes de 11°



- Duplicados de certificados y boletines.
- Manual de Convivencia
- Carné estudiantil
- Proyecto de responsabilidad social
- Servicio médico y enfermería
- Programa de prevención de consumo de drogas y sustancias psicoactivas
- Licencias de software educativo
- Cursos individuales en música, deportes, artes y otros
- Cursos de idiomas adicionales
- Tercer idioma (de 6° a 11°)
- Prácticas de campo, visitas pedagógicas, asistencia a actividades culturales, convivencias.
- Alquiler de vestuario
- Estrategias especializadas de formación
- Centro especializado de terapias ocupacional, fonoaudiológica, nivelación académica e inclusión
- Seguro de accidentes
- Anuario
- Candado de seguridad
- Orientación profesional
- Programa de innovación y emprendimiento
- Simulacros de ICFES (Pruebas SABER 11)
- Inducción para nuevos estudiantes
- Transporte adicional para actividades extracurriculares y entrenamientos deportivos
- Refrigerios adicionales en la tarde a los alumnos de los grados transición y primero que así lo deseen
- Pruebas estandarizadas de inglés
- Proyecto de infraestructura

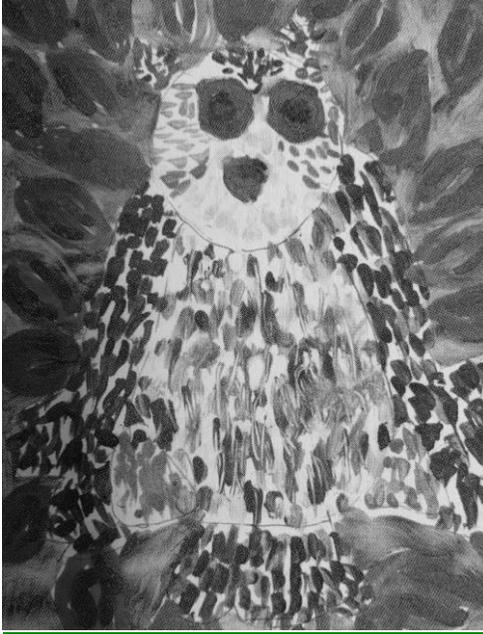
Anualmente el Colegio entrega a los padres de familia un documento en el que se indican las tarifas aplicables por estos conceptos y la resolución oficial mediante la cual han sido aprobados. El Colegio podrá suprimir algunos de estos conceptos o incluir nuevos, dependiendo de las necesidades que se deriven del servicio educativo prestado.

En caso de *retiro anticipado del estudiante*, el Colegio no hace la devolución de las sumas de dinero que hayan sido pagadas por los conceptos anteriormente listados. Además, sin importar cual fuere la causa, en los casos de retiro anticipado de los estudiantes, el Colegio no devolverá los pagos hechos hasta la fecha del retiro tales como matrícula, pensión, cobros periódicos y otros rubros y, adicionalmente, cobrará las pensión correspondiente a tres meses después del retiro.

Los pagos de los bienes y servicios mencionados en este capítulo deberán hacerse de conformidad con los procesos e instrucciones que el Colegio establezca para tal efecto. Actualmente, el Colegio tiene suscrito un convenio con el Banco Davivienda S.A. mediante el cual se realiza el cobro y recaudo de los servicios prestados y/o de los bienes suministrados a los estudiantes, el cual se instrumenta mediante una tarjeta de crédito de la franquicia Diners. Dicho convenio proporciona el más alto nivel de seguridad y privacidad para los padres de familia y está exento del pago de cuotas de manejo u otros costos adicionales. Por consiguiente, la utilización de dicho medio o canal de pago es y será obligatoria para todos los padres que hagan parte de la comunidad educativa.



ANEXOS



Anexo 1. Normatividad aplicable a los procesos de convivencia escolar y a la Ruta de Atención Integral

Anexo 2. Reglamento interno de los Consejos Directivo, Académico, de Padres, y de Estudiantes

Anexo 3. Glosario de términos

Anexo 4. Documentos legales que fundamentan este Manual de Convivencia



Anexo 1

NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y A LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Contenido

- A. Responsabilidades del Colegio en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar
- B. El Comité Escolar de Convivencia
- C. Responsabilidades de la Rectora y de la Directora del Proyecto Educativo
- D. El apoyo de orientación escolar (psicología pedagógica)
- E. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- F. Desarrollo del componente de atención

A. Responsabilidades del Colegio en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Colegio tiene las siguientes responsabilidades (Art. 17 de la Ley 1620 de 2013):

1. Garantizar a todos los miembros de su comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento, mediante la aplicación de este Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta.
3. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
4. Revisar anualmente cómo está la convivencia escolar del Colegio, para identificar factores de riesgo y herramientas de protección que incidan en la convivencia escolar, en la protección de derechos, en los procesos de autoevaluación institucional y de certificación de calidad.
5. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en los procesos de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, incorporando programas sobre la importancia de cuidar el cuerpo y de crear relaciones basadas en la tolerancia y el respeto.
6. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
7. Adoptar estrategias para estimular acciones que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación entre los miembros de la comunidad educativa, y divulgar las experiencias exitosas en esta materia.

B. El Comité Escolar de Convivencia

Para efectos de lo anterior, el Colegio tiene un Comité Escolar de Convivencia (en adelante el “Comité”), que es el encargado de abordar y resolver las situaciones que afectan la convivencia. Este Comité está conformado por los siguientes miembros (Arts. 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013):

- La Rectora
- La Directora del Proyecto Educativo
- La Directora de Desarrollo Humano, quien lidera los procesos de convivencia escolar.
- El personero estudiantil del grado 11°
- Un docente con función de orientación
- El coordinador



- El presidente del Consejo de Padres de familia o, en su defecto, uno (1) de los representantes de los padres de familia que participan en el Consejo Directivo
- El presidente del Consejo de Estudiantes o, en su defecto, un (1) representante del Consejo de Estudiantes del grado del alumno cuyo caso se está tratando

Siguiendo los principios de Participación, Autonomía, Corresponsabilidad, Diversidad e Integralidad establecidos en este Manual, el Comité se encarga de cumplir las siguientes funciones (Art. 5 de la Ley 1620 de 2013):

1. Identificar, documentar, analizar, mediar y resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa (directivas, docentes, estudiantes y padres de familia).
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Promover la vinculación de otras instituciones educativas al desarrollo de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
4. Convocar a espacios de conciliación y diálogo para la resolución de situaciones que afecten la convivencia escolar, por solicitud de parte o de oficio, procurando siempre que no se causen perjuicios irremediables a los actores involucrados. En aquellas situaciones que afecten la convivencia, el estudiante estará acompañado por su padre, su madre o su acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (en adelante la “Ruta”), en los casos de Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III. (según se definen en la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar y el Dto. 1965 de 2013)
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de este Manual de Convivencia, y presentar informes de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa. Estas estrategias pueden prever la flexibilización del modelo pedagógico.
9. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información que sean tratada en el marco de las actuaciones que este adelante.
10. Aprobar su reglamento interno, el cual establece:
 - Que el Comité sesiona ordinariamente una vez cada dos (2) meses.
 - Que las sesiones extraordinarias son convocadas por la Rectora o por la Directora del Proyecto Educativo, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
 - El quórum deliberatorio será la mitad más uno (50% + 1) de los miembros del Comité y el quórum decisorio será la mayoría de los miembros presentes en la reunión (50% +1).
 - En caso de existir algún conflicto de interés por parte de alguno de los miembros, éste deberá anunciarlo, explicando las causales de su impedimento. En esos casos, el Comité reemplazará al miembro en conflicto, con una persona que provenga del mismo estamento educativo (directivas, docentes, estudiantes o padres de familia).

C. Responsabilidades de la Rectora y de la Directora del Proyecto Educativo

Por su parte, la Rectora y la Directora del Proyecto Educativo tienen las siguientes responsabilidades (Art. 17 de la Ley 1620 de 2013), de cara al Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Liderar el Comité
2. Incorporar el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento, y aplicar los protocolos establecidos para la implementación de la Ruta.



3. Liderar la revisión anual del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar a las instancias competentes los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del colegio, según los protocolos de la Ruta.

Según las indicaciones previstas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y Dto. 1965 de 2013), el Colegio ha incorporado los siguientes aspectos en su Manual de Convivencia:

- Las directivas y los docentes realizan un trabajo clave para implementar las estrategias que se requieren para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de los estudiantes. Estas estrategias permiten: a) Aprender del error; b) Respetar la diversidad; y c) Dirimir los conflictos de manera pacífica.
- El Colegio reconoce a sus docentes su rol que tienen como orientadores y mediadores en situaciones que afectan la convivencia escolar y les asigna un papel fundamental en la detección temprana de este tipo de situaciones.
- EL Colegio concede a los estudiantes los espacios para que puedan participar en la definición de acciones y propuestas que sirvan para manejar adecuadamente las situaciones que afectan la convivencia.
- En el Manual de Convivencia se incluyó la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos para el manejo de las Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III. Así mismo, se incorporaron las definiciones, principios y responsabilidades que establece la Ley 1620 de 2013.
- Por todo lo anterior, el Manual de Convivencia del Colegio incluye los siguientes aspectos:
 1. La descripción de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 (Tipo I, II y III).
 4. Los Protocolos de Atención Integral para la convivencia escolar establecidos para el manejo de las Situaciones Tipo I, II y III, establecidos en los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.
 5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a los actos de reconciliación. Todo ello con el fin de alcanzar la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima organizacional adecuado para el funcionamiento y la operación del Colegio.
 6. Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, en especial aquellas dirigidas a los padres de familia y acudientes.

D. El apoyo de orientación escolar (psicología pedagógica)

En el Colegio Hacienda Los Alcaparros se ofrece el servicio de orientación escolar como complemento de las labores pedagógicas encaminadas al mejoramiento de la convivencia (Art. 32 de la Ley 1620 de 2013).

Este servicio se encarga de:

1. Apoyar a las directivas del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir negativamente en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento y realizar la evaluación de los resultados de su orientación.



4. Actuar como agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las entidades estatales, según lo establecido en la Ruta.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta.
6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a mejorar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral. Para la Convivencia Escolar.

E. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que el Colegio aplica en aquellos casos en se afectan la convivencia escolar y/o los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad. (Arts. 29, 30 y 31 de la Ley 1620 de 2013)

La Ruta tiene los siguientes componentes:

Promoción. En este componente se incluyen las políticas del Colegio Hacienda Los Alcaparros que orientan la convivencia y el mejoramiento del clima escolar. Todo ello con el fin de lograr un entorno adecuado para que los estamentos de la comunidad educativa puedan alcanzar el ejercicio, real y efectivo de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Dentro del componente de Promoción se adelantan las siguientes acciones:

1. El proceso de mejoramiento continuo del Manual de Convivencia;
2. La formulación de políticas institucionales orientadas a favorecer el bienestar individual y colectivo y que se incorporan al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. El desarrollo de iniciativas pedagógicas orientadas a formar a la comunidad en las siguientes temáticas: derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
4. El diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos orientados a fortalecer un clima escolar adecuado, en el que se respeten las diferencias y se toleren las distintas formas de pensar y de ser.

Prevención. Este componente se ejecuta a través de un proceso continuo de formación de los menores con el propósito de disminuir y aminorar el impacto de sus condiciones económicas, sociales, culturales y familiares, en sus comportamientos.

Las acciones preventivas buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que eventualmente podrían afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Para ello, el Colegio ejecuta las siguientes actividades:

1. Identifica las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas de cada uno de los menores.
2. Fortalece las acciones que mitigan las situaciones de riesgo antes identificadas.
3. Diseña y mejora los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención. Este componente se materializa mediante estrategias que permiten asistir y acompañar a los menores, a los padres de familia o acudientes y a los docentes para que, de manera inmediata,



pertinente y ética, puedan actuar asertivamente cuando se presentan casos de violencia o acoso escolar o comportamientos agresivos que vulneran los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.

Seguimiento. Por último, este componente se centra en el registro y seguimiento de las situaciones de Tipo II y III de a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En el caso concreto del Colegio, el seguimiento lo efectúa el Comité Escolar de Convivencia, que es el órgano encargado de realizar el rastreo y evaluación de las acciones adoptadas para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de todos los miembros de la comunidad.

En este componente también se evalúan los programas de prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y el acompañamiento posterior de las situaciones que se abordaron en el componente de atención.

E. Desarrollo del componente de atención

En esta sección se señalan las acciones que deben adelantar los diferentes miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para efectos de lo anterior, a continuación se indican los protocolos internos de atención que deben agotarse en cada caso, y las definiciones previstas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Art. 39 de la Ley 1620 de 2013).

Definiciones

Para efectos del presente Manual se entiende por:

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros del Colegio. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- *Agresión física*. Es toda acción física orientada a causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halones de pelo o de orejas, coscorriones, golpes, entre otras;
- *Agresión verbal*. Es toda acción a través de las palabras orientada a degradar, humillar, atemorizar y/o descalificar a otros. Incluye los insultos, la formulación apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Agresión gestual*. Es toda acción a través de gestos y señas que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Agresión relacional*. Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones personales de otras personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus, el buen nombre o la imagen que tiene la persona frente a terceros.
- *Agresión electrónica*. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos, tanto de manera anónima como personal.

Acoso escolar o Bullying. (Art. 2° de la Ley 1620 de 2013). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico,



verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar o Cyberbullying. (Art. 2° de la Ley 1620 de 2013), es toda forma de intimidación mediante el uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado hacia una persona.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos, riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa y en los no se presenta una afectación al cuerpo o a la salud de los involucrados.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones que se desarrollan para la restaurar la dignidad, integridad, buen nombre y la salud de los menores, como sujetos de derechos.

Violencia sexual. (Art. 2° de la Ley 1146 de 2007). Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un menor de edad utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión o desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Clasificación de las situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Son los conflictos manejados Inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, en los que no se ocasionan daños al cuerpo o a la salud de los involucrados.

Situaciones Tipo II. Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*Bullying*) y ciberacoso (*Cyberbullying*), que no tienen las características de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presentan de manera repetida o sistemática;
- Que implican daños al cuerpo o a la salud de los involucrados, sin generar incapacidad o secuela alguna.

Situaciones Tipo III. Son las situaciones de agresión escolar que aparentemente constituyen delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados (ver Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en el Código Penal.



Los protocolos que deben adelantarse en cada una de las situaciones

Los protocolos que se enuncian a continuación están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Entre otros aspectos, estos protocolos definen:

1. La forma en que se inician, se reciben y se radican las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos (físicos o electrónicos), y de la información personal de los actores que intervengan en las actuaciones, todo ello en los términos y condiciones establecidos en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013.
3. Los mecanismos mediante los cuales se protege a quienes informen sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución a los conflictos, incluyendo los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas.
5. La forma de notificar los hechos a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados (víctimas y generadores de los hechos violentos).
6. Las consecuencias aplicables a las conductas, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la legislación colombiana.
7. Las formas de seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva.
8. El directorio que contiene los números telefónicos actualizados de los padres de familia o acudientes de los estudiantes del Colegio, y de las siguientes entidades: Policía Nacional, Secretaría de Gobierno Municipal de la Calera, Fiscalía General de la Nación - Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Bomberos, Cruz Roja, Hospital más cercano, Defensa Civil y Medicina Legal.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.

Si una vez adelantado el protocolo, no se puede resolver la situación por las vías que establece este Manual de Convivencia, la Rectora o la Directora del Proyecto Educativo trasladarán la situación al ICBF, a la Comisaría de Familia o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

El protocolo que sigue el Colegio para la atención de Situaciones Tipo I es el siguiente (Art. 42 de la Ley 1620 de 2013):

- La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección se reunirán inmediatamente con las partes en conflicto, para mediar de manera pedagógica y lograr que los involucrados expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.
- La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección fijarán la forma de solucionar el conflicto, de manera imparcial, equitativa y justa, siempre buscando la reparación de



los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia.

- La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección efectuarán seguimiento al caso y a los compromisos establecidos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario recurrir a los protocolos consagrados para la atención de Situaciones Tipo II y Tipo III.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

El protocolo que sigue el Colegio para la atención de Situaciones Tipo II es el siguiente (Art. 43 de la Ley 1620 de 2013):

1. En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el Colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
2. En aquellos casos en que se requieran medidas provisionales para el restablecimiento de derechos, el Colegio remitirá la situación a las autoridades administrativas competentes (Ley 1098 de 2006), actuación de la cual se dejará constancia. Según corresponda, se dará aviso a la Comisaría de Familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
3. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección adoptarán las medidas que resulten necesarias para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección abrirán los espacios que sean necesarios para que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando su derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
6. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección determinarán las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia. Así mismo, la Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección fijarán las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada.
7. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo (quienes presiden el Comité Escolar de Convivencia) informarán a los demás integrantes de este órgano, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas para resolver el caso. El comité realizará el análisis y seguimiento del caso, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para el manejo de Situaciones Tipo III. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, en un acta que será suscrita por todos los integrantes.
8. Cuando así lo considere conveniente o necesario, el Comité Escolar de Convivencia podrá remitir la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para el restablecimiento de los derechos de menores de edad, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral. En estos casos, dichas entidades cumplirán los protocolos definidos en la Ruta.
9. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo reportarán la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

El protocolo que sigue el Colegio para la atención de Situaciones Tipo III es el siguiente (Art. 44 de la Ley 1620 de 2013):

1. En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el Colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
2. La Rectora, la Directora del Proyecto Educativo o el Director de Sección informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrán la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo, citarán a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia mediante convocatoria escrita.
5. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo (quienes presiden el Comité Escolar de Convivencia) informarán a los miembros de dicho órgano sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, y presentará el reporte realizado ante las autoridades.
6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas internas tendientes a proteger los derechos de la víctima, de la persona a quien se atribuye la agresión y de las personas que hayan informado la situación o hagan parte de la misma. Para ello, la Rectora o la Directora del Proyecto Educativo podrán proponer las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, lograr el restablecimiento de los derechos y alcanzar la reconciliación entre los involucrados. El Comité fijará las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada. De esta actuación se dejará constancia en el acta del Comité.
7. La Rectora o la Directora del Proyecto Educativo reportarán la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y de las autoridades que asuman el conocimiento de los mismos.

Activación de los protocolos de otras entidades

En lo que respecta a los protocolos de las autoridades competentes que reciban las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia, el Colegio tendrá en cuenta lo siguiente (Art. 45 de la Ley 1620 de 2013):

1. En lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, éstas serán reportadas a la Policía Nacional.
2. Frente a las situaciones que requieran atención en salud, el aviso deberá darse al prestador del servicio de salud más cercano o a aquel que sea indicado por los padres o acudientes del estudiante afectado.
3. Los reportes para el restablecimiento de derechos podrán efectuarse al Defensor de Familia o al Comisario de Familia. Cualquiera de estos funcionarios asumirá el conocimiento del caso, verificará el estado de los derechos vulnerados y protegerá al niño, niña o adolescente a través de las medidas provisionales que resulten aplicables.
4. Para prevenir la violencia sexual y lograr una adecuada atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, se aplicará lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y su reglamentación.



Anexo 2
REGLAMENTO INTERNO
DE LOS CONSEJOS DIRECTIVO, ACADÉMICO, DE PADRES, Y DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. ELECCIÓN DE MIEMBROS. Durante el primer mes del año lectivo, la Rectora o la Directora del Proyecto Educativo convocará a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para que presenten sus candidatos para la conformación de los siguientes Consejos:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo de Profesores
- Consejo de Padres de Familia
- Consejo de Estudiantes

En cada el año lectivo, la elección de los representantes de los Consejos se efectuará en reuniones por grados, por mayoría simple. La conformación de todos los Consejos antes mencionados es obligatoria.

Todos los Consejos funcionarán en coordinación con la Rectora y la Directora del Proyecto Educativo, quienes serán las encargadas de proporcionar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Los Consejos antes mencionados son órganos del Gobierno Escolar que no requieren de registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a ellos no se exige el pago de cuotas o aportes.

Los Consejos se reúnen de manera ordinaria dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo, o por derecho propio. En situaciones especiales, los Consejos pueden reunirse de manera extraordinaria. Las sesiones de los Consejos serán presididas por la Rectora o la Directora del Proyecto Educativos.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO MIEMBRO DE LOS CONSEJOS. Para adquirir la calidad miembro de los Consejos se requiere:

1. Ser miembro de la comunidad educativa del Colegio.
2. Si se trata del Consejo de Profesores, ser docente. Si se trata del Consejo de Padres de Familia, ser padre o madre de un estudiante del Colegio. Si se trata del Consejo de Estudiantes, ser alumno del Colegio. Si se trata del Consejo Académico, ser profesor o directivo docente del Colegio. Si se trata del Consejo Directivo, ser de uno de los grupos establecidos por el artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1075 de 2015.
3. Postularse como candidato.
4. Obtener la votación respectiva (mayoría simple).
5. Aceptar expresamente el compromiso de cumplir cabalmente con todos los deberes y obligaciones que imponen el PEI, el Manual de Convivencia, este reglamento y la legislación colombiana.
6. Ser una persona de reconocida idoneidad ética, con las más altas calificaciones morales y estar vinculado a los órganos del gobierno escolar, o haber demostrado un legítimo interés en la institución.

ARTÍCULO 3. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES CONSEJOS: Son derechos de los miembros de los diferentes Consejos:

1. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo al cual pertenecen.
2. Participar en las actividades del Colegio conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.



3. Ser convocados por escrito y con la debida antelación para las reuniones y conocer los temas que serán tratados en las reuniones (orden del día).
4. Promover proyectos para el logro de los objetivos del Colegio.
5. Recibir las publicaciones hechas por el Colegio.
6. Recibir autoría y el reconocimiento de los trabajos ejecutados como integrante de los Consejos.
7. Retirarse voluntariamente de los Consejos, cuando así lo considere pertinente.
8. Recurrir las decisiones sancionatorias que se emitan en su contra.

ARTÍCULO 4.- DEBERES DE LOS MIEMBROS: Son deberes de los miembros de los Consejos aquellos que a continuación se enuncian:

1. Participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
2. Participar activamente en las actividades del Colegio.
3. Cumplir el PEI, el Manual de Convivencia, este reglamento y la legislación colombiana.
4. Velar por la buena imagen del Colegio.
5. Acatar, cumplir y respetar las decisiones tomadas por las directivas del Colegio.
6. Comprometerse con los principios, valores y fundamentos del Colegio.
7. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo, de la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo.
8. Obrar en sus relaciones con el Colegio con ética y lealtad.
9. Representar con dignidad y responsabilidad a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, según corresponda, en cualquier evento al que asista.
10. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día. En caso de no asistencia a las reuniones del Consejo, el miembro deberá comunicarlo, verbalmente o por escrito, a la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo o a quien haya convocado la reunión, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.
11. Las demás impuestas por las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 5. FALTAS Y PROHIBICIONES. Se prohíbe a los miembros de los Consejos:

1. Intervenir en asuntos que comprometan la autonomía institucional del Colegio o la Corporación, o que afecten su buen nombre y/o el prestigio de éstos.
2. Ejecutar actos discriminatorios contra personas naturales por circunstancias de credo político, religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
3. Usar el nombre del Colegio con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones reglamentarias.
4. Impedir la asistencia o intervención de otros miembros a las reuniones de los Consejos, o alterar su normal desarrollo.
5. Usar la sede del Colegio, como lugares de reunión para fines distintos a los autorizados.
6. Ignorar o desconocer los llamados de atención que le sean realizados por la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo.
7. Violar en materia grave o leve pero reiterada el PEI, el Manual de Convivencia, este reglamento y la legislación colombiana.
8. Ser suspendido temporalmente en tres (3) o más oportunidades.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los miembros obligaciones de no hacer. La realización de estas conductas se considerará como una falta grave y



dará lugar a la imposición de las sanciones pertinentes. Las faltas graves afectan la buena marcha del Colegio y de los Consejos y contradicen los principios, valores y normas éticas de la entidad.

ARTÍCULO 6. SANCIONES: Cuando el miembro incumpla los deberes y obligaciones que le corresponden según la ley y este reglamento, la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo aplicará las sanciones previstas a continuación, previa aplicación del procedimiento previsto en artículo siguiente.

- Amonestación Verbal
- Amonestación Escrita
- Suspensión temporal
- Expulsión

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: Cuando un Miembro realice una conducta que se considere como falta grave, la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo convocará a una reunión extraordinaria del Consejo y solicitará al miembro infractor la elaboración de los descargos escritos que justifiquen su conducta.

En dicha reunión se presentarán los descargos del infractor, se analizarán las pruebas o evidencias que hubiesen sido recaudadas y se decidirá la sanción que resulte aplicable, según la gravedad de la conducta.

La Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo decidirá de fondo sobre la falta disciplinaria cometida por el Miembro e impondrá la sanción correspondiente. El Miembro investigado podrá impugnar la decisión mediante un recurso de reposición que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la sanción.

El recurso de reposición será resuelto por la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo en una reunión extraordinaria que será efectuada en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que sea presentado el recurso.

Pasado el tiempo previsto para impugnar o una vez resuelto el recurso de reposición, la decisión de la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo quedará en firme y no podrá ser objeto de impugnación.

ARTÍCULO 8. RETIRO VOLUNTARIO DE LOS MIEMBROS: El retiro voluntario de un determinado Miembro lo autoriza la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo, previa solicitud escrita del interesado.

ARTÍCULO 9. EXPULSIÓN DE MIEMBROS. La expulsión de un determinado Miembros será una decisión que tomará la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo. La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado, las cuales hayan causado un detrimento a la estabilidad, el prestigio y/o las finanzas de la institución. Esta sanción se aplicará con sujeción al debido proceso y observando los principios del derecho a la defensa, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba y respeto por la dignidad humana.

ARTÍCULO 10. El ejercicio de los derechos inherentes a la calidad de miembro del Consejo es personal e indelegable.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES: Las funciones de los diferentes Consejos son aquellas establecidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Convivencia del Colegio.



ARTÍCULO 12. REUNIONES: Los Consejos se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año y extraordinariamente cuando sea convocados por la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo.

De las reuniones de los Consejos se levantarán actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la reunión. En dichas actas se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, así como de los asistentes y de las decisiones adoptadas, rechazadas o aplazadas, expresando el número de votos emitidos a favor o en contra. Tales actas se registrarán en el Libro de Actas de dicho Consejo.

ARTÍCULO 13. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si se convoca una reunión de los Consejos y éste no puede reunirse por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de Miembros. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de diez (10) días hábiles ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO 14. REUNIONES NO PRESENCIALES: Los Consejos podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los Miembros y la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo. Tales reuniones pueden desarrollarse mediante comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir, a través de mecanismos que permitan la participación de todos los miembros a la vez, como es la teleconferencia, o mediante comunicaciones escritas dirigidas a la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo, en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no transcurra más de un (1) mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIAS: Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Consejos serán realizadas por la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, ya sea por correo, e-mail o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias.

Para las reuniones ordinarias y extraordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación mínima de cinco (5) días calendario. Para el cómputo del término no se tendrá en cuenta el día en que se convoca. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, los Consejos podrán ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los Miembros.

PARÁGRAFO: Los Consejos se reunirán válidamente cualquier día y en cualquier lugar, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se hallare presente la totalidad de los Miembros y la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo.

ARTÍCULO 16. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: Los Consejos podrán deliberar válidamente cuando estén presentes un número plural de Miembros que representen la mayoría de los Miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, es decir, mediante el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes (50% +1).

ARTÍCULO 17. DECISIONES VINCULANTES: Reunidos los Consejos en la forma señalada en el presente reglamento y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en los artículos anteriores, dichas determinaciones obligarán a todos los Miembros, aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a este reglamento.



ARTÍCULO 18. DECISIONES INEFICACES, NULAS O INOPONIBLES. Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en este reglamento serán ineficaces; y las que se adopten sin el número de votos necesarios serán nulas.

ARTÍCULO 19. INSCRIPCIÓN DE REUNIONES EN LIBRO DE ACTAS Y ACCIONES. Los Consejos llevarán un libro de actas en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones. Estas serán firmadas por el presidente y el secretario de la reunión. Todas las reuniones de los Consejos serán presididas por la Rectora o de la Directora del Proyecto Educativo.



Anexo 3

GLOSARIO

Accesibilidad. En el marco de la educación inclusiva, es una de las “medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones.” (Ver art. 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017)

Acoso escolar (Bullying). “Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno”. (Art. 2. Del Decreto 1620 de 2013)

Acudiente. Representante legal del estudiante ante la institución y colaborador responsable de su formación.

Agresión electrónica. “Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

Agresión escolar. “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

Agresión física. “Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

Agresión gestual. “Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

Agresión relacional. “Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

Agresión verbal. “Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

Amonestación. Advertencia formal a un estudiante cuando sus comportamientos no reflejan los principios que postula el Colegio o cuando reincide en comportamientos no deseados que alteran la vida en comunidad. La amonestación puede ser oral, y queda consignada en un acta en la coordinación de desarrollo humano de la sección correspondiente, o escrita lo que implica que una copia queda en la carpeta del estudiante y otra se entrega a los padres de familia.

Ausentismo escolar. Condición de un estudiante cuando falta sistemáticamente a las clases sin excusa justificada o con excusa justificada (enfermedad, por ejemplo), pero por un tiempo que excede la posibilidad de recuperar los conocimientos no adquiridos.

Bioseguridad. Conjunto de medidas preventivas que tiene por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas,



asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de las personas. (Ver Resolución 666 del Ministerio de Salud, 2020)

Bullying. Ver *Acoso escolar*

Cancelación de matrícula. Sanción impuesta por el Colegio a un estudiante cuyos comportamientos lo obligan a excluirlo del plantel.

Carta académica. Amonestación formal por escrito que recibe un estudiante cuando pierde tres o más asignaturas en un periodo o cuando su rendimiento es permanentemente bajo. Los padres reciben copia de la carta.

Carta disciplinaria. Amonestación formal por escrito que recibe un estudiante cuando sus comportamientos impiden el normal desarrollo de la vida académica o de la vida en comunidad y no ha respondido a los llamados de atención que profesores y coordinadores de sección le han hecho para que corrija el rumbo. Los padres de familia reciben copia de la carta.

Casas. Es un programa inter-edades con estudiantes de sexto (6.º) a octavo (8.º) grado en el que se fortalece la camaradería y la competencia en grupo, centrada en compañerismo y trabajo en equipo. En el Colegio existen tres casas: Lorca, Mutis y Picasso.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). “Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.” (Art. 2 del Decreto 1620 de 2013)

Ciberbullying. Ver *Ciberacoso escolar*.

Cobros periódicos. Son las sumas de dinero que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes, que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y alimentación, prestados por el Colegio. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. (Ver Decreto 1075 de 2015 - Reglamentación única del sector educativo)

COGNIA – Organización no-gubernamental, sin ánimo de lucro que acredita colegios de básica primaria y secundaria en los Estados Unidos e internacionalmente. Fundada en 2006, Cognia representa más de 3,600 instituciones con un total de 25 millones de estudiantes y 5 millones de educadores en más de 80 países.

Comportamientos no deseados. Son aquellas conductas que contravienen los derechos humanos y los principios del Colegio, en particular todos aquellos señalados en este Manual de Convivencia y en la ley colombiana.

Comunidad educativa. Grupo de personas que conforma el Colegio: estudiantes, directivos, profesores, administradores escolares, personal de servicios generales y cafetería, padres de familia o acudientes y los egresados.

Conducto regular. Ver *Debido proceso*.

Conflictos. “Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

Conflictos manejados inadecuadamente. “Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados”. (Ver Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

Contrato de matrícula. Documento que firman libremente los padres de familia y/o acudientes con el Colegio para formalizar la vinculación de un estudiante al establecimiento educativo. Se realiza al ingresar al Colegio y se renueva cada período académico.

Corresponsabilidad. Responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa para asegurar la sana convivencia en el Colegio.



Deber. Obligaciones insoslayables de los diferentes miembros de la comunidad del Colegio Hacienda Los Alcaparros a partir de los principios y normas del Manual de Convivencia.

Debido proceso. Procedimiento ordinario que debe seguirse para resolver cualquier conflicto, problema o necesidad que se presente en el contexto de la vida escolar.

Derecho. Facultad que tiene cada persona para decidir o exigir algo libremente y que se fundamenta en los principios éticos y morales, jurídicos, sociales y humanos. Los derechos de cada persona tienen su correlato en los deberes de los demás y en los acuerdos que son consensuados por la comunidad para lograr una sana convivencia.

Derecho de impugnación. Acción dirigida a cuestionar la validez de una decisión o sanción mediante la interposición de los recursos previstos en el Manual de Convivencia, según la ley.

Derechos humanos. Ver *Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*.

Derechos sexuales y reproductivos. Ver *Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*.

Desescolarización. Situación en la que el estudiante no asiste al colegio y debe seguir con su trabajo académico desde su casa.

Disciplina. En el contexto escolar y como correlato de la convivencia, es *hacer lo correcto*, es decir, *actuar como se debe, dónde y cuándo se debe*,

Educación inclusiva. “Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.” (Ver art. 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017)

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. “Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.” (Ver decreto 1620 de 2013)

Educación para las personas con discapacidad. “Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.” (Ver art. 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017)

Estímulos. Reconocimiento expreso que anima el esfuerzo individual, sin crear discrepancias entre los estudiantes, y que ayuda a su crecimiento personal.

Estudiante con discapacidad. “Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.” (Ver art. 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017)

Factores conativos. Se refieren al compromiso y disposición de los estudiantes en los contextos de aprendizaje lo que se refleja en esfuerzo y responsabilidad y en el tipo de interacciones que



establecen con los demás, lo cual es objeto de formación, observación y valoración. Cada uno de estos factores se evalúa a través de comportamientos observables en los contextos de aprendizaje

Faltas graves. Son aquellas conductas que contravienen los principios filosóficos y éticos que rigen las prácticas y la convivencia en el Colegio así algunas ocurran fuera de él y/o en el tiempo privado del estudiante

Faltas leves. Son aquellas que comete un estudiante y que no afectan directamente a los otros estudiantes ni a los bienes del Colegio y tampoco lesionan la honra de los demás, pero que por estar en contravía de las normas que rigen al Colegio, se consideran comportamientos y acciones no aceptables.

Fraude académico. Acto intencional contrario a la verdad y la rectitud, dirigido al engaño en el uso o ideas de terceros sin la autorización respectiva.

Gobierno escolar. Organización política del Colegio para la toma de decisiones, la participación democrática y el cumplimiento de sus funciones como entidad educativa.

Intimidación. Ver *Acoso*.

Logro académico. Es el nivel de desarrollo alcanzado por un estudiante tanto en las competencias como en las habilidades de pensamiento.

Matoneo. Ver *Acoso*.

Matrícula. Es la suma que se paga al momento de formalizar la vinculación del estudiante al Colegio, ya sea por primera vez o en las posteriores renovaciones, y su valor equivale al costo de una mensualidad, es decir, al diez por ciento (10 %) de la tarifa anual aprobada para el Colegio por la Secretaría de Educación de Cundinamarca. (Ver Decreto 1075 de 2015 - Reglamentación única del sector educativo)

Matrícula condicional. Último llamado de atención formal a un estudiante y a su familia, por escrito y con copia en la carpeta del estudiante, mediante el que se hace explícito el riesgo que corre un estudiante de ser excluido definitivamente de la comunidad Colegio Hacienda Los Alcaparros por incumplimiento sistemático y reiterado de unas metas y responsabilidades relacionadas con su desempeño académico o disciplinario. La matrícula condicional exige una modificación inmediata de la conducta de un estudiante para ajustarse a los estándares consignados en el Manual de Convivencia. La matrícula condicional puede ser extendida de un año a otro, por decisión del Consejo Académico.

Pensión. Es la suma anual que se paga para que un estudiante tenga el derecho del estudiante de participar de los servicios educativos que ofrece el Colegio durante un año académico. Su forma y modalidades de pago se encuentran establecidas en el respectivo contrato de matrícula. (Ver Decreto 1075 de 2015 - Reglamentación única del sector educativo)

Pérdida de cupo. Sanción que implica la exclusión definitiva de un estudiante del Colegio por incumplimiento de los términos del contrato de matrícula o de las normas del Manual de Convivencia.

Reparación. Acción fundamentada en la reciprocidad. Busca orientar al estudiante sobre las consecuencias sociales y personales de su comportamiento y sobre las formas de la vida en sociedad. Tiene como finalidad que el estudiante resarza, subsane y compense el daño causado por un comportamiento inadecuado. La acción de reparación debe ser proporcional a la falta cometida y debe ser siempre propuesta por quien debe reparar.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. “Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados”. (Art. 39 del Decreto 1965 de 2013)



Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es el procedimiento que debe seguirse en Situaciones Tipo II y III que atentan contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños y jóvenes, informando a las autoridades sobre tales casos.

Sanción. Consecuencia que tiene el comportamiento inadecuado de un estudiante y que busca la transformación radical y permanente de comportamientos que le impiden desempeñarse y convivir tranquilamente en la comunidad educativa.

Servicio social estudiantil. Obligatorio aporte de los estudiantes en tiempo, planeación y ejecución de trabajo académico o deportivo con una comunidad específica para el mejoramiento de su calidad de vida. (Ver Decreto 1075 de 2015-Reglamentación única del sector educativo)

Situaciones Tipo I. “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, son las de mayor recurrencia”. (Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013)

Situaciones Tipo II. “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*Cyberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”. (Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013)

Situaciones Tipo III. “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Cuando se presente alguna de estas situaciones, deberá llevarse a cabo el procedimiento indicado en los protocolos para cada una de estas situaciones, establecidos en el presente Manual de convivencia, conjuntamente con el proceso sancionatorio si así la situación lo amerita, y siguiendo en todo caso los procedimientos de activación de las rutas respectivas para las situaciones de tipos II y III que establezcan las leyes y decretos vigentes, así como las directrices emanadas de las autoridades del sector educativo oficial y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF”. (Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013)

Suspensión. Sanción que consiste en la exclusión temporal de un estudiante de la comunidad educativa Es interna, cuando la sanción se limita a la asistencia a clase o externa, cuando afecta todos los ámbitos de su vida en el colegio. El tiempo de la suspensión externa la determina el Comité de Convivencia.

Tarifas. Cobros que corresponden a los costos educativos. (Ver Decreto 1075 de 2015 - Reglamentación única del sector educativo)

Validaciones. Las acciones, con su documentación respectiva, mediante las cuales un estudiante puede demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

Violencia sexual. “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. (Art. 2, Ley 1146 de 2007)

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. “Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.” (Art. 39, Decreto 1965 de 2013)



Anexo 4
**MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
DEL COLEGIO HACIENDA LOS ALCAPARROS**

El *Colegio Hacienda Los Alcaparros* cumple a cabalidad con la normativa legal vigente en Colombia. A continuación se relacionan los principales documentos legales que respaldan todas las acciones del Colegio y, en cada uno, se señalan los principales artículos pertinentes, sin detrimento de otros propios de las leyes colombianas que apliquen, cuyos lineamientos están todos incluidos en este Manual de Convivencia.

1. Constitución Política de Colombia y Código Civil Colombiano

De la **Constitución**, destacamos los siguientes artículos:

Art. 5. “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.

Art. 16. “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

Art. 22. “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

Art. 23. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.”

Art. 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

Art. 45. “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”.

Art. 67. “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”.

Art. 68. “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. (...). La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.”

Del **Código Civil** destacamos las normas que establecen la validez y exigibilidad de los contratos.

Art. 1602. “Los contratos son ley para las partes y deben ser cumplidos de buena fe”.

2. Leyes, decretos y resoluciones pertinentes a la convivencia escolar

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación y sus modificaciones

Sin detrimento de los demás artículos, destacamos los siguientes:

Art. 6 y 142 a 145. Sobre la constitución y funcionamiento de los órganos del gobierno Escolar.

Art. 7. Sobre participación de las familias.

Art. 14, literal d) que ordena cumplir en todos los niveles con “La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos”.

Art. 80. Sobre los procesos de evaluación de estudiantes.

Art. 87. Que establece que los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, en el cual se definirán los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, aceptan dicho reglamento.



Art. 94. Sobre el Personero de los estudiantes: “En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes” y define sus funciones”.

Arts. 95, 201 y 202. Sobre los procesos de matrículas, contratos, costos y tarifas.

Art. 96. Sobre la permanencia del estudiante en la institución educativa.

Art. 97. Sobre el servicio social obligatorio.

Ley 133 de 1994 - Derecho a la libertad religiosa y de cultos y sus decretos reglamentarios

Destacamos los siguientes artículos relacionados con procesos educativos escolares:

Art. 1. “El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política”.

Art. 6. Literal g). El derecho de recibir e impartir enseñanza e información religiosa, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento, a quien desee recibirla; de recibir esa enseñanza e información o rehusarla”.

Art. 5. “No se incluyen dentro del ámbito de aplicación las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas o espiritistas u otras análogas ajenas a la religión”.

Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la adolescencia y sus decretos reglamentarios

Destacamos los siguientes artículos relacionados con procesos educativos escolares:

Art. 17. “Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente”.

Art. 18. “Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario”.

Arts. 20-3 y 20-4. “Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización (...). La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad”.

Art. 28. “Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad”.

Arts. 42 a 46. que especifican las “obligaciones especiales, ética fundamental, obligaciones complementarias y prohibición de sanciones crueles de las instituciones educativas”.

Ley 1146 de 2007 - Normas para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Abusados Sexualmente

Destacamos los siguientes artículos relacionados con procesos educativos escolares:

Art. 5., numeral 5. “Evaluar los programas de educación en salud sexual y reproductiva dirigida a niños, niñas y adolescentes para lo cual solicitará al Ministerio de Educación Nacional sean tomados en cuenta sus conceptos, estudios y propuestas, a fin de garantizar la prevención de la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes”.

Art. 11. “Identificación temprana en aula. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctimas”.



Art. 14. “*Cátedra de educación para la sexualidad.* Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor”.

Ley 1620 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013

Destacamos los siguientes artículos referidos a las entidades de educación privadas:

Art. 2. “Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables”. Además este artículo define ‘acoso escolar o *bullying* y *ciberbullying* o ciberacoso escolar.

Art. 5. que establece los principios de “Participación”, “Corresponsabilidad”, “Diversidad” e “Integralidad” de dicho Sistema los cuales forman parte de los principios del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*.

Art. 6 y Art. 12. que incluyen el Comité de Convivencia Escolar de los establecimientos educativos como parte de la estructura del sistema y establece la conformación de dicho Comité y sus funciones.

Art. 15-1. “Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales-PEI o de los Proyectos Educativos Comunitarios-PEC-, según el caso”.

Arts. 17, 18 y 19. Que especifican las responsabilidades de los establecimientos educativos, de los directores y/o rectores y de los profesores en dicho Sistema.

Art. 20. Sobre los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y el ejercicios de los derechos humanos.

Art. 21. Sobre lo que debe incluirse en el Manual de Convivencia para “incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes”.

Art. 22. Sobre la participación de la familia como parte de la comunidad educativa en relación con dicho Sistema.

Arts. 29 y 30 que definen la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar” y especifica sus componentes.

Arts. 37 y 39 sobre infracciones administrativas de las instituciones educativas privadas y sobre incentivos por sus acciones.

Ley 1732 de 2014 Cátedra para la paz en todas las entidades educativas del país y su Decreto reglamentario 1038 de 2015

Destacamos los siguientes artículos:

Art. 1. Parágrafo 2. “La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la *cultura de la paz* y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población”.



Art. 3. “El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que *cada institución educativa lo adapte* de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes”.

Decreto 1286 de 2005 (Compilado por el Decreto 1075 de 2015) - Normas de participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos

Destacamos los siguientes artículos:

Arts. 1 y 2. sobre derechos y deberes de los padres de familia.

Arts. 4 a 8. sobre la Asamblea General y el Consejo de Padres.

Arts. 9 a 13 sobre las asociaciones de padres.

Decreto 2253 de 1995 y Decreto 529 de 2006 (ambos compilados por el Decreto 1075 de 2015) sobre el proceso de adopción de Matrículas, Pensiones, Cobros Periódicos y Otros Cobros, y sobre el Régimen de Libertad Regulada.

Destacamos los siguientes artículos:

Art. 4. Que define los conceptos que generan costos.

Cap. III. Que describe el Régimen de Libertad Regulada para la adopción de Matrículas, Pensiones, Cobros Periódicos y Otros Cobros

Decreto 1290 de 2009 (Compilado por el Decreto 1075 de 2015) sobre el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media

Destacamos los siguientes artículos:

Art. 3. Sobre los propósitos de la evaluación de los estudiantes.

Art. 4. Sobre lo que debe tener el proyecto educativo institucional-PEI sobre evaluación.

Art. 5 sobre la escala de valoración nacional.

Arts. 6 y 7. Sobre promoción escolar.

Arts. 12 a 15. Sobre los derechos y deberes de estudiantes y padres de familia referidos a los procesos de evaluación.

Decreto 1075 de 2015 - Dto. Único Reglamentario del Sector Educación

Este decreto compiló toda la normatividad del sector educativa. Destacamos las siguientes secciones:

Título 2, Cap. 2. Recopila los Decretos 2253 de 1995 y 529 de 2006 sobre tarifas de Matrículas, Pensiones, cobros Periódicos y Otros Cobros, y sobre la aplicación de los Modelos de Gestión de Calidad.

Art. 2.3.3.1.4.4 Sobre el Manual de Convivencia.

Título 3, Cap. 1, Sección 5. Sobre el Gobierno Escolar y la organización institucional.

Art.2.3.3.1.6.4. Sobre el servicio social estudiantil.

Art. 2.3.3.1.6.7. Sobre el bibliobanco de textos y la biblioteca escolar.

Título 3, Cap. 3, Sección 3. Sobre evaluación y promoción de los estudiantes.

Título 3, Cap. 3, Sección 4. Sobre las validaciones.

Título 4. Sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Título 5, Cap. 2, Sección 3. Sobre el Comité Escolar de Convivencia.

Título 5, Cap. 3. Sobre los lineamientos que deben incluirse en el Manual de Convivencia para el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos.

Decreto 1421 de 2017 (Incorporado al Decreto 1075 de 2015) - Atención educativa a la población con discapacidad

Aunque ya se encuentra incorporado en el Decreto 1075 de 2015, destacamos el siguiente artículo:

Art. 2.3.3.5.2.3.1., literal c). Establece las responsabilidades de los establecimientos educativos para garantizar una educación inclusiva y de calidad.



Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones de las actividades económicas y sociales y se adopta el Protocolo de bioseguridad para su ejecución

Lo más importante de esta norma es que establece la obligatoriedad de regresar a clases presenciales. Destacamos el siguiente artículo:

Art. 4. Parágrafo 3. Establece que el servicio educativo de los niveles preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación y transporte escolar y las actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad de cada establecimiento educativo, a partir de la educación de espacios abierto y cerrados, respetando el distanciamiento mínimo de un (1) metro y las condiciones de bioseguridad.

Directiva No. 5, expedida por el Ministerio de Educación Nacional el 17 de junio de 2021. Prevé las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos privados.

Destacamos las siguientes secciones:

- Las Instituciones Educativas deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud, que establece el retorno obligatorio a clases presenciales. Para ello deben implementar el protocolo de bioseguridad (lavado de manos, distanciamiento físico, uso correcto del tapabocas, adecuada ventilación, autocuidado y responsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar).
- El rango de distanciamiento físico es de un (1) metro de distancia en todos los espacios del entorno escolar. Se deben evitar las reuniones colectivas presenciales con los padres de familia. Así mismo, deben evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones o en la compra o distribución de alimentos, adoptando medidas como escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación.
- Todo el personal que labora en el sector educativo, independientemente de sus comorbilidades o edad, debe asistir a las Instituciones Educativas, cumpliendo estrictamente los protocolos de bioseguridad.
- En el transporte escolar, es obligatorio el uso del tapabocas.
- El trabajo del personal del sector educativo se desarrolla de manera presencial y el concepto de alternancia durante la emergencia sanitaria, sólo se puede aplicar únicamente a los estudiantes en los siguientes eventos excepcionales:
 - i. Cuando el aforo o capacidad del aula no lo permita, por no garantizar un (1) metro de distanciamiento físico;
 - ii. Cuando por razones de salud del estudiante (comorbilidades relacionadas con la pandemia), la familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases presenciales por el tiempo estrictamente requerido y;
 - iii. Cuando el colegio afronte una situación epidemiológica que amerite la suspensión provisional de las actividades académicas presenciales.



CONSTANCIA DE RECIBO Y ACEPTACIÓN

Nosotros _____ y _____
padres de _____, estudiante del grado _____, recibimos, leímos
y aceptamos libremente este Manual de Convivencia del *Colegio Hacienda Los Alcaparros*
debidamente actualizado con la participación de miembros de la comunidad educativa y aprobado
por el Consejo Directivo.

Como integrantes de la comunidad educativa, nos comprometemos a cumplirlo y a hacerlo cumplir.
Entendemos que dicho Manual hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de
nuestros derechos y deberes y de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se
puedan presentar.

En constancia de lo anterior firmamos el presente comprobante en el municipio de La Calera, a los
_____ días del mes de _____ del año 2021.

Padre o acudiente

Madre o acudiente

Estudiante

